



Sección Judicial

Remates

H. J. DI NUCCI

POR 3 DÍAS - El Juzg. 1° Inst. N° 3 Civ. y Com. Quilmes, informa, autos "Consortio de Coprop. calle 331 - Laprida s/N° 378, J. B. Justo N° 3051 y 330bis, de Quilmes c/ Valdez Cristina A. s/Cbro. Ejec.(12)", Exp. N° 22.673, que el Mart. H. J. Di Nucci, Mat. N° 41 C.M.Q. c/Ofic. en 148 N° 1469 de Beraz., Telfax. 4256-1316, E mail hjdinucci@yhao.com.ar Remata Ad Corpus, contado y al mejor postor" EL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2011, 13 HS.;..en Sala Subastas Colegio de Mart. y Corred. Público Quilmes, de H. Primero N° 277, el 100% del dominio del inmueble calle " J. B. Justo N° 3051 - PB - Dto "B", Edif. N° 10, Cdad. de Quilmes. Desig. Ctral.: Circ. III - Sec. F - MZ 99 - Parc 1 - U.F. 1 - Edific. 10; P. B. "B"; Matrícula N° 103.610/1 (086). Exhibe el 30/09/2011 de 11 a 12 hs. sobre el Inmueble. Estado de ocupación: Habita Sra. Cristina A. Valdez, DNI 18.428.823 C/ dos hijos,, en su calidad de propietaria. Deudas: ARBA S.A. a la fecha \$ 1.815,90; (de fs 397) Por servicios urbanos Municipio de Quilmes \$ 1.026,33; De fs 398 Sin deudas por pavimentos e iluminación; AySA. (fs 409/11) \$ 703,73. Condiciones: Pública Subasta, Contado, al Mejor Postor. Base \$ 142.029,70 (fs 330); Señá 30%; más, 1% ley de Sellos; Comisión 3% c/parte, más aportes de ley (1 % sobre el monto, Art. 54 Ley 10.973). Prohibese la cesión de la adjudicación y boleto (Art. 582 CPCC, texto Ley 11.909). Aclaratoria: El Martillero, está facultado a requerir a cada asistente, la firma de la planilla de asistencia, exhibiendo DNI. Para el caso de que el comprador fuere en comisión, deberá indicar el nombre de sus comitentes en el mismo acto de la subasta, y que ambos deben ratificar en oportunidad que se abone el saldo de precio, bajo apercibimiento de tener al comprador como adjudicatario definitivo. Conste. Quilmes, 02/09/ 2011. Dra. Caffarena María Florencia, Secretaria.

L.P. 26.607 / sep. 14 v. sep. 16

ROBERTO JOSÉ RINALDI

POR 5 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 7 de Ba. Bca., hace saber que el martillero Roberto José Rinaldi (CMBB. T°. III - F° 36), en autos: "Keberlein César Ignacio -Concurso Preventivo hoy Quiebra". Expdte. N° 60.041/05, subastará EL DÍA 30 DE SEPTIEMBRE DE 2011, en Sede Colegio de Martilleros Dptal., calle E. Casanova N° 82 de Ba. Bca., a) A LAS 11 HS., lote de terreno c/lo edif. y adherido al suelo, ubicado en calle Manuel Molina s/No., entre las de Catamarca y Avda. La Plata, de Ba. Bca., c/medidas y linderos que cita su título agregado en autos, c/superf.de 371 ms.377 cms.cdos. Nom. Cat.: Circ. II; Sec. D; Manz. 329-a; Parc. 7; Partida 12.695; Matrícula 75.771 (7). Base: \$ 3.650.; y b) A LAS 11.40 HS., Unidad Funcional Dos, de vivienda, integrada por los Polígonos 00-02, c/superf.de 122 ms.66 dms. cdos.: 01-01, c/superf. de 38 ms. 3 dms. cdos.: y 01-02, c/superf.de 33 ms.67 dms. cdos.: c/superf. total de la Unidad Funcional de 194 ms. 46 dms. cdos. Nom. Cat.: Circ. II; Sec. D; Manz. 329-a; Parc. 8; Partida 18.552; Matrícula 12.824/2 (7). Base: \$ 22.000. Condiciones p/las subastas: Al contado y mejor postor. Señá 10 %, comisión 5 % c/comprador, ap. Ley 7.014 y sellado 1 % en efvo. acto del remate. Ocupados por el Sr. Jorge Matz y flia. En carácter de locatario. Comprador deberá constituir domicilio dentro radio del Juzgado. Queda prohibida la compra en comisión y la cesión el boleto respectivo. Revisar el día 29/09/11 de 16 a 17 hs. Bahía Blanca, agosto 31 de 2.011. Pablo, Federico Bostal, Secretario.

C.C. 10.383 / sep. 14 v. sep. 20

CARLOS SÁNCHEZ

POR 5 DÍAS - Juzgado Civ. y Com. N°8, Secr. Única, DJBB, hace saber que el martillero Carlos Sánchez, Coleg. 1358, desig. en autos: "Gattari Enrique Roberto s/ Pedido de Quiebra", Expte. 32732, rematará EL DÍA 30 DE SEPTIEMBRE DE 2011, A LAS 12 HS., en la Sede del Colegio de Martilleros, calle Casanova N° 82 de Bahía Blanca, un lote de terreno baldío sito en calle Charcas s/n° entre Libertad y Talcahuano de la localidad de Miramar, Sector denominado ampliación de Miramar, Ptdo. Gral. Alvarado. Nom. Cat.: Circ. II, Secc. J, Manz. 47, Parcela 10, Folio N° 1672 año 1950. Sin base, al contado y mejor postor. Señá 10 %. Sellado boleto 1 %. Comisión 1,5% (más adic.). Todo en dinero efectivo acto de subasta. Revisar día 29/09/11 de 10 a 11 hs. Desocupado. Títulos, linderos y deudas figuran en expte. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio del Juzgado. Bahía Blanca, 29 de agosto de 2011. Blas Facundo Antoli, Secretario.

C.C. 10.384 / sep. 14 v. sep. 20

LAURA V. MIRANDA

POR 3 DÍAS - El Juzg. Civ. y Com. N°5, Secr. única Depto. Jud. San Nicolás, hace saber que en autos "Alejandro Héctor Mario c/ Maks Pedro Ernesto s/ Cobro Ejecutivo" (Exp. 98.870) la martillera Laura V. Miranda, T° III - F° 6 Col. 820 CUIT 27252622972, venderá en pública subasta al mejor postor EL 20 DE SEPTIEMBRE DE 2011 A LAS 9 HS., en la sala de remates del Colegio de Martilleros, Nación 340 PB San Nicolás, el 50% indiviso de la nuda propiedad del inmueble sito en Alvear 134, de San Nicolás; nomencl. catastral: Circ. I, Secc. B, Manz. 150, Parc. 16, Matr. 23.401; Part. 098-015279-0; con todo lo clavado, plantado y edificado; estado: Ocupado; Base \$ 28.842,33; Comisión 3% cada parte; Señá 10%, Sellado 1% a cargo del comprador y aporte previsional 10% a cargo del comprador; registra deudas por tasa municipales (Alumbrado, barrido y limpieza \$ 85,64 y Servicios Sanitarios \$ 64,15) que son a cargo del vendedor hasta el producido neto de la venta y a cargo del comprador las que excedan el mismo. El adquirente deberá constituir domicilio procesal en el lugar del asiento del Juzgado; en el caso de comprar en comisión, deberá indicar el nombre del comitente bajo apercibimiento de tenérselo por adjudicatario definitivo; el saldo deberá depositarlo dentro de los 5 días de aprobado el remate, en el Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden del Juez y a cuenta de autos, bajo apercibimiento de procederse a nueva subasta. Visitas 16 y 17 de septiembre de 2011 de 14 a 16 hs. San Nicolás, 2 de septiembre de 2011. José Ignacio Ondarçuhu, Secretario.

S.N. 74.958 / sep. 14 v. sep. 16

MARCELO ROBERTO LÓPEZ

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 10 a cargo de la Jueza Dra. Cintia C. Soto, del Departamento Judicial Mercedes (B), hace saber que el Martillero Marcelo Roberto López, con CUIT 27-17727798-4, Tel: 02396 15 617743, rematará al contado, EL DÍA 22 DE SEPTIEMBRE DE 2011, A LAS 10 HORAS, en el salón de remates del Colegio de Martilleros y Corredores Público de la ciudad de mercedes (B), ubicada en Calle 29 N° 785. Un inmueble sito en Tucumán 1625 de la ciudad de Bragado (B). N.C.: Circ.; I Sec.; A Manz.; 28 Parcela 2 Partida: 012-003025-6 Matrícula: 6425 de Bragado (B). Superficie 372 m2 de lote, posee una edificación de 103 metros, Base \$ 44.044; Y Señá 10 %; comisión 3 % a cada parte; sellado 1 % señá, comisión y sellado, a cargo del comprador en el acto de remate en efectivo y en pesos, debiendo constituir domicilio procesal en radio de

asiento del Juzgado conforme Art. 580 CPCC., el saldo de precio deberá abonarse dentro de los 5 días de aprobado el remate (Art. 581 CPCC) bajo apercibimiento de ser considerado postor remiso (Art. 585) CPCC. En caso de ser el Banco actor el adquirente del bien a subastar se lo exime de abonar la señá exigida ut supra. El inmueble se encuentra en el siguiente estado de ocupación: (Ocupado por la Sra. Liliana Gasco y su hija,) soporta las siguientes deudas fiscales: Deudas Municipal: \$8.018,69 al 31/05/2011, deudas de Alba \$ 1.829,50.. Visitar el día 19 de septiembre de 2011, en horario de 10 a 14 horas. Venta ordenada en autos: "First Trust Of New York National Associaton c/ Lamon Roberto Plinio s/ Ejecución Hipotecaria" (Expte. N° 64930) de la Secretaria N° U. a cargo de la Dra. Emilia Marchio, Mercedes (B), 31 de agosto de 2011. Juana Sara Reiss, Auxiliar Letrada.

Mc. 67.711 / sep. 14 v. sep. 16

JORGE L. MICHELI

POR 3 DÍAS - El Juzg. Civ. y Com. N° 5 de Quilmes; hace saber que el Martillero Jorge L. Micheli, col. 205 C.M.Q. CUIT 20-11041666-1 rematará EL 29 DE SEPTIEMBRE DE 2011 A LAS 13 HS., en H. Primo 277 de Quilmes, el 50% indiviso del inmueble ubicado en calle Bolívar 2457/63/69 e/ Santa Fe y Sgo. del Estero, Mar del Platal Nom. Cat.: Cir.: I, Sec.: B, Mza.: 146, Parc. 13c: Subparc.: 278, Políg.: 08-22, Mat.: 16984/278 (045), tratándose de un espacio guarda coches, ocupado por la demandada. El bien registra las siguientes deudas: Municipales fs.43 al 24/1/11 \$ 80,10: Obras Sanitarias fs. 47 al 25-1-11 \$ 424,79; ARSA fs. 60 al 16-3-11. sin deuda; expensas al 13-5-11 \$ 181,00 más extraordinarias de \$ 67,00. Exhibición: 26-09-11 de 14 a 15 hs. Base: \$ 13.022. Comisión: 3 %, ceda parte más aportes Ley 7014, Señá: 10 %. Sellado: 1 %, I.T.I. 1,5 %, todo al contado en efectivo y mejor postor. El adquirente deberá constituir domicilio dentro del radio de asiento del Juzgado (Art. 580 y 133 CPCC) y para el caso de compra en comisión deberá denunciar su comitente en el mismo acto. El saldo de precio deberá depositarse dentro del quinto día de aprobada la subasta, en el Bco.de la Pcia. de Bs. As.: Para ingresar a la sala de remates se deberán registrar con documento de identidad, y exhibir en efectivo, depósito en la cuenta de autos o cheque certificado el 15.5 % (conformado por señá, comisión, sellado e ITI) sobre la base. Remate ordenado en autos: "Quesada María Victoria c/ Zelechowski Ana María s/ Ejecución de honorarios", Exp. 27167. Quilmes, 10 de agosto de 2011. Evangelina M. González, Auxiliar Letrada.

L.P. 26.606 / sep. 14 v. sep. 16

SERGIO ALEJO MAZUR ZAKORSZERMNY

POR 3 DÍAS - El Juzg. Civ. y Com. N° 7 de Lomas de Zamora Secr. Única comunica en autos "Iñiguez Norberto Ismael c/ Pane Romana Francisca s/ Ejecutivo" Expte. 68.500 Inmueble: Italia 616, pdo. de Lomas de Zamora" que el Martillero Sergio Alejo Mazur Zakorszermny rematará EL DÍA 20 DE SEPTIEMBRE DE 2011 A LAS 11,00 HS., en Colegio de Martilleros: F. Portela N° 625 de Lomas de Zamora, el 50% del inmueble de la calle Italia 616 entre Ramón Falcon y Garibaldi Ptdo. de Lomas de Zamora. Nom. Cat: Circ: VII, Secc: 63, Manz: 9, Parc: 46-a, Matrícula 8462 Pda. 151200 NC sup. 315,49 m2 Base \$ 152,626,67 Contado en dinero en efectivo y mejor postor. Señá 10% con domicilio dentro del radio del Juzgado. (Art. 133 CPCC) Comisión 3 % c/ parte, Aporte o10%, sello 1% Aysa 26/72010 \$ 42,88 Arba. fs. 216 \$ 275 2/6/2010 Munic. fs. 220 \$ 19,34 11/5/2010 Deudas y demás constan en autos. El adquirente no afrontará deu-

das por impuestos, tasa y contrib. Devengadas antes de la toma de posesión, si el monto obtenido no alcanzare para solventarlas El mandamiento const. fs. 291 28/3/11 "des-habitado.. Bienes muebles y registrables.." no incluidos Visitar 13 de septiembre de 2011 de 10 a 11 hs. Lomas de Zamora, 24 de agosto de 2011. Pablo Andrés Krawiec Krawczuk, Auxiliar Letrado.

L.Z. 48.404 / sep. 14 v. ago. 16

ANTONIO VINCENTI

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz letrado de Mar del Tuyú, del Departamento Judicial Dolores, hace saber que el martillero Antonio Vincenti (TºII Fº57 CMD) rematará, EL DÍA 23 DE SEPTIEMBRE DE 2011, A LAS 12 HS., en el Colegio de Martilleros de Dolores, sito en Castelli 263/5 de Dolores, el inmueble sito en Avenida San Bernardo Nro. 39/45, Departamento "E", de San Bernardo, cuya Nomenclatura Catastral es Circ. IV, Secc. RR, Mza. 6, Parc. 09, Sub. parcela o U.F. 25, Mat. 31352/25 del Partido de la Costa. Propiedad de los demandados de autos. Base: \$ 28.212,51 (2/3 partes de la valuación fiscal). Inmueble deshabitado desde hace varios años según mandamiento de autos. En caso de fracaso por falta de postores se efectuará una nueva subasta el día 30 de septiembre de 2011, a las 12.00 hs. con una base de \$ 21.159,39. En caso de fracaso por falta de postores se efectuará una nueva subasta sin base el día 07 de octubre de 2011, a las 12.00 hs. Surgen de autos las siguientes deudas: a) Municipalidad de la Costa al 06/04/10 fs. 280 \$ 4.338,40.; b) Arba al 17/09/2009 a fs. 183 \$ 673,40. c.- Cesop al 15/10/10 fs. 303 \$ 9.657,50. d.- ABSA al 14/08/2009 fs. 189 \$ 9.108,57. Deuda por expensas al 27/04/2011 fs. 322 \$ 37.542,15. Señá 30 %. Comisión 2,5 % c/ parte, con más 10% aportes de Ley, con más IVA (21 %). Sellado 1 %. Saldo de precio dentro de los 5 días de aprobada la subasta. Visitas: 20/09/11 de 15.00 a 17.00 hs. El comprador deberá constituir domicilio en el radio del Juzgado en el acto de la firma del boleto bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias se le darán por notificadas automáticamente conforme el art. 133 del CPCC. Se hace saber que el eventual adquirente del inmueble sometido al régimen de propiedad horizontal lo hará cargado por la deuda existente por expensas aún las devengadas con anterioridad de la toma de posesión". (Conf Cam Civ Dolores "Cons de Propietarios Casa del Bosque c/ Amieva Raul s/ Ejec. Expensas) Para más datos consultar expediente. Venta decretada en autos "Consorcio Edificio Demor IV c/ Latorre María Fabiana S/ Ejecución de Expensas" (Expte. N° 7704/00). Mar del Tuyú, 31 de agosto de 2011. Javier Ovidio Torres, Secretario.

L.P. 26.548 / sep. 15 v. sep. 19

ANTONIO VINCENTI

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz letrado de Mar del Tuyú, del Departamento Judicial Dolores, hace saber que el martillero Antonio Vincenti (TºII Fº57 CMD) rematará, EL DÍA 23 DE SEPTIEMBRE DE 2011, A LAS 10 HS., en el Colegio de Martilleros de Dolores, sito en Castelli 263/5 de Dolores, el inmueble sito en Catamarca nro. 2954, u.f. 13 (cochera) de San Bernardo, cuya Nomenclatura Catastral es Circ. IV, Secc. SS, Mza. 86, Parc. 04, Sub. parcela o U.F. 13, Mat. 8703/13 del Partido de la Costa. Propiedad del demandado de autos. Base: \$ 4.252,24 (2/3 partes de la valuación fiscal). Cochera cubierta que se encuentra desocupada según mandamiento de autos. En caso de fracaso por falta de postores se efectuará una nueva subasta el día 30 de septiembre de 2011, a las 10.00 hs. con una base de \$ 3.189,18. En caso de fracaso por falta de postores se efectuará una nueva subasta sin base el día 07 de octubre de 2011, a las 10.30 hs. Surgen de autos las siguientes deudas: a) Municipalidad de la Costa al 26/05/2010 fs. 122 \$ 4.894,12.; b) Arba al 01/07/2010 a fs. 127 \$ 434,50. Deuda por expensas al 04/01/2011 fs. 166 \$ 4.559,62. Señá 30 %. Comisión 3 % c/ parte, con más 10% aportes de Ley, con más IVA (21 %). Sellado 1 %. Saldo de precio dentro de los 5 días de aprobada la subasta. Visitas: 20/09/11 de 13.30 a 14.30 hs. El comprador deberá constituir domicilio en el radio del Juzgado en el acto de la firma del boleto bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias se le darán por notificadas automáticamente conforme el art. 133 del CPCC. Se hace saber que el eventual adquirente del inmueble sometido al régimen de propiedad horizontal lo hará cargado por la deuda existente por expensas aún las devengadas con

anterioridad de la toma de posesión". (Conf. Cam. Civ. Dolores "Cons. de Propietarios Casa del Bosque c/ Amieva Raúl s/ Ejec. Expensas).- Se encuentra prohibida la cesión del boleto de compra en subasta. Para más datos consultar expediente. Venta decretada en autos "Cons. Prop. Edif. Albatros I c/ Banyas S.A s/ Ejecución de expensas" Exp. 32.388. Mar del Tuyú, 31 de agosto de 2011. Javier Ovidio Torres, Secretario.

L.P. 26.547 / sep. 15 v. sep. 19

CÉSAR ALBERTO DEL ZOTTO

POR 3 DÍAS - Juzgado 1ra. Inst. Civil y Comercial N° 8, Secretaría Única, del Depto. Jud. de San Isidro, comunica en autos: Brochini Pedro c/ Hall José y otro s/ Usucapación Expte. 17349 que el Martillero César Alberto Del Zotto, rematará EL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2011, A LAS 11:30 HS., en Alte. Brown 160 Colegio de Martilleros de la localidad de San Isidro, cuyo acceso es previo acreditar identidad y firmar el libro pertinente: un inmueble Matrícula 20.933, Nomenclatura Catastral: Circunscripción: VII - Sección: F - Manzana: 7 Parcela: 24, superficie del lote 269,78 m2, sito en la calle Urquiza 2394, entre Beltrán y S.B. Diez de la localidad de Virreyes. Partido de San Fernando s/terreno de 269,77 m2. y consta de living comedor, cocina, baño 3 dormitorios, construido en forma precaria, y mal estado de conservación fs 1621, Ocupado por Segovia Andrea Verónica; visitar por dos días anteriores al remate de 10 a 13 hs. Solicitando entrevista al martillero al 4723-2692. Adeuda: Aysa: fuera de radio del servicio de agua y cloaca a fs. 1745; Arba: sin deuda al 28/06/2011 fs. 1731 Municipalidad sin deuda al 31/08/2009 fs. 1532/1543. Base: \$ 17.928,00 ctdo. y mejor postor; debiendo exhibir cada uno de los asistentes para participar de la subasta la suma de \$ 1.800,00 (pesos un mil ochocientos), no se podrá por montos inferiores a \$ 1.000, Señá 10 %; Comisión 3 % c/p + aportes 10 % cargo del comprador. Asimismo el arancel del salón de remates será abonado por el comprador. Título en autos. El saldo de precio debe depositarse dentro de los cinco días de aprobado el remate bajo apercibimiento de lo dispuesto en Art. 585 CPCC. Impuestos, tasas y contribuciones a cargo del comprador a partir de la posesión. El adquirente en subasta deberá pagar además del precio, la deuda por expensas comunes en la medida que el precio de la cosa no alcance para ello. De no constituirse domicilio procesal en el radio de asiento del Juzgado se aplicará el Art. 133 CPCC. La compra en comisión se efectuará conforme al Art. 582 (Ley 11.909/97). San Isidro, 1° de septiembre de 2011. María Laura Iglesias, Secretaria.

S.I. 41.727 / sep. 15 v. sep. 19

HUGO A. PAOLI

POR 3 DÍAS - El Juz. de 1° Instan. en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única, de Dolores, hace saber que Hugo A. Paoli, (martillero Tº III Fº 34 CD TE 02241-15693357) rematará, EL 14 DE OCTUBRE DE 2011, 12 HS., en Castelli N° 263 de Dolores, el 100% ad corpus de un inmueble ubicado en la calle Arredondo 4370 entre Puerto de Palos y América del Norte de Avellaneda, designado como Circ. II, Sec. G, Manz. 91 Parc. 24 Matrícula 14663 de Avellaneda (004). Condiciones: base: \$ 47.254,66. Sellado 1 %; Señá 30 %; Comisión 2,5% c/p. saldo depositado judicialmente dentro de los 5 días de aprobada la subasta. Si no hubiere postores se rematará el 21/10/11, a las 12 hs., con base de \$ 35.441 y si tampoco hubiere ofertas: el 28/10/11 a las 12 hs, sin base, ambas en el mismo lugar. A los fines del cumplimiento de los Arts. 50 y 51 de la Ley 10.707 pesarán sobre quien resulte comprador los costos que genere la determinación del estado parcelario en caso de corresponder. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio del Juzgado. El bien se encuentra cerrado y sin signos de ocupación y existen las siguientes deudas acreditadas: Inmobiliario \$ 2.449,40 al 29/5/10; Municipal \$ 17.669,70 al 16/5/08. Aysa S.A. \$ 1.392,09 se deja constancia que el medidor de luz y gas ha sido retirado del inmueble. Visitas: 11/10/11 de 12 a 14 hs. Venta decretada en autos: Exp. N° 37.346 "Camacho, Silvia Jaqueline c/ Alfieri, Oscar Vicente s/ Daños por Vicios Redhibitorios". Dolores, 31 de agosto de 2011. María Juliana Hernández, Secretaria.

Ds. 79.668 / sep. 15 v. sep. 19

RAÚL NORBERTO BRUZETTA

POR 3 DÍAS - Juzg. Civ. y Com. N° Trece Sec. Única, Depto. Jud. Mar del Plata, hace saber que el martillero Sr.

Raúl Norberto Bruzetta, Reg. N° 1975, Te: 492-2668, rematará EL DÍA 16 DE SETIEMBRE DE 2011, Cochera, calle Bolívar N° 2457/63, Cochera N° "314" de la ciudad de Mar del Plata, Nom. Cat.: Circ. I; Sec. B; Manz. 146; Parc.13-c; Subp. 90; Polig. 03-14, Sup. Total 13,15 mts.cds. de acuerdo a Plano PH 45-57-67, Inscripto el dominio en la Matrícula 16984/90 de Gral. Pueyrredón (045), libre de gravámenes, impuestos, tasas y contribuciones hasta posesión. Base: \$ 5.770,75. Señá: 10%, Honorarios 4% c/p, más el 10% de los honorarios en concepto aporte previsional a cargo comprador (Art. 54, ap. IV) Ley 10.973 mod. por Ley 14.085. Sellado de Ley. Al contado efectivo acto subasta. Ocupado c/ diez o quince días por vehículo registrado a nombre de la Sra. Alicia Noemí Hernández s/ mando const. de fs. 150/51. Si no hubieran postores el 26/09/2011 saldrá a la venta con base \$ 4.328,50 y si tampoco hubiere postores el 07/10/2011 "sin base". Todas las subastas en calle Bolívar N° 2958 de Mar del Plata, A LAS 13:00 HS. (Salón Subastas Colegio de Martilleros). Visitar únicamente el día 16 de setiembre de 2011 de 11:00 a 12:00 hs. En caso de compra en comisión deberá individualizarse en el acto de remate el nombre del eventual comitente, debiendo ser ratificado por ambos por escrito dentro de los cinco días de aprobado el remate, bajo apercibimiento del Art. 582 del C.P.C.C. Se prohíbe la cesión de los derechos y acciones del comprador en subasta.- Adquirente en subasta quedará obligado al pago de las expensas devengadas aún antes de su adquisición (Arts. 2685 y conchs. del C.C.; Art. 17 Ley 13.512; Art. 568 del C.P.C.C.), que no fueren cubiertas con el producido de la subasta. Adeuda al 07/09/2010 OSSEMG \$ 258,89; al 30/11/2010 MGP \$ 10.226,75; al 21/12/2010 ARBA \$ 423,30. Deuda Expensas al 9/08/2011 \$ 17.962,00. Última Expensa Bim jun/jul. 2011 \$ 204,55. Venta decretada autos. "Cons. de Coprop. Edif. Namuncurá c/ Comolli, Héctor José s/ Cobro Ejecutivo". Expte. N° 29.024. Mar del Plata, 1° de septiembre de 2011. Federico Font, Auxiliar Letrado.

M.P. 35.165 / sep. 15 v. sep. 19

PEDRO HUGO VITULLO

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 3 del Dto. Jud. M.d.Plata, hace saber en los autos "Banco Integrado Departamental Coop. Ltda. s/ Quiebra Expte. 1379/95 s/Exhorto s/ Incidente de realización de inmueble Mar del Plata por subasta pública (Causa. N° 27406/10)", que el Martillero Pedro Hugo Vitullo Reg. 1250 Alte. Brown 2358 E.P. Of 1 Tel. 495-7967 M.d.Plata, subastará EL DÍA 10 DE OCTUBRE DE 2011 A LAS 13 HS., en Bolívar 2958 de M.d.Plata, "Un inmueble con todo lo plantado y adherido al piso sito en la calle Figueroa Alcorta N° 329 - entre los Nros. 317 y 337- (entre 12 de Octubre y El Cano) de M.d.Plata, Lote 16 de la manzana 9, chacra 89, que mide 8,66 x 25,98 mts. Nom. Cat. Circ. VI, Secc. H, Manz. 9-m, Parc. 8, Partida Inmobiliaria 183.494". El inmueble se subastará de acuerdo al estado de ocupación que surge del mandamiento de fs. 18, o sea ocupado por el Sr. Rodríguez y su familia. Base \$ 124.124. Señá 10% Comisión 5% Adelanto Sellado 1 % aportes de Ley todo a cargo del comprador. Siendo de cuenta y orden del adquirente las deudas que dicho bien registre en concepto de tasas, impuestos y servicios y demás gravámenes aplicables existentes al momento de su realización y/o los que pudieren surgir y conforme a las liquidaciones suministradas por el Martillero actuante las erogaciones referentes a la comisión del Martillero actuante y transferencia de dominio. Se adeudan Imp. Municipal \$ 4.697,24 al 04/03/11, Arba 2.065,70 al 31/03/11. O. Sanitarias \$ 13.180,76 al 04/03/11. El boleto de compra-venta no podrá ser cedido (doct. Arts. 558, 565, 574, 581, 582, 583, 586 y ccds. del CPC). Todo al contado en el acto. Hágase saber que de resultar el adquirente comprador en comisión deberá requerir en el acto de la subasta el nombre y domicilio de su comitente. En caso de fracasar la subasta por falta de postores, retasa del 50% para el día 20 del mismo mes, año, hora y lugar, y de persistir la falta de oferentes retas a del 25% el 31 del mismo, mes, año, hora y lugar y de persistir la falta de oferentes saldrá sin base el día 10 de noviembre del mismo año, hora y lugar. Se deja constancia que el saldo precio deberá ser depositado dentro del quinto día de aprobada la subasta bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 585 del C.P.C. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio del Juzgado. Horario de visita día 10/10/11 de 11:30 a 12:00. Mar del Plata, 5 de septiembre de 2011. María Carolina Acosta, Secretaria.

C.C. 10.422 / sep. 15 v. sep. 19

HUGO ALBERTO LAMONEGA

POR 2 DÍAS – El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 del Departamento Judicial La Plata, sito en calle 13 e/ 47 y 48 de La Plata, comunica que en los autos caratulados “Flocco Marta Susana s/ Realización de bienes; el martillero Hugo Alberto Lamonega, Matrícula 4297, con domicilio en calle 5 N° 470 ½ de La Plata, rematará en pública subasta EL DÍA 30 DE SEPTIEMBRE A LAS 9.45 HS., en la sala del antiguo Juzgado N° 3, sita en calle 13 e/47 y 48 de La Plata, el 100 % de un inmueble sito en la localidad de La Plata, en calle 149 N° 1352 esquina 60. Ocupado inscripto en la matrícula 115.600 -055 cir. 2, sec. P, quinta 273, maz. 273-c, parc. 24, partida 155.740, Base de subasta: \$ 60.908,66 contado seña 20 %, comisión 5 % y 10 % de aportes y sellado 1 %, el comprador deberá constituir domicilio en La Plata y depositará el saldo de precio al quinto día de aprobado la subasta, visitas día 29 de 10 a 11 hs. Informes en el Juzgado o en las oficinas del martillero. La Plata, 9 de septiembre de 2011. Marcela Beatriz Ulrich, Auxiliar Letrado.

C.C. 10.479 / sep. 16 v. sep. 19

MARCOS ANDRÉS LIPERA

POR 3 DÍAS - Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 4, Sec. Única de Junín, comunica en autos “Luna, Diana Carol c/ Dadamia, Eduardo Manuel s/ Ejecución de Alimentos” (Expediente 42520) que el martillero Marcos Andrés Lipera, T° VIII, F° 863, CMCPDJJ, CUIT 20-25034236-6, subastará EL 14 DE OCTUBRE DE 2011, A LAS 11 :00 HS., en el Colegio de Martilleros ubicado en Belgrano 74, Junín, un inmueble ubicado en la Ciudad de Chacabuco. Datos Catastrales: Circunscripción: I, Sección: A, Manzana: 83, Parcela: 11-g. Inscripción de Dominio: Matrícula: 8033. Chacabuco (026). Títulos en autos. Base: \$ 37.345, correspondientes a las dos terceras partes de la valuación fiscal. Contado; en dinero efectivo o cheque certificado y al mejor postor. Seña: 10 %, Sellado de Ley 1 %, comisión 2 % a cargo de cada parte. Saldo precio dentro de los 5 días de aprobado el remate, mediante depósito en Banco Provincia de Buenos Aires sucursal Junín. Compra en comisión: El adquirente deberá indicar el nombre de su comitente en el momento de la realización del remate, debiendo ser ratificado en escrito firmado por ambos dentro del plazo de cinco días de aprobada la venta. Visita: 7 de octubre de 2.011, de 10:00 a 11:30 hs. Estado de ocupación: Desocupado. Deuda de “ARBA” al 1/6/2009: \$ 935.60, Tasas Municipales: al 11/8/2009 \$ 3.491.07. Libérase al adquirente hasta que quede firme la orden de entregar la posesión de toda deuda que afecte al inmueble, operándose una subrogación real de los privilegios respectivos que se trasladarán al precio obtenido, con excepción de las deudas por expensas, en caso de que las hubiera, las que estarán a cargo del comprador. El adquirente deberá constituir domicilio en el radio de asiento del Juzgado, bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias se le darán por notificadas automáticamente (Art. 133 del CPC.). Laura J. Panizza, Juez. Junín, 2 de septiembre de 2011. María Fabiana Patiño, Secretaria.

C.C. 10.482 / sep. 16 v. sep. 20

**TRIBUNAL DEL TRABAJO N° 4
Departamento Judicial Junín**

POR 3 DÍAS - Tribunal del Trabajo N° 4, Sec. Única de Junín, comunica en exp. N° 19.724, “Ferrioli, Félix y Ots c/ Clínica Privada Modelo San Francisco S.R.L. s/ Despido” que el martillero Daniel Carlos Di Palma, T° VII, F° 748, DJJ, CUIT 20-17466120-1, subastará EL 6 DE OCTUBRE DE 2011, A LAS 11:00 HS., en Belgrano 74, Junín, un inmueble, ubicado en la localidad de Rojas, Nomenclatura Catastral: Circ. I, Sec. C, Mzna. 200, parc. 6; Matrícula 8183 del Pdo. de Rojas (090). Dicha subasta se realizará al contado; en dinero efectivo; al mejor postor. Base: \$ 675.192,29 (las dos terceras partes pertinentes de la valuación fiscal). Seña 10 %; comisión 3% a cargo de cada parte, debiendo exigirse en el acto de la firma del boleto a quien resulte comprador del bien inmueble, la constitución de domicilio en el lugar del asiento del Tribunal, bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias se le darán por notificadas de conformidad a lo dispuesto en el Art. 133 del C.P.C. Asimismo el rematador deberá rendir cuentas dentro del tercer día de realizado el remate, bajo apercibimiento de multa, y depositar el importe en el Banco de la Provincia de Buenos Aires a la

orden del Juez y a cuenta de autos (Art. 65 ap. I inc. a) de la Ley 7.021 t.o. Ley 9.126, 579 y 580 del CPC, por rem. Art. 63 de la Ley 11.653. Estado de ocupación: desocupado. Deudas Municipales: \$ 6.976,18 al 9/02/2010 (tasa de Alumbrado, Limpieza, Conservación de la Vía Pública y Servicios Sanitarios). Deuda Arba: \$ 34.819,20 al 15/04/2010. Visitas: 04/10/2011, de 11:00 hs. a 12:00 hs., en el inmueble ubicado en la calle Frías N° 246, de la ciudad de Rojas. Daniel Castillo. Juez. Junín, 7 de septiembre de 2011. Mario A. Pérez, Auxiliar Letrado.

C.C. 10.483 / sep. 16 v. sep. 20

ROBERTO BOLDT

POR 3 DÍAS – El Juz. Civil y Com. N° 7, Sec. Única de B. Bca., hace saber que el martillero Roberto Boldt en autos “Banco del Interior y Buenos Aires c/ Jauregui y Cía. S.C.A. s/ Cobro de Australes, expediente 42.336, rematará EL 27 DE SEPTIEMBRE DE 2011, A LAS 11 HS., en la Sede del Colegio de Martilleros, Casanova 82 de Bahía Blanca, 2 locales comerciales ubicados en calle Balboa 3200 esquina Patagones de Bahía Blanca, Nom. Cat.: Circ. II, Sección D, Manzana 300-f, Parcela 3-a; a saber: a) Unidad Funcional 6, Polígono 00-06, Matrícula 63.061/6, Superficie 16,79 m2. Ocupado por Juan Carlos Oliden en carácter de propietario, Base \$ 9.312; b) Unidad Funcional 9, Polígono 00-09, Matrícula 63.061/9, Superficie 22,15 m2. Ocupado por Eugenia Bonacci en carácter de inquilina, Base \$ 12.353. Al contado. Seña 10%, comisión 4% cada parte, más adicional de ley, sellado 1 % acto de remate en efectivo. Saldo aprobación de subasta. Revisar 23/9/11 de 10,30 a 11,30 Hs. Se prohíbe la compra en comisión y la cesión de los boletos de compraventa. Títulos en expte. Los compradores deberán constituir domicilio dentro del radio del Juzg. B. Bca. 8 de septiembre de 2011. Pablo Federico Bostal, Secretario.

C.C. 10.538 / sep. 16 v. sep. 20

CASA CENTRAL**C.C.**

POR 5 DÍAS – El Tribunal en lo Criminal N° 3 del Departamento Judicial de La Matanza, en relación a la causa N° 33-02 (Reg. int. N° 945) caratulada “Abel Augusto Guzmán s/ Robo Agravado por el uso de armas y otros” Notifica a ABEL AUGUSTO GUZMÁN, por el término de cinco (5) días, de la resolución que a continuación se transcribe en su parte pertinente: “San Justo, 30 de agosto de 2011. Téngase presente lo informado por el Actuario precedentemente. Habida cuenta lo informado a fs. 19/vta. y 26/vta, respecto del imputado Guzmán, notifíquese por edictos durante cinco días Conf. Art. 129 del C.P.P.). Dichos edictos serán publicados en la cartelera del Tribunal y en el Boletín Oficial.” Fdo.: Liliana Logroño. Presidente. “En la ciudad de La Plata a los cuatro días del mes de febrero del año dos mil nueve (...) Sentencia (...) Por lo expuesto en el acuerdo que antecede, de conformidad con lo dictaminado por el señor Subprocurador General, se resuelve, por mayoría hacer lugar al recurso extraordinario de inaplicabilidad de ley interpuesto, casar la sentencia impugnada en el nivel correspondiente a la calificación legal y encuadrar los dos hechos investigados en la causa 3302 en el Art. 166 inc. 2, tercer párrafo, del Código Penal, según Ley N° 25.882 (Art. 496 del C.P.P.) Vuelvan los autos a la instancia anterior a fin de que se gradúe la pena a imponer a Abel Augusto Guzmán, conforme la calificación antedicha y las circunstancias atenuantes y agravantes que permanecen firmes (Arts. 40 y 41, Código Penal). Regístrese y notifíquese. Fdo. Luis Esteban Genoud. Héctor Negri. Hilda Kogan. Eduardo Julio Pettigiani. Eduardo Néstor De Lazzari. Jueces. Daniel Martínez Astorino. Secretaria. Secretaria, 30 de agosto de 2011. Gustavo Zorzín, Secretario.

C.C. 10.278 / sep. 12 v. sep. 16

POR 5 DÍAS - Por disposición del Dr. Daniel Alberto Leppén, Titular del Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial Morón, en causa correccional N° 1079 seguida a Cristian Darío Martínez por el delito de Robo en grado de Tentativa, del registro de la Secretaría Única notifíquese a CRISTIAN DARIÓ MARTÍNEZ, argentino, instruido, de ocupación, con último domicilio en la calle García Meruy De la fuente, ubicado en la esquina de la manzana cuatro, lote tres, de Rafael Castillo, partido de La Matanza, Provincia de Buenos Aires, titular del DNI 25.663.289, hijo

de Rubén Darío y de María Isabel Lamas, nacido el 1 de diciembre de 1976 en San Salvador de Jujuy, Provincia de Jujuy, registrado bajo el nro. de Prontuario 832900 de la Sección A.P... por el término de cinco (5) días, a fin de poner en conocimiento del mismo lo resuelto en la causa en la que me dirijo: “Morón, 1° de septiembre de 2011. Autos y Vistos: y Considerando: ... Resuelvo: I. Declarar extinguida la acción penal por prescripción en la presente causa correccional N° 1079 seguida a Cristian Darío Martínez por el delito de Robo en Grado de Tentativa, del registro de este Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial Morón. (Art. 62 inc. 2do. del C.P.)... II. Sobreseer en estas actuaciones a Cristian Darío Martínez, cuyas demás condiciones personales obran en autos, en los términos del Art. 341 “in fine” del C.P.P.B.A. III. Déjese sin efecto la rebeldía del causante dispuesta a 250/51, como así también la consecuente averiguación de paradero que sobre aquél recaía librándose las correspondientes comunicaciones a los organismos oficiales pertinentes. IV. Notifíquese a las partes, debiéndolo hacer mediante edicto a publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires por el término de cinco (5) días al imputado Martínez por encontrarse rebelde al día de la fecha. V... Fdo. Daniel Alberto Leppén, Juez en lo Correccional”. Como recaudo legal, se transcribe a continuación el auto que ordena el libramiento del presente: “Morón, 1° de septiembre de 2011. Autos y Vistos: ... y Considerando: ... Resuelvo: I. ... II. ... III. ... IV. Notifíquese a las partes, debiéndolo hacer mediante edicto a publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires por el término de cinco (5) días, al imputado Martínez por encontrarse rebelde al día de la fecha. ... Fdo. Daniel Alberto Leppén, Juez en lo Correccional. Secretaría, 1° de septiembre de 2011.

C.C. 10.259 / sep. 12 v. sep. 16

POR 5 DÍAS - Por disposición del Dr. Daniel Alberto Leppén, Titular del Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial Morón, en causa correccional N° 1520 seguida a MÓNICA SANTA LANNUTTI y JAVIER EMILIO GALEANO por el delito de Robo Simple, del registro de la Secretaría Única, cítese y emplácese a Mónica Santa Lannutti, sin apodos, de 40 años de edad, estado civil casada, ama de casa, nacionalidad argentina, nacida en la ciudad de Morón, provincia de Buenos Aires, el día 27 de enero de 1971, titular del DNI 31.598.521, domiciliada en la calle Garay N° 2.487 de la localidad y partido de Merlo, Provincia de Buenos Aires, hija de Miguel Ángel Lannutti y de Mercedes Ferreyra y a JAVIER EMILIO GALEANO, sin apodos, de 31 años de edad, de estado civil soltero, ocupación albañil, nacionalidad argentina, nacido en la provincia de Santiago del Estero, el día 5 de enero de 1.980, titular del DNI 27.475.765, domiciliado en el calle Charlone N° 378 de la localidad de Libertad, partido provincia de Buenos Aires, hijo de Dionisio Galeano y Amanda Acosta, por el término de treinta (30) días, a fin que comparezca a regularizar su situación procesal a este juzgado, sito en la calle Alte. Brown esquina Colón, edificio penal. 4° piso. sector “k” de la Localidad y partido de Morón, Provincia de Buenos Aires, bajo apercibimiento de ser declarados rebelde y ordenar su comparendo. (Arts. 129 y 304 del C.P.P.B.A.) Como recaudo legal, se transcribe a continuación el auto que ordena el libramiento del presente: “Morón, 26 de agosto de 2011. Habida cuenta de lo que surge de los informes policiales obrantes a fs. 156, 174, 180 y 183, cítese y emplácese mediante edicto a publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, a Mónica Santa Lannutti y a Javier Emilio Galeano por el término de cinco (5) días, a fin que comparezcan a regularizar su situación procesal dentro de los treinta (30) días a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, y de ordenar su comparendo (Arts. 129 y 304 del C.P.P.B.A.). Fdo.: Daniel Alberto Leppén, Juez en lo Correccional. Secretaria, 26 de agosto de 2011. Cynthia Lorena Sotelo, Auxiliar Letrada.

C.C. 10.254 / sep. 12 v. sep. 16

POR 5 DÍAS - Por disposición del Dr. Daniel Alberto Leppén, Juez Titular del Juzgado en lo Correccional N° 1, del Departamento Judicial de Morón, en causa N° 1574 seguida a Catalino Peralta Giménez por el delito de Hurto Simple en grado de tentativa, del registro de esta Secretaría Única, cítese y emplácese al nombrado CATALINO PERALTA GIMÉNEZ, sin sobrenombre o apodo, paraguayo, soltero, ayudante de albañil, instruido, nacido el día 25 de noviembre de 1.991 en la República del

Paraguay, titular del DNI 6.063.753, hijo de Basilio Peralta Oviedo y de Irene Ramona Giménez, con último domicilio sito en calle Hualfin s/n° entre Soldado Sosa y Santa Rosa de la localidad de San Carlos, Partido de La Matanza, Provincia de Buenos Aires, mediante edictos a publicarse por el término de cinco días a fin de que comparezca a estar a derecho dentro del plazo de treinta días corridos a contar desde la última publicación, a este Juzgado sito en la calle Colón esquina Almirante Brown, edificio penal, cuarto piso, sector "k" de la localidad y partido de Morón, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenar su comparendo (Art. 129 y 304 del CPP). Como recaudo legal, se transcribe el auto que ordena el libramiento del presente: "Morón, 31 de agosto de 2011. I- Por recibidas las actuaciones que anteceden agréguese y téngase presentes. II. Atento a lo que surge del contenido de los informes policiales obrantes a fojas 68 y 69, cítese y emplácese mediante edicto, a publicarse en el Boletín Oficial de esta Provincia, a Catalino Giménez Peralta por el término de cinco (5) días, a fin que en el plazo de treinta días corridos a la publicación comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenar su comparendo (Art. 129 y 304 del C.P.P.). Fdo.: Daniel Alberto Leppén, Juez en lo Correccional. Secretaría, 31 de agosto de 2011. Cynthia Lorena Sotelo, Auxiliar Letrada. C.C. 10.253 / sep. 12 v. sep. 16

POR 5 DÍAS - Por disposición del Dr. Daniel Alberto Leppén, Juez Titular del Juzgado en lo Correccional N° 1, del Departamento Judicial de Morón, en causa N° 1.532 seguida a Luis César Cristo, por el delito de Tentativa de Robo Simple, del registro de la Secretaría Única, cítese y emplácese a LUIS CÉSAR CRISTO, argentino, de 29 años, nacido el 11 de abril de 1982 en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, instruido, de ocupación Técnico en Sistemas Hidráulicos, de estado civil soltero, con último domicilio conocido en la calle Uruguay N° 319 de la localidad y partido de Morón, hijo de José María Ivanovich, y Ana María Cristo, titular del DNI 29.422.592, por el término de treinta (30) días a fin que comparezca a regularizar su situación procesal a este Juzgado, sito en calle Colón N° 151 y Almirante Brown. Edificio Penal, Cuarto Piso, sector "k", de la localidad y partido de Morón, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenar su comparendo (Arts. 129 y 304 del C.P.P.B.A.). Como recaudo legal, se transcribe a continuación el auto que ordena el libramiento del presente: "Morón, 29 de agosto de 2011. Habida cuenta de lo que surge mediante edicto a publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires a Luis César Cristo por el término de cinco (5) días, a fin que comparezca a regularizar su situación procesal dentro de los treinta (30) días a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenar su comparendo (Arts. 129 y 304 C.P.P.B.A.) Secretaría, 29 de agosto de 2011. Cynthia Lorena Sotelo, Auxiliar Letrada. C.C. 10.252 / sep. 12 v. sep. 16

POR 5 DÍAS - El Juzgado Correccional N° 4 del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo del Dr. Juan Facundo Ocampo, sito en la calle Moreno 623 PB de San Isidro, cita y emplaza a ALMADA GUILLERMO ADRIÁN, Titular del Documento Nacional de Identidad N° 26.024.940, nacido el 11 de junio de 1977 en San Miguel, hijo de Olga Almada, con último domicilio conocido en la calle Margaritas 841 de la localidad y partido de Pilar, por el plazo de cinco (5) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante este Juzgado a ponerse a derecho, bajo apercibimiento de declararlo rebelde y ordenar su comparendo compulsivo. Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: "San Isidro, 30 de agosto de 2011. Por devuelta téngase presente lo manifestado por la Defensoría Oficial. No habiendo sido posible dar con el paradero del encausado de autos, intímesele por edictos, a que dentro del quinto día de publicados, comparezca a este Juzgado a ponerse a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde y ordenar su comparendo compulsivo (Arts. 129, 303 y sstes del C.P.P.)...". Firmado. Juan Facundo Ocampo, Juez. Ante mí. María A. Borella, Auxiliar Letrada. C.C. 10.246 / sep. 12 v. sep. 16

POR 5 DÍAS - El Juzgado Correccional N° 4 del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo del Dr. Juan

Facundo Ocampo, sito en la calle Moreno 623 PB de San Isidro, cita y emplaza a WALTER HORACIO NIETO, Titular del Documento Nacional de Identidad N° 35.982.448, nacido el 3 de marzo de 1990 en San Fernando, hijo de Marcelo Horacio Nieto y de Patricia Alejandra Córdoba, con último domicilio conocido en la calle Conesa 2404 entre Catamarca y La Rioja del Barrio El Claro de la localidad de Benavidez, por el plazo de cinco (5) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante este Juzgado a ponerse a derecho, bajo apercibimiento de declararlo rebelde y ordenar su comparendo compulsivo. Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: "San Isidro, 30 de agosto de 2011. Por devuelta téngase presente lo manifestado por la Defensoría Oficial. No habiendo sido posible dar con el paradero del encausado de autos, intímesele por edictos, a que dentro del quinto día de publicados, comparezca a este Juzgado a ponerse a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde y ordenar su comparendo compulsivo (Arts. 129, 303 y sstes del C.P.P.)...". Firmado. Juan Facundo Ocampo, Juez. Ante mí. María A. Borella, Auxiliar Letrada. C.C. 10.245 / sep. 12 v. sep. 16

POR 5 DÍAS - El Juzgado Correccional N° 4 del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo del Dr. Juan Facundo Ocampo, sito en la calle Moreno 623 PB de San Isidro, cita y emplaza a ATILA JORDAN DÍAZ, argentino, titular del DNI N° 28.918.034, nacido el día 20 de junio de 1981, en Capital Federal, soltero, vendedor ambulante, hijo de Julio César y de Margarita Inés Cruz, con último domicilio conocido en monoblock 20, columna uno, PB "C" Complejo IV, V y VI C. Evi de la Localidad y Partido de La Matanza, Provincia de Buenos Aires, por el plazo de cinco (5) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante este Juzgado con el fin de ponerse a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde y ordenar su comparendo compulsivo (Arts. 129, 303 y sstes. del C.P.P.). Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: "San Isidro, 30 de agosto de 2011... Con relación al encausado Díaz, intímesele por edictos para que dentro del quinto día de publicados comparezca a este Juzgado a ponerse a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde y ordenar su comparendo compulsivo (Arts. 129, 303 y sstes. del C.P.P.)". Fdo.: Juan Facundo Ocampo, Juez. Ante mí: María A. Borella, Auxiliar Letrada. Secretaría, 30 de agosto de 2011. C.C. 10.244 / sep. 12 v. sep. 16

POR 5 DÍAS - El Juzgado Correccional N° 5 del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo de la Andrea C. Pagliani, sito en la calle Moreno 623 de San Isidro, cita y emplaza a GUILLERMO NORBERTO FAVARO, con último domicilio en Donado 2553 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por el plazo de tres (3) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante este Juzgado a estar a derecho en la causa 1944, que se le sigue por Robo Simple en Grado de Tentativa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su comparendo. Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: "San Isidro, 1° de septiembre de 2011. San Isidro, 1° de septiembre de 2011. En atención al informe policial obrante a fs. 440/441, y desconociéndose el actual domicilio del encartado de autos Guillermo Norberto Favaro, cíteselo por el edicto que se publicará por 5 (cinco) días en el Boletín Oficial, conforme lo establecido en el Art. 129 del CPP, para que en el término de tres (3) días comparezca a estar a derecho en estos obrados, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y decretarse su comparendo (Arts. 303, 304 y concordantes del C.P.P.)...". Fdo. Dra. Andrea C. Pagliani, Juez; Ante mí: Dr. E. Osoros Soler, Secretario". Secretaría, 1° de septiembre de 2011. C.C. 10.243 / sep. 12 v. sep. 16

POR 5 DÍAS - El Juzgado Correccional N° 5 del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo de la Andrea C. Pagliani, sito en la calle Moreno 623 de San Isidro, cita y emplaza a LUIS ALBERTO TAGLIAPETRA, con último domicilio en Juan B. Justo 1478 -Beccar- de la localidad de San Isidro, Partido de San Isidro, Provincia de Buenos Aires, por el plazo de tres (3) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante este Juzgado a

estar a derecho en la causa PT02216, que se le sigue por Estafa en Gdo. de Tentativa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su comparendo. Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: "San Isidro, 30 de agosto de 2011... En atención al informe policial obrante a fs. 144, y desconociéndose el actual domicilio del encartado de autos Luis Alberto Tagliapetra, cíteselo por edicto que se publicará por 5 (cinco) días en el Boletín Oficial, conforme lo establecido en el Art. 129 del CPP, para que en el término de tres (3) días comparezca a estar a derecho en estos obrados, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y decretarse su comparendo (Arts. 303, 304 y concordantes del C.P.P.) ...". Fdo. Dra. Andrea C. Pagliani, Juez; Ante mí: Dr. E. Osoros Soler, Secretario". Secretaría, 30 de agosto de 2011. C.C. 10.242 / sep. 12 v. sep. 16

POR 5 DÍAS - Por Disposición de la Presidente del Tribunal Oral en lo Criminal N° 2 del Dpto. Judicial Zárate - Campana, en Causa N° 562 (IPP 1410 UFI 3) (Juzgado de Garantías N° 1 N° 399) caratulada: "Neuvirt David Daniel s/ Coacción Agravada" a fin de solicitar la publicación en ese medio, de la resolución que a continuación se transcribe "Campana 12 de julio de 2011 Autos y Vistos... Y Considerando... Resuelve: 1.- Hacer lugar al planteo efectuado por la Defensa y Declarar la extinción de la acción penal en este proceso en que se imputa a DAVID DANIEL NEUVIRT el delito de Coacción Agravada (art. 149 ter. inc. 2° ap. "a") de conformidad con lo reglado por los arts. 2°, 59 inc. 3°, 62 inc. 2°, 67 del CP.- 2.- Dictar sobreseimiento total en la presente causa N° 562 (IPP N° 1410 y Carpeta Garantías N° 399) respecto de David Daniel Neuvirt con respecto al delito indicado, teniendo en cuenta lo dispuesto en el punto que precede y atento lo esgrimido en los considerandos que anteceden, conforme lo prescribe el art. 341 del CPP. Fdo. Javier Alfredo Romañuk, Humberto Takashima, Gustavo Pérez. Jueces del Tribunal. Dr. Federico D. Martinengo, Secretario. C.C. 10.343 / sep. 13 v. sep. 19

POR 5 DÍAS - En mi carácter de Presidente del Tribunal Criminal N°2 del Dpto. Judicial Zárate - Campana, en causa N° 570 (482) caratulada: Ibarra Pablo David y otro s/ Robo Doblemente Calificado con armas en poblado y en banda reiterado en dos oportunidades en concurso real con tenencia ilegal de arma de guerra", a fin de solicitar la publicación en ese medio, la resolución dictada por este Tribunal con fecha 16 de agosto de 2011 en la causa en que me dirijo que a continuación se transcribe, siendo su destinatario el Sr. PABLO DAVID IBARRA, argentino, nacido el 29 de agosto de 1973 en la localidad de San Isidro, partido de igual nombre, provincia de Buenos Aires, hijo de Juan Hugo Ibarra y de Blanca Susana Moreno, con último domicilio conocido en calle Santa Julia N° 2333 de la localidad de Del Viso, partido de Pilar de esta Provincia. "En la ciudad de la Campana, a los 16 días del mes de agosto del año 2011, reunidos en acuerdo los Sres. Jueces del Tribunal Oral en lo Criminal N° 2 del Departamento Judicial Zárate-Campana, Resuelve: 1.- Declarar reincidente por segunda vez a Pablo David Ibarra cuyos demás datos personales obran en autos, en el marco de la presente causa N° 570 por los argumentos esgrimidos en los párrafos que anteceden en los términos del art. 50 del CP. 2.- Regístrese, Notifíquese, Fdo. Dres. Liliana M. Dalsaso, Daniel C. E. Rópolo y Elena B. V. Barcena, Jueces del Tribunal". Como recaudo se transcribe el auto que dispone lo solicitado: "Campana, 30 de agosto de 2011.- Practíquese la notificación de la resolución obrante a fs. 402/403, al Sr. Ibarra Pablo David, por intermedio de edicto en el Boletín Oficial durante 5 días. (art. 129 CPP). A tal fin librese oficio pertinente". Fdo. Dra. Liliana M. Dalsaso, Presidente del Tribunal del Tribunal. C.C. 10.342 / sep. 13 v. sep. 19

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a MANCUSO MARCOS JESÚS en causa nro. 9021 la Resolución que a continuación se transcribe: "Mar del Plata, 13 de agosto de 2010. Autos y Vistos: ... 3.- Intímese al penado Mancuso, Marcos Jesús, para que deposite la suma de pesos noventa y cinco (95,00) la que se fija en forma definitiva para responder a gastos y costas del juicio, dentro del tercero día de notificado bajo apercibimiento de eje-

cución (conf. ley fiscal vigente y Ley 4.552). Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez de Ejecución. A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida: Mar del Plata, 2 de septiembre de 2011.- Autos y Vistos: En atención a lo informado respecto del condenado de autos, notifíquese al mismo a tenor del art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín oficial de la Provincia de Buenos Aires. Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi. Juez de Ejecución Penal. Gastón Albarenque, Secretario.

C.C. 10.328 / sep. 13 v. sep. 19

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial de Bahía Blanca, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a ESPINAZO ÁNGEL JESÚS en causa nro. 10.045 la Resolución que a continuación de transcribe: "Mar del Plata, 15 de julio de 2011. Autos y Vistos: Atento el estado de autos y correspondiendo al suscripto la intervención como Juez de Ejecución Penal (conf. CPP art. 497 y Res. 555/05 S.C.J.P.B.A.), hágase saber a las partes y dispónense las siguientes medidas: 1.-Practíquese por Secretaría cómputo de pena y del mismo córrase traslado a las partes por cinco (5) días (CPP 25, 498 y 500). 2.- Intímese nuevamente al penado Espinazo Ángel Jesús, para que deposite la suma de pesos Noventa y Cinco (95,00) para responder a gastos y costas del juicio, dentro del tercer día de notificado bajo apercibimiento de ejecución (conf. ley fiscal vigente y Ley 4.552). Fdo.: Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez". "Señor Juez: Informo a V.S. que a fs. 4/10, se encuentra agregada la sentencia dictada en este proceso, en la que con fecha 29/10/2009 la Sala III del Excmo. Tribunal de Casación Bonaerense, se sanciona a Espinazo Ángel Jesús a la pena de cuatro años de prisión, por resultar autor penalmente responsable del delito de promoción y facilitación de la prostitución de menores de edad, hecho cometido en la localidad de Quequén desde el día 26/12/2004 al 04/01/2005. Que el nombrado ha permanecido detenido desde el 28/01/2005 hasta que fuera excarcelado en términos de libertad asistida y bajo caución juratoria desconociéndose la fecha de la misma, la que se convirtió en la fecha en lib. asistida, computándose el plazo de libertad como parte de su pena. Que en consecuencia la pena impuesta en esta causa fue computada el pasado 27/01/2009 de haber cumplido con las condiciones impuestas al momento de ser excarcelado.- Secretaría, 15 de julio de 2011". "Mar del Plata, 15 de julio de 2011. Autos y Vistos: Apruébese el computo de pena formado en autos, en cuanto determina que la pena de cuatro años de prisión impuesta a Espinazo Ángel Jesús a la pena de, por resultar autor penalmente responsable del delito de promoción y facilitación de la prostitución de menores de edad, se habría agotado el 27/01/2009 de haber cumplido con las condiciones impuestas al momento de ser liberado. Notifíquese. Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez de Ejecución. A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida: Mar del Plata, 2 de septiembre de 2011. Autos y Vistos: En atención a lo informado respecto del condenado de autos, a fs. 60 vta. notifíquese al mismo a tenor del art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín oficial de la Provincia de Buenos Aires. Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi. Juez de Ejecución Penal. R. Gastón Albarenque, Secretario.

C.C. 10.327 / sep. 13 v. sep. 19

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Familia 2, Secretaría Única del Departamento Judicial de Bahía Blanca, cita y emplaza por diez días a GUSTAVO AGUSTÍN HERMANN y CARINA MALATESTA para que comparezcan en los autos: "Hermann, Antonella Mabel, Medida de Abrigo" exp. núm. 200811, a hacer valer sus derechos respecto de su hija H., A. M. (firmado) Omar Alberto Gutiérrez, Secretario. Bahía Blanca, 30 de agosto de 2011.

C.C. 10.380 / sep. 14 v. sep. 16

POR 5 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 2, Secretaría N° 3, de Mercedes, hace saber por cinco días que se ha decretado la apertura del concurso preventivo de ROBERTO PATRICIO, MÓNICA NELLY y MARTA INÉS AMENA, con domicilio en calle San Martín N° 221 de la localidad de Alberti, habiéndose designado Síndico al Contador Carlos Marcelo Porcar, con domicilio constituido en calle 29 N° 637 de Mercedes, a quien los acreedo-

res deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el 2 de noviembre de 2011, de lunes a viernes de 09:00 a 12:00 y de 17:00 a 19:00 hs. Asimismo, se ha designado como Síndico Suplente, al Contador Pedro Cesar Gatti, para que intervenga exclusivamente respecto del crédito de la Administración Federal de Ingresos Públicos (A.F.I.P), quién ha fijado igual domicilio y horario de atención que aquél a los fines indicados. Se ha fijado la fecha del 19 de diciembre de 2011, para la presentación del informe individual, y el 06 de marzo de 2012, para la presentación del informe general. Mercedes, 30 de agosto de 2011. Bárbara B. Fernández del Tejo, Secretaria.

C.C. 10.369 / sep. 14 v. sep. 20

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 2 de San Nicolás, Secretaría Única, sito en calle Mitre 24, de esta ciudad, cita WALTER ARIEL ROMERO, DNI N° 25.016.005, argentino, nacido el día 27 de septiembre de 1975, hijo de Luis Orfilio y de Silvia Kaenel, con último domicilio conocido en calle Dorrego N° 768, de la localidad de San Nicolás, por el término de cinco días a fin de que se notifique de lo resuelto por este Juzgado, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: "San Nicolás, 15 de agosto de 2011. Atento a los informes obrantes a fs. 89 95 y desconociéndose el lugar actual de residencia del encartado Walter Ariel Romero, notifíquesele por edictos (cfr. Art. 129 del C.P.P.), que deberá presentarse a estar a derecho, bajo apercibimiento de que si no compareciere ante este Juzgado, en el término de cinco días, será declarado rebelde, expidiéndose orden de averiguación de paradero (cfr. Arts. 129, 303 y 304 del C.P.P.). Notifíquese. Fdo.: Sebastián L. Zubiri, Juez". El nombrado, quien se encuentra imputado del delito de Lesiones leves, deberá comparecer dentro del término de cinco días, ante este Juzgado, sito en calle Mitre N° 24, de la ciudad de San Nicolás, en día y hora hábil bajo apercibimiento en caso de incomparencia, de declararlo rebelde y expedirse orden de averiguación de paradero (Arts. 129 y 304 del CPP). San Nicolás, 15 de agosto de 2011. Sebastián L. Zubiri, Juez. Gladis Verónica Biglieri, Secretaria.

C.C. 10.393 / sep. 14 v. sep. 20

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Garantías N° 2 del Departamento Judicial Necochea, Secretaría Única notifica por este medio al Sr. JUAN CARLOS MORALES en IPP N° 13594 causa N° 5810 caratulada: "Morales, Juan Carlos s/ Robo Simple; Tentativa (García, Celia Elizabeth)" por el término de cinco días de acuerdo a lo prescripto en el Art. 129 del C.P.P. "Necochea, 2 de septiembre de 2011. Autos y Vistos:... y Considerando:... Por ello; Resuelvo: 1) Declarar la Extinción de la acción penal por prescripción, en la presente causa, respecto de Juan Carlos Morales, Argentino, DNI 12.250.851, nacido el 27 de junio de 1956, en Quequén, hijo de José Antonio (F) y de María Carmen Ianni (F), en orden al delito de Robo, previsto y sancionado por el Art. 164 del Código Penal, hecho ocurrido con fecha 27 de febrero de 2001, en la ciudad de Quequén, y del cual resultó damnificada la Sra. Celia Elizabeth García; y consecuentemente Sobreser al mencionado, en los términos de lo previsto en el Art. 323 inc. "1" del C.P.P., en razón de las consideraciones vertidas precedentemente. (Art. 62 inc. 2 del C.P., Arts. 321, 322, 323 inc. 1 del C.P.P.). II)... III)... IV)..." Fdo. Dra. Aída Lhez, Juez de Garantías. Ante mí: Dr. Gustavo J. Muñoz Calero, Secretario. Necochea, 5 de septiembre de 2011.

C.C. 10.391 / sep. 14 v. sep. 20

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Garantías N° 1 del Departamento Judicial de Bahía Blanca, a cargo de la Dra. Gilda Stempelet, cita y emplaza a SANDRA ADRIANA SPIGARDI (DNI 16.521.123) imputada del delito de Hurto y Estafa (causa 13691 U.F.I.J. N° 3 IPP 125895) para que comparezca dentro de los cinco días de publicado el presente a la sede de la Unidad Funcional de Investigación Tres a los fines de confeccionar un cuerpo de escritura, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su comparendo. Bahía Blanca, agosto 30 de 2011. Gilda Stempelet, Juez.

C.C. 10.386 / sep. 14 v. sep. 20

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Coronel Rosales, Secretaría Única del Departamento Judicial

Bahía Blanca, cita a los herederos del ejecutado LUIS GERVASIO DIGNANI, por edictos que se publicarán por tres (3) días en el Boletín Judicial de La Plata, para que comparezcan a tomar la intervención que le corresponde en el Expte. N° 24.897/05, "Municipalidad de Coronel de Marina Leonardo Rosales c/ Dignani Luis Gervasio y otro s/ Apremio", bajo apercibimiento de nombrarle Defensor de Ausentes. (Fdo.) Sebastián Uranga Morán, Secretario. Punta Alta, 26 de agosto de 2011."

C.C. 10.385 / sep. 14 v. sep. 16

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Sra. Presidente del Tribunal en lo Criminal N° 2 Dra. Claudia Cecilia Fortunatti, sito en calle Estomba N° 34 3er. piso de la ciudad de Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires, Telefax 02914563600 interno 32326 en la causa N° 576/08 (Orden interno N°2261) caratulada "Choque René Ángel y Yevara Ruiz Omar s/ Homicidio Simple agrav. por uso arma, portac. ilegal arma (en Pedro Luro)", a fin de que, notificar lo siguiente: "Se cita y emplaza a RENÉ ÁNGEL CHOQUE, para que en el término de diez (10) días comparezca a estar a derecho por ante el Tribunal Criminal N° 2 del Departamento Judicial de Bahía Blanca (Estomba N° 34, 3er. Piso CP. 8000 Bahía Blanca), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su detención". Como recaudo transcribo el auto que así lo ordenó: "Bahía Blanca, 1 de septiembre de 2011. Teniendo en cuenta que del informe policial agregado en el legajo casatorio resulta que René Ángel Choque se ha ausentado del domicilio fijado en autos de Villa Nielsen, Pedro Luro, ignorándose el lugar de residencia actual del mismo, de conformidad con lo que disponen los Arts. 129 y 303 del Código Procesal Penal Ley N° 11.922, cíteselo por edicto, para que en el término de diez (10) días comparezca a estar a derecho, por ante este Tribunal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su detención. Ordénase su publicación por medio del Boletín Oficial y prensa local." Fdo. Dra. Fortunatti, Presidente. Bahía Blanca, 1° de septiembre de 2011. Inés Tramontana, Auxiliar Letrada.

C.C. 10.382 / sep. 14 v. sep. 20

POR 3 DÍAS - Juzgado de Paz Letrado del Partido de Saavedra, cita y emplaza a DOMINGO LOIDI, y/o quienes resulten propietario del inmueble ubicado en Saavedra, Manzana 3-a, Parcela 5, Circunscripción I-C, partida 2457, para que comparezca a tomar intervención en los autos caratulados Municipalidad de Saavedra-Pigüé c/ Loidi Domingo s/ Apremio, Expte. N° 6170/00 por el término de tres días bajo apercibimiento de nombrarse Defensor de Ausentes. Pigüé, 12 de agosto de 2011. Fdo. Roberto Diego Mahón, Secretario.

C.C. 10.379 / sep. 14 v. sep. 16

POR 5 DÍAS - La señora Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial de Mercedes, Dra. Gisela Aldana Selva, cita y emplaza MARIANO ESTEBAN PORCEL, argentino, instruido, nacido el 15 de octubre de 1967 en Capital Federal, casado, transportista, hijo de Olga Amelia Pavón y de Mariano Esteban Porcel, con último domicilio en calle Benito Juárez N° 765 o Irala N° 4001, Barrio La Estrella, de Mariano Acosta, Pdo. de Merlo, titular del DNI 18.715.135, para que dentro del término de cinco días comparezca a estar a derecho y a fijar domicilio en la causa N° 1725/08 (3976), "Porcel, Mariano Esteban s/ Encubrimiento Agravado por la Gravedad del delito Precedente", bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Mercedes, a los 3 días del mes de agosto de 2011.

C.C. 10.365 / sep. 14 v. sep. 20

POR 5 DÍAS - La Titular del Juzgado en lo Correccional N° 4 del Departamento Judicial Dr. Mercedes (b), Dra. María Teresa Bomaggio, cita y emplaza a ESCOBAR, MARCOS EZEQUIEL, "el bala", DNI 33.416.109, de 22 años de edad, argentina, soltero, changarín, nacido el día 24 de enero de 1988 en la Localidad de Salto, hijo de José Luis y de Sandra Rojas, con último domicilio en el Barrio Trocha de Salto (b), para que dentro del término de cinco días comparezca a estar a derecho respecto de la causa N° 934/11-1204 que se le sigue por el delito de Encubrimiento conforme; surge de la resolución que a continuación se transcribe: "Mercedes, 14 de

agosto de 2011. Atento lo informado por la Comisaría de Salto, a fs. 58, cítese por cinco días al encausado Escobar, Marcos Ezequiel para que comparezca a estar a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde (Art. 129 del C.P.P.). Fdo.: María Teresa Bomaggio, Juez en lo Correccional. Ante mí: Federico Omar Villa, Secretario.

C.C. 10.364 / sep. 14 v. sep. 20

POR 5 DÍAS - María Laura Pardini, Titular del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Mercedes, en causa N° 21/08-2900, caratulada: "López, Walter Rodolfo s/ Amenazas Agravadas por el uso de arma en Luján (B)", notifica a la Sra. LORENA LUCIANA GÓMEZ, de la siguiente resolución: "Mercedes, 15 de junio de 2011. Autos y Vistos: ... y Considerando: ...; Por las razones dadas y lo dispuesto en los Arts. 59 inc. 3°, 62 inc. 2° y 67 y 149 bis del C.P., Resuelvo: 1) Sobreseer a Walter Rodolfo López, en relación al delito de amenazas agravadas por el uso de arma, imputado en la presente causa, por encontrarse extinguida la acción penal por prescripción, cerrando definitiva e irrevocablemente el proceso respecto de la misma, a cuyo favor se dicta, archivándose la presente. II) Déjese sin efecto la orden de comparendo dictada a fs. 64. Hágase saber... Fdo. Dra. María Laura Pardini, Juez". Mercedes, 24 de agosto de 2011.

C.C. 10.363 / sep. 14 v. sep. 20

POR 5 DÍAS - María Laura Pardini, Juez del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Mercedes, en causa N° 1061/11-3975, caratulada: "Luengo, Rubén Oscar s/ Daño y Violación de Domicilio en Suipacha (B)" (carpeta de causa N° 9496, Juzgado de Garantías N° 3, I.P.P. N° 09-00-006053-11, U.F.I. N° 4), notifica al nombrado Luengo de la siguiente resolución: "En Mercedes (B), a los 23 días del mes de agosto del año 2011, ... Resuelvo: I. Notificar al imputado RUBÉN OSCAR LUENGO por edictos intimándolo a que deberá presentarse ante este Juzgado, en el término de 10 días a partir del último día de publicación del presente, bajo apercibimiento de que, en caso de no hacerla, será declarado rebelde (Art. 129 del C.P.P.). Hágase saber. Acto seguido la Fiscalía y la Defensa se notifican de la resolución. Con lo que termina el acto previa lectura que en alta voz da el Auxiliar Letrado, firmando los comparecientes después de S.S. y por ante mí doy fe ... Fdo. Dra. María Laura Pardini, Juez". Mercedes, 24 de agosto de 2011.

C.C. 10.362 / sep. 14 v. sep. 20

POR 5 DÍAS - María Laura Pardini, Titular del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Mercedes, en causa N° 561/11-3904 caratulada: "González, Eduardo s/ Uso de Documento Público Falso en Moreno (B)", I.P.P. N° 09-02-007436-10, carpeta de causa N° 3766 del Juzgado de Garantías N° 4 Dtal., notifica al nombrado González, de la siguiente resolución: En la audiencia del día 25 de agosto del año 2011, ... Visto lo peticionado por las partes, de conformidad con lo dispuesto por los Arts. 129, 303, s.s. y c.c. Del C.P.P.; Resuelvo: I. En virtud de lo informado y de lo solicitado precedentemente por las partes, notifíquese al imputado GONZÁLEZ EDUARDO por edictos, intimándolo a presentarse ante este juzgado a primera audiencia en el término de 10 días a partir del último día de publicación del presente, bajo apercibimiento de que, en caso de no hacerla, sea declarado rebelde. Acto seguido, el Sr. Agente Fiscal y la Sra. Defensora Oficial se notifican de la resolución. Con lo que termina el acto previa lectura que en alta voz da el Auxiliar Letrado, firmando los comparecientes después de S.S. y por ante mí doy fe... Fdo.: Dra. María Laura Pardini, Juez". Mercedes, 25 de agosto de 2011.

C.C. 10.361 / sep. 14 v. sep. 20

POR 5 DÍAS - María Laura Pardini, Titular del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Mercedes, en causa N° 1000/06-2241, caratulada: "Pellegrini, María Eugenia - Polin, Rosario s/ Hurto Simple en Grado de Tentativa en Moreno (B)"; agregada N° 2334/04-1498, caratulada: "Cáceres, María - Delgado, Rosana del Cielo s/ Hurto Simple en Grado de Tentativa en Moreno (B)" y agregada N° 2049/07-2849, caratulada:

"Ruiz Pellegrini, María Eugenia - Gómez Fross. Carlos Enrique s/ Hurto Simple y Hurto Simple en Grado de Tentativa en Moreno (B)", notifica a MARÍA EUGENIA PELLEGRINI, de la siguiente resolución: Mercedes, 03 de agosto del año 2011. Autos y Vistos: ... Y Considerando: ... Por las razones dadas y lo dispuesto en los Arts. 59 inc. 3°, 62 inc. 2°, 67 y 162 del C.P., 1) Sobreseer a María Eugenia Pellegrini, relacionado al delito de Hurto Simple en Grado de Tentativa (dos hechos), imputado en la presente causa y su agregada N° 2049/07-2849, por encontrarse extinguida la acción penal por prescripción, cerrando definitiva e irrevocablemente el proceso respecto de la misma, a cuyo favor se dicta, archivándose la presente. 2) Déjese sin efecto la orden de audiencia designada para el día 23 de agosto del año 2011, a las 8:00 horas. 3)... "Fdo.: María Laura Pardini, Juez". Mercedes, 26 de agosto de 2011.

C.C. 10.360 / sep. 14 v. sep. 20

POR 5 DÍAS - María Laura Pardini, Titular del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Mercedes, en causa N° 1033/11-3967, caratulada: "Tenzi, Américo Julián s/ Amenazas Agravadas, Amenazas Simples, Lesiones Leves y Privación Ilegal de la Libertad Agravada en Concurso Real en Luján (B)", I.P.P. N° 09-01-002748-11, UFI 15, notifica al nombrado JULIÁN AMÉRCIO TENZI, de la siguiente resolución "Mercedes, 01 de septiembre de 2011. Autos y Vistos: Por recibido, agréguese, téngase presente y en virtud de lo informado a fs. 68, notifíquese al imputado Américo Julián Tenzi por edicto de la citación a juicio dispuesta a fs. 61, intimándolo a presentarse ante este Juzgado, en el término de 10 días a partir del último día de publicación del presente, bajo apercibimiento de que, en caso de no hacerla, será declarado rebelde (Art. 129 del C.P.P.); y déjese sin efecto la audiencia dispuesta a fs. 61, 3° párrafo. Hágase saber. Fdo.: Dra. María Laura Pardini, Juez". Mercedes, 01 de septiembre de 2011.

C.C. 10.359 / sep. 14 v. sep. 20

POR 5 DÍAS - María Laura Pardini, Titular del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Mercedes, en causa N° 788/11-3938, caratulada: "Gasteluche, Gabriel Ariel s/ Hurto Simple Agravado por la Participación de un menor de 18 años de edad en Moreno (B)" (carpeta de causa N° 3728, Juzgado de Garantías N° 4, I.P.P. N° 09-02-002283/11, U.F.I. N° 4), notifica al encartado GASTELUCHE, GABRIEL ARIEL, de la siguiente resolución: "En la audiencia del día 25 de agosto del año 2011, ... Visto lo peticionado por las partes, de conformidad con lo dispuesto por los Arts. 129, 303, s.s. y c.c. del C.P.P.; Resuelvo: I. Notificar al imputado Gabriel Ariel Gasteluche por edictos intimándolo a que deberá presentarse ante este Juzgado, en el término de 10 días a partir del último día de publicación del presente, bajo apercibimiento de que, en caso de no hacerla, será declarado rebelde (Art. 129 del C.P.P.). Hágase saber. Fdo.: Dra. María Laura Pardini, Juez". Mercedes, 25 de agosto de 2011.

C.C. 10.358 / sep. 14 v. sep. 20

POR 5 DÍAS - María Laura Pardini, Titular del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Mercedes, en causa N° 307/03-885, caratulada: "Burga Orlando Martín s/ Lesiones Culposas en la localidad de Suipacha (B)", notifica al Sr. MARCELO DANIEL ANTONA y Sra. MARÍA VICTORIA ROTUNDO, de la siguiente resolución: "Mercedes, 15 de marzo de 2011. Autos y Vistos: ... y Considerando: ... Por las razones dadas y lo dispuesto en los Arts. 65 inc. 4°, 66 y 67 del C.P., Resuelvo: I) Declarar la extinción de la pena de multa por Prescripción, impuesta a Orlando Martín Burga, en orden al delito de Lesiones Culposas imputado en autos (Art. 94 C.P.). ... Fdo.: Dra. María Laura Pardini, Juez". Mercedes, 29 de agosto de 2011.

C.C. 10.357 / sep. 14 v. sep. 20

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Responsabilidad Penal Juvenil N° 2 (ex Tribunal de Menores N° 2) a cargo del Dr. Bernardo Francisco Mogaburu, Secretaria Única a cargo del Dr. Ramón Bogado Tula del Departamento Judicial de San Martín, sito en Ayacucho 2301 de San Martín, cita y emplaza a CLAUDIA MARIELA MANSILLA DNI 18.222.726

por el plazo de 10 días para que comparezca a estar a derecho y contestar la demanda de abandono de su hijo N.N. o Ignacio Suárez o Ignacio Mansilla promovida por la Sra. Asesora de Incapaces en los autos N° 42.455 "N.N. o Ignacio Suárez o Ignacio Mansilla s/ Medida Cautelar", bajo apercibimiento, en caso de incomparecencia, de designar Defensor Oficial en su nombre para que la represente en el juicio". Dr. Bernardo Francisco Mogaburu, Juez de Responsabilidad Penal Juvenil N° 2, Dr. Ramón Bogado Tula, Secretario.

C.C. 10.431 / sep. 15 v. sep. 16

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Responsabilidad Penal Juvenil N° 1 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, a cargo de la Dra. Isabel Ación, Secretaria Única a cargo de la Dra. Emilia Cassetta, cita y emplaza a CONSTANZA LORENA CECILIA SARUBI (DNI 28.897.278) y/o familiares del niño D.J.S hijo de la mencionada por el término de 3 días, a constituirse en la sede de este Juzgado, sito en la calle Camino Negro y Larroque de la ciudad de Banfield -2° piso- de lunes a viernes en el horario de 8:00 a 14:00, en los autos N° 48.891 caratulados "S.S.J. s/ Abrigo" con el objeto de notificarse de la resolución dictada en autos, bajo apercibimiento de tenerlos por notificados en el supuesto de su incomparecencia. Lomas de Zamora, 31 de agosto de 2011. Emilia Cassetta, Secretaria.

C.C. 10.437 / sep. 15 v. sep. 19

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de Lomas de Zamora, hace saber que con fecha 28 de diciembre de 2010, se ha decretado la quiebra de ALICIA IRMA FIRMA PAZ - DNI 5.334.933, con domicilio en French 1339 - Ezeiza - Provincia de Buenos Aires, señalándose el día 22 de septiembre de 2011, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar sus pedidos de verificación de créditos ante el Síndico Miguel Carsen Pittaluga, con domicilio constituido en la calle Boedo 325 piso 9 departamento "C" de Lomas de Zamora, fijándose el día 28 de octubre para la presentación del Informe Individual de los Créditos (Conf. Art. 35 L.C.Q.) y el día 2 de diciembre de 2011 para la presentación del correspondiente Informe General. (Conf. Art. 39 L.C.Q.). Lomas de Zamora, 1° de septiembre de 2011. Natalia V. Crevacuore, Secretaria.

C.C. 10.446 / sep. 15 v. sep. 21

POR 5 DÍAS - En IPP 005664-07 caratulada "Zetola Sebastián S/ Lesiones Leves" de trámite por ante este Juzgado de Garantías N° 2, a cargo del Dr. Diego Olivera Zapiola, Secretaria Única del Dr. Juan Miguel Nogara, de este Departamento Judicial de Dolores, a fin de notificar al prevenido nombrado SEBASTIÁN ZETOLA argentino. DNI 31.236.864 nacido el 27 de noviembre de 1984 en Tandil hijo de Osvaldo Zetola de María Elisa Gentil, cuyo último domicilio conocido era en calle Murguier N° 1356 de Ayacucho el siguiente texto que a continuación se transcribe: "Dolores, 11 de noviembre de 2010 Autos y Vistos: Para resolver en la presente causa acerca de la solicitud de sobreseimiento impetrada por el Sr. Agente Fiscal en favor de Sebastián Zetola, y Considerando: Primero: Que en fecha 9 de noviembre del corriente año, el señor Agente Fiscal a cargo de la Unidad Funcional de Instrucción y de Juicio N° 2, Departamental, Dr. Diego Bensi, solicita se sobresea al imputado Sebastián Zetola, por el delito de Lesiones Leves, previsto y reprimido en el Art. 89 del Código Penal, en virtud de haber operado la prescripción de la acción en autos. Funda su petición en la circunstancia de considerar que desde la fecha de perpetración del hecho en estudio (19 de agosto de 2007), ha transcurrido en exceso el término previsto por el Art. 62. Inc. 2° en su relación con el Art. 89 del Código Penal. Segundo: En consecuencia de conformidad con lo establecido por el Art. 324 del Código de Procedimiento Penal, y luego de analizar las causales en el orden dispuesto por el Art. 323 del ritual, arribo a la conclusión de que le asiste razón al Dr. Bensi. Si bien existen constancias fehacientes a efectos de acreditar la perpetración del hecho y por ende la autoría del imputado en el mismo, lo cierto es que desde la fecha de la denuncia, al presente, ha transcurrido en exceso el término de dos años que la citada norma y el Art. 62 prevee como plazo de prescripción de la acción, sin que se haya interrumpido el mismo por algún acto procesal constitutivo de secuela de juicio o comisión

de nuevo delito. (Art. 67. Inc. 4º del Código Penal). Consecuentemente, entiendo debe sobreseerse al imputado en orden al delito que se le imputa, por lo que omito el tratamiento y consideración de las demás cuestiones a las que alude el Art. 323 del C.P.P. Por ello, argumentos expuestos, de conformidad con lo normado por los arts. 59 Inc. 3º, 62 Inc. 2º, y 67 del C. Penal; y Arts. 321, 322, 323. Inc. 1º y 324 y Conc. del C.P.P., Resuelvo: Sobreseer Totalmente a Sebastián Zetola, argentino, DNI 31.236.864, nacido el 27 de noviembre de 1984 en Tandil, hijo de Osvaldo Zetola y de María Elisa Gentil, domiciliado en calle Murguier N° 1356 de Ayacucho, en orden al delito de Lesiones Leves, previsto y reprimido en el Art. 89 del C. Penal, que se denunciara en autos, en virtud de haberse extinguido por prescripción la acción penal. Firme y consentida la presente resolución practíquense las comunicaciones de ley al Ministerio de Seguridad y al Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal. Notifíquese. Regístrese. Fdo. Mariana Irianni. Juez a cargo del Juzgado de Garantías N° 2, Departamento Judicial Dolores. Asimismo transcribale el auto que dispuso el presente: “Dolores, 26 de agosto de 2011 Autos y Vistos: Atento el tiempo transcurrido y no habiéndose recibido en esta sede el oficio librado al Boletín Oficial a fin de notificar por Edicto Judicial al imputado Sebastián Zetola la resolución de fs. 164 y vta. en la que se dispuso su sobreseimiento total en la presente causa, reitérese el mismo en iguales términos. (Art 129 del C.P.P.). Fdo. Diego Olivera Zapiola. Juez a cargo del Juzgado de Garantías N° 2 Depto. Juedicial Dolores. Juan Miguel Nogara, Abogado. C.C. 10.456 / sep. 15 v. sep. 21

POR 5 DÍAS - En IPP 003684-08 caratulada “Zinno Orlando Roberto S/ Amenazas y Lesiones Leves”, de trámite por ante este Juzgado de Garantías N° 2, a cargo del Dr. Diego Olivera Zapiola, Secretaría Única del Dr. Juan Miguel Nogara, de este Departamento Judicial de Dolores, a fin de notificar al prevenido nombrado ORLANDO ROBERTO ZINNO argentino. DNI 5.207.535 nacido el 17 de noviembre de 1936 hijo de Alejandro Blas Zinno de Gilda José a Menéndez cuyo último domicilio conocido era en calle Máxima Planes de Casco entre 4 y 6 de Pila, el siguiente texto que a continuación se transcribe: “Dolores, 18 de noviembre de 2010 Autos y Vistos: Para resolver en la presente causa acerca de la solicitud de sobreseimiento impetrada por el Sr. Agente Fiscal en favor de Orlando Roberto Zinno y Considerando: Primero: Que en fecha 17 de noviembre del corriente año, el señor Agente Fiscal a cargo de la Unidad Funcional de Instrucción N° 2, Departamental, Dr. Diego Carlos Bensi, solicita se sobrese a imputado Orlando Roberto Zinno por el delito de Lesiones Leves y Amenazas, previstos y reprimidos en los Arts. 89 y 149 bis del Código Penal, en virtud de haber operado la prescripción de la acción en autos. Funda su petición en la circunstancia de considerar que desde la fecha de perpetración del hecho en estudio (22 de mayo de 2008), ha transcurrido en exceso el término previsto por el Art. 62. Inc. 2º en su relación con los Arts. 89 y 149 bis del Código Penal. Segundo: En consecuencia de conformidad con lo estatuido por el Art. 324 del Código de Procedimiento Penal, y luego de analizar las causales en el orden dispuesto por el Art. 323 del ritual, arribo a la conclusión de que le asiste razón al Dr. Bensi. Si bien existen constancias fehacientes a efectos de acreditar la perpetración del hecho y por ende la autoría de Orlando Roberto Zinno en el mismo, lo cierto es que desde la fecha de la denuncia, al presente, ha transcurrido en exceso el término de dos años que la citada norma y el Art. 62 prevee como plazo de prescripción de la acción, sin que se haya interrumpido el mismo por algún acto procesal constitutivo de secuela de juicio o comisión de nuevo delito. (Art. 67. Inc. 4º del C. Penal). Consecuentemente, entiendo debe sobreseerse al imputado en orden al delito que se le imputa, por lo que omito el tratamiento y consideración de las demás cuestiones a las que alude el Art. 323 del C.P.P. Por ello, argumentos expuestos, de conformidad con lo normado por los Arts. 59 Inc. 3º, 62 Inc. 2º, y 67 del C. Penal; y Arts. 321, 322, 323. Inc. 1º y 324 y Conc. del C.P.P., Resuelvo: Sobreseer totalmente a Orlando Roberto Zinno, de nacionalidad argentina, soltero, con D.N.I N° 5.207.535, hijo de Alejandro Blas Zinno y de Gilda Josefá Menéndez, domiciliado en calle Av. Máxima Planes de Casco entre 4 y 6 de la ciudad de Ayacucho, en orden a los delitos de Lesiones Leves y Amenazas, previstos y reprimidos en los Arts. 89 y 149 bis del Código Penal, que se denunciara en autos, en virtud de haberse extinguido por prescripción la acción penal. Firme y consentida la presente resolución

practíquense las comunicaciones de ley al Ministerio de Seguridad y al Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal. Regístrese, notifíquese. Fdo. Mariana Irianni. Juez a cargo del Juzgado de Garantías N° 2 Departamento Judicial Dolores. Asimismo transcribale el auto que dispuso el presente: “Dolores, 29 de agosto de 2011. Autos y Vistos: Atento el tiempo transcurrido y no habiéndose recibido en esta sede el oficio librado al Boletín Oficial a fin de notificar por Edicto Judicial al imputado Orlando Roberto Zinno la resolución de fs. 116 y vta. en la que se dispuso su sobreseimiento total en la presente causa, reitérese el mismo en iguales términos. (Art. 129 del C.P.P.). “Fdo. Diego Olivera Zapiola. Juez a cargo del Juzgado de Garantías N° 2. Departamento Judicial Dolores. Juan Miguel Nogara, Abogado. C.C. 10.457 / sep. 15 v. sep. 21

POR 5 DÍAS - En Causa 6242 IPP 007925-08 caratulada “Díaz Juan Carlos / Pino Alberto Rafael S/ Robo Simple” de trámite por ante este Juzgado de Garantías N° 2, a cargo del Dr. Diego Olivera Zapiola, Secretaría Única del Dr. Juan Miguel Nogara, de este Departamento Judicial de Dolores, a fin de notificar al prevenido nombrado ALBERTO RAFAEL PINO, argentino. DNI N° 24.429.156, nacido el 30 de julio de 1974 en Mina Clavero, Córdoba, hijo de Rafael Valentín y de Estela Maris Pino y cuyo último domicilio conocido era en Avenida 5 y Paseo 140 S/N de Villa Gesell, el siguiente texto que a continuación se transcribe: “Dolores, 28 de febrero de 2011. Autos y Vistos: Por devuelto Incidente del Juzgado de Ejecución Penal Dptal., a los fines de resolver lo que en derecho corresponda, Y Considerando: Que según surge de lo actuado a fs 13/15 de la causa N° 6242, en fecha 4 de diciembre de 2008, mediante Resolución N° 48808, se suspendió a prueba el juicio en la presente investigación, en relación al imputado Alberto Rafael Pino por el delito de Robo Simple, previsto y reprimido por el Art. 164 del Código Penal por el término de un año. Que se impuso al encartado el cumplimiento de ciertas obligaciones, las que surgen de la resolución mencionada. Que remitidas las actuaciones a la sede del Juzgado de Ejecución Penal Dptal., en cumplimiento de la Resolución 1317, 225/06 y 1775/06 de la SCBA, se forma en esa dependencia Incidente de Suspensión de Juicio a prueba N° 3451. Que en la sede de dicho órgano se verificó el cumplimiento de las obligaciones impuestas, y de acuerdo a ello, a fs. 45/49 del mencionado Incidente el Patronato de Liberados Delegación Villa Gesell informa que el encartado ha cumplido con la totalidad de las obligaciones que le fueran impuestas oportunamente, como asimismo a fs. 55/59 obran agregados los informes del Ministerio de Seguridad y del Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal, informando la carencia de antecedentes del encausado Alberto Rafael Pino. En consecuencia, y habida cuenta concurrir los extremos previstos por los Arts 76 bis y ter. del Código Penal y 404 del C.P.P., habiendo la imputado dado cumplimiento a la totalidad de las obligaciones que le fueran impuestas, Resuelvo: Declarar extinguida la acción penal en la presente IPP N° 00-007925-08, disponiéndose, en consecuencia el sobreseimiento total de Alberto Rafael Pino, argentino, DNI N° 24.429.156, nacido el 30 de julio de 1974 en Mina Clavero, Córdoba, hijo de Rafael Valentín (v) y de Estela Maris Pino (v), domiciliado en Avenida 5 y Paseo 140 S/N de Villa Gesell, en orden al delito de Robo Simple, previsto y reprimido por el Art 164 del Código Penal. (Arts. 323 inc. 1º del CPP). Firme y consentida la presente resolución practíquense las comunicaciones de ley al Ministerio de Seguridad y al Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal. Regístrese, notifíquese. Fdo. Diego Olivera Zapiola. Juez. Juzgado de Garantías N° 2. Departamento Judicial Dolores. Asimismo transcribale el auto que dispuso el presente: “Dolores, 29 de agosto de 2011. Autos v Vistos: Atento el tiempo transcurrido y no habiéndose recibido en esta sede el oficio librado al Boletín Oficial a fin de notificar por Edicto Judicial al imputado Alberto Rafael Pino la resolución de fs. 61 y vta. en la que se dispuso su sobreseimiento total en la presente causa, reitérese el mismo en iguales términos. (Art 129 del C.P.P.). “Fdo. Diego Olivera Zapiola. Juez. Juzgado de Garantías N° 2. Departamento Judicial Dolores. Juan Miguel Nogara, Abogado. C.C. 10.458 / sep. 15 v. sep. 21

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 12 del Departamento Judicial San Isidro, a cargo de la Dra. Estela Robles, Secretaría Única, a cargo

del Dr. Ernesto Marcelo Bouilly, sito en Ituzaingó 340 Piso 2º de San Isidro, Partido de San Isidro, Provincia de Buenos Aires, comunica por 5 días que con fecha 28 de junio de 2011, en los autos caratulados “Martinel, Ricardo Gonzalo s/ Quiebra (pequeña)” (Exp. 21.568 - 2010) se resolvió decretar la quiebra de RICARDO GONZALO MARTINEL (D.N.I. 17.645.873) haciéndole saber a éste y a los terceros que deberán hacer entrega al síndico de los bienes que posean del fallido, así como la prohibición de realizar pagos al mismo, los que serán ineficaces. Deberá el deudor cumplir con los requisitos a los que se refiere el Art. 86 de la Ley 24.522 en cuanto a su remisión al Art. 11 inc. 2, 3, 4 y 5 y en su caso 1, 6 y 7 del mismo texto legal. Fijase hasta el día 20 de septiembre de 2011 para que los acreedores por causa o título anterior a la declaración de quiebra y sus garantes, formulen al síndico el pedido de verificación de sus créditos. Se fijan las fechas de 4/11/2011 y el 21/12/2011 para las presentaciones de los informes individuales y generales, previstos en el Art. 35 y 39 de la L.C respectivamente, pudiendo ser observado, el último, dentro de los 10 días de presentado (Art. 40 LC). El síndico designado es el contador Pedro Alfredo Valle con domicilio en Sarmiento 123 Piso 10 “A” de Martínez (Partido de San Isidro) teléfono 15 5416-7809 los días lunes a viernes de 8 a 14 hs, al cual deberán concurrir los acreedores a verificar sus créditos. El presente deberá ser publicado por el término de 5 días sin necesidad de pago previo y sin perjuicio de asignarse los fondos cuando los hubiere (Art. 89 inc 3 LC). San Isidro, agosto de 2011. Sebastián Elguera, Auxiliar Letrado. C.C. 10.586 / sep. 15 v. sep. 21

POR 5 DÍAS - El Titular del Juzgado de Garantías N° 4 del Departamento Judicial Quilmes, Dr. Damián Vendola notifica a ERNESTO FIDEL ILIESCA en la causa N° 1918 (I.P.P. N° 01-9243/08 - Unidad Funcional de Instrucción N° 1 Descentralizada de Berazategui) la resolución que a continuación se transcribe: “Quilmes, 17 de julio de 2009. Practique el actuario el cómputo de pena respectivo en relación al encartado de autos Ernesto Fidel Iliescas. Fdo. Damián Vendola. Juez. Señor Juez: Informo a S.S. que el encausado Ernesto Fidel Iliescas fue aprehendido en estos obrados con fecha 22/10/2008, y tenido por legalmente detenido a disposición de este Juzgado por el delito de robo simple (art. 164 del C.P., y arts. 151, 153 y 154 del C.P.P.). Que en el marco de la audiencia de finalización de causa celebrada el día 19/11/08, y mediante el instituto de Juicio abreviado, se dictó sentencia condenatoria al nombrado Ernesto Fidel Iliescas, imponiéndosele la pena de nueve meses de prisión, de cumplimiento efectivo, y costas, por resultar autor penalmente responsable del delito de robo simple (arts.164 del C.P.). Dicho pronunciamiento adquirió firmeza en la misma fecha. Que por lo expuesto, el nombrado Iliescas permaneció privado de su libertad en forma ininterrumpida, desde el día 22 de octubre del año 2009 hasta el día de la fecha, lo que hace un total de ocho meses y veinticinco días; por tanto, el vencimiento de la pena impuesta -de nueve meses de prisión- operará el día 22 de julio del año 2009, y a todos los efectos el día 22 de julio de 2019. Secretaría, 17 de julio de 2009. Estela Betsabe Milco, Secretaria. “Quilmes, 17 de julio de 2009. I. Apruébase el cómputo de pena practicado por el actuario, II. Notifíquese. Firme que sea, practíquense las comunicaciones de rigor a la Dirección del Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal y Carcelaria, al Patronato de Liberados de la Provincia de Buenos Aires, al Servicio Penitenciario Provincial y al Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, y remítanse las correspondientes actuaciones al Juzgado de Ejecución que por turno corresponda mediante atenta nota de estilo. Damián Vendola, Juez.” Javier J. Andrés, Auxiliar Letrado. C.C. 10.416 / sep. 15 v. sep. 21

POR 5 DÍAS - El Juzgado Correccional N° 4 del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo del Dr. Juan Facundo Ocampo, sito en la calle Moreno 623 PB de San Isidro, cita y emplaza a FEDERICO DANIEL MENÉNDEZ, titular del Documento Nacional de Identidad N° 29.872.602, argentino, soltero, estudiante, nacido el 22 de octubre de 1982 en San Fernando, Provincia de Buenos Aires, hijo de Daniel Menéndez y de Graciela Mónica Monti y con último domicilio conocido en la calle Fray Justo Santa María de Oro N° 3652, departamento 5 de la Localidad de Olivos, Partido de Vicente López, Provincia de Buenos Aires y habiendo constituido domicilio a los

fin del proceso en la calle Masilla N° 2082 de la Localidad de Virreyes, Partido de San Fernando, Provincia de Buenos Aires, por el plazo de cinco (5) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante este Juzgado con el fin de ponerse a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde y ordenar su detención (arts. 129, 303 y sstes. del C.P. P.). Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: "San Isidro, 2 de septiembre de 2011. Por devuelta, téngase presente lo manifestado por la Defensoría y no obstante ello, remítase el expediente nuevamente a fin de que se ofrezca la prueba, conforme lo dispuesto a fs. 266. Sin perjuicio de la remisión dispuesta en el párrafo que precede, en virtud a la naturaleza de este proceso, íntimase al encausado por edictos a que dentro del quinto día de publicados comparezca a este Juzgado a ponerse a derecho en la presente causa, bajo el mismo apercibimiento ordenado en el párrafo precedente (art. 129 del C.P. P.)." Juan Facundo Ocampo, Juez. Ante mí: María A. Borella, Auxiliar Letrada. Secretaría, 2 de septiembre de 2011.

C.C. 10.418 / sep. 15 v. sep. 21

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Gral. Juan Madariaga, Sria. Única, informa el siguiente proveído: "Gral. Madariaga, mayo 30 de 2011. Atento lo pedido y habiendo resultado negativas las diligencias practicadas para conocer el domicilio del demandado Benjamín Zubiaurre, según consta en autos, y conforme a lo dispuesto por los Art 145, 146, 529 y ccdts. del CPCC, cíteselo por edictos, que se publicarán por dos días en el Boletín Judicial y el Diario Tribuna de G. Madariaga, emplazando a BENJAMÍN ZUBIAURRE y/o a quienes se consideren con derecho sobre el Inmueble, para que en el plazo de diez días comparezca a tomar la intervención que le corresponda en este proceso, bajo apercibimiento de designar al Señor Defensor Oficial de Ausentes, para que lo represente en el mismo. (Art 145, 146, 147 y 529 del CPCC)". Gral. Juan Madariaga, 13 de julio de 2011. Eduardo A. Tetaz, Abogado Secretario.

C.C. 10.420 / sep. 15 v. sep. 16

POR 2 DÍAS - El presidente del Tribunal del Trabajo N° 2, Dr. Humberto Omar Noel, Secretaría Única Mar del Plata, sito en calle Garay N° 1768 2° piso, hace saber a la demandada Sra. ZAPATA ARANCIO, VALERIA FABIANA (DNI 21.465.776) para que dentro de los 10 (diez) días comparezca a estar a derecho y a contestar la presente acción, bajo apercibimiento de nombrarle Defensor Oficial en los autos caratulados: "Douelle Federico c/ Zapata Arancio Valeria Fabiana s/ Cobro de Haberes", expediente N° 52.754, de trámite por ante este mismo Tribunal del Trabajo. Mar del Plata, 23 de agosto de 2011. Diego C. N. Spinelli, Secretario.

C.C. 10.423 / sep. 15 v. sep. 16

POR 2 DÍAS - El presidente del Tribunal del Trabajo N° 2, Dr. Humberto Omar Noel; Secretaría Única Mar del Plata, sito en calle Garay N° 1768 2° piso, hace saber al demandado Sr. MARCELINO BENITO MASON (LE 5.442.698) para que dentro de los 10 (diez) días comparezca a estar a derecho y a contestar la presente acción, bajo apercibimiento de nombrarle Defensor Oficial en los autos caratulados: "Casali, Roberto Casildo c/ Mason, Marcelino Benito s/ Cobro de Haberes", expediente N° 54.545, de trámite por ante este mismo Tribunal del Trabajo. Mar del Plata, 10 de agosto de 2011. Diego C. N. Spinelli, Secretario.

C.C. 10.421 / sep. 15 v. sep. 16

POR 5 DÍAS - El Titular del Juzgado de Garantías N° 2 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, Dr. Javier L. Maffucci Moore notifica a RAÚL HORACIO FERNÁNDEZ en la causa N° 00-052841-10 (Unidad Funcional de Instrucción N° 4) la resolución que a continuación se transcribe: "Banfield, 2 de septiembre de 2011. Autos y Vistos... Considerando... Resuelvo: Sobreseer, a Raúl Alejandro Fernández de las demás condiciones personales obrantes en autos, en orden al hecho presuntamente constitutivo del delito de Hurto, por el cual fueran formalmente imputados (arts. 153 y 154 del C.P.P. y 45 y 162 del Código Penal y arts. 321, 322 y 323, inciso 2° del Código Procesal Penal). Javier L. Maffucci Moore, Juez, Ante mí: Silvia Paradiso, Secretaria.

C.C. 10.434 / sep. 15 v. sep. 21

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Ejecución Penal N° 2 de la Ciudad de Mar del Plata, a cargo del Dr. Juan Sebastián Galarreta, notifica a la Sra. MARÍA ELENA PAZ, DNI 4.593.677, que en la causa N° 265 caratulada "Corvalán, Raúl Ezequiel s/ Robo" anteriormente en trámite ante el Juzgado de Garantías N° 2 Deptal. bajo el número 29.564, se ha dictado el auto que a continuación se transcribe: "Mar del Plata, 31 de agosto de 2011. Atento la imposibilidad de notificar a la víctima de autos María Elena Paz en su domicilio real oportunamente denunciado (v. fs. 117) como así tampoco en su domicilio comercial (v. fs. 159 vta.), notifíquese a la nombrada a tenor del art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, que se encuentran a su disposición las sumas depositadas por el imputado en concepto de reparación del daño causado (\$ 300), debiendo presentarse en el plazo de cinco días ante este Juzgado, munida de DNI al efecto de hacerle entrega de la libranza judicial respectiva. Librese oficio. Juan Sebastián Galarreta, Juez de Ejecución Penal.

C.C. 10.433 / sep. 15 v. sep. 21

POR 5 DÍAS - La Señora Juez, a cargo del Juzgado Correccional N° 2 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Claudia Andrea Dávalos. Cita y emplaza a LEANDRO LEONEL TOUGIN, D.N.I. N° 31.751.695, para que en el término de cinco días comparezca a estar a derecho en la causa N° 546798, seguida al nombrado en orden al delito de Encubrimiento Agravado, cuya resolución se transcribe: "Lomas de Zamora, 30 de agosto de 2011. Visto y Considerando: ... Resuelvo: citar a Leandro Leonel Tougin, indocumentado por intermedio de edictos, los que se publicarán por el término de 5 días y en la forma establecida en el art. 129 del Código Procesal Penal en el Boletín Oficial, a cuyo efectos librese oficio, bajo apercibimiento que en caso de incomparecencia se le declarará su Rebeldía (art. 303 y siguientes del Código Procesal Penal) ... Notifíquese. Claudia Andrea Dávalos, Juez. Secretaría, 30 de agosto de 2011. Fernando A. Avecilla, Secretario.

C.C. 10.435 / sep. 15 v. sep. 21

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 7 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. José Antonio Michilini, cita y emplaza a JUAN CARLOS CANTERO, cuyos datos filiatorios son los siguientes: de nacionalidad argentina, de estado civil soltero, hijo de Élica Cantero, nacido en Lanús con fecha 9 de septiembre de 2011, con último domicilio conocido en calle Núñez de Arce 2342 de ese medio, para que: en el término de cinco (5) días comparezca el nombrado a estar a derecho en la causa N° 3320, caratulada Cantero, Juan Carlos s/ Robo Simple (J. Gtías N° 3 UFI N° 23- Gestión N° 2589/11 (Flagrancia)), cuya resolución se transcribe: "Lomas de Zamora, 1° de septiembre de 2011. Atento lo informado respecto del desconocimiento del domicilio del imputado - ver fs. 60/62 cítese a Juan Carlos Cantero por medio de edictos ante el Boletín Oficial, con el objeto de hacerle saber que se deberá presentar ante estos Estrados, dentro del quinto día a la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Cúmplase con la medida dispuesta anteriormente en el término y forma establecida por el art. 129 del ordenamiento ritual. A tal fin librese oficio de estilo. Dr. José Michilini, Juez en lo Correccional. Ante mí: Secretaría Actuante". Marcia Silvina Castro, Secretaria.

C.C. 10.436 / sep. 15 v. sep. 21

POR 5 DÍAS - La Señora Juez Titular del Juzgado de Garantías N° 10 del Departamento Judicial Lomas de Zamora -Sede Avellaneda-, Dra. Estela Del Carmen Mollo: cita y emplaza a JUAN MANUEL PACHECO, a fin de que en el término de cinco días comparezca a estar a derecho en la I.P.P. N° 07-02-001756-10, seguida al nombrado en orden al delito de "Robo Simple", por resolución que a continuación se transcribe: "Avellaneda, 4 de abril de 2011. Autos y Vistos (...) y Considerando (...) Resuelvo: I) Citar a Juan Manuel Pacheco por intermedio de edictos, a fin que se presente en el plazo de 5 (cinco) días por ante los Estrados de este Juzgado, los que se publicarán por el término de cinco (5) días en el Boletín Oficial, bajo apercibimiento que en caso de incomparecencia de declarará su Rebeldía. (Art. 129 del Código Procesal Penal). II) Suspende los plazos procesales respecto del nombrado, hasta tanto se obtenga el resultado de la publicación de

edictos ordenada "ut supra". Notifíquese. Estela Del Carmen Mollo, Juez de Garantías. Secretaría, 2 de septiembre de 2011. Alejandro E. Curti, Auxiliar Letrado.

C.C. 10.438 / sep. 15 v. sep. 21

POR 5 DÍAS - La Señora Juez Titular del Juzgado de Garantías N° 10 del Departamento Judicial Lomas de Zamora -sede Avellaneda-, Dra. Estela del Carmen Mollo: cita y emplaza a NATALIA SOLEDAD SANDOVAL a fin de que en el término de cinco días comparezca a estar a derecho en la I.P.P. N° 07-02-005537-11, seguida a la nombrada en orden al delito de "Robo Simple en Grado de Tentativa", por resolución que a continuación se transcribe: "Avellaneda, 5 de septiembre de 2011. Visto y Considerando (...) Resuelvo: 1) Citar a Natalia Soledad Sandoval por intermedio de Edictos, los que se publicarán por el término de cinco (5) en el Boletín Oficial, bajo apercibimiento que en caso de incomparecencia de declarará su Rebeldía, a cuyo fin ofíciase. (art. 129 del Código Procesal Penal). II) Suspende los Plazos Procesales, hasta tanto se obtenga el resultado de la publicación de edictos ordenada "ut supra". Notifíquese. Estela Del Carmen Mollo, Juez de Garantías. Secretaría, 5 de septiembre de 2011. Alejandro E. Curti, Auxiliar Letrado.

C.C. 10.439 / sep. 15 v. sep. 21

POR 5 DÍAS - El Titular del Juzgado de Garantías N° 2 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, Dr. Javier L. Maffucci Moore, notifica a MAXIMILIANO EZEQUIEL SALAS en la causa N° 00-011365-10 (I.P.P. - Unidad Funcional de Instrucción N° 23- Flagrancia) la resolución que a continuación se transcribe: "Banfield, 8 de agosto de 2011. Autos y Vistos... Considerando... Resuelvo: "Declarar extinguida por prescripción la acción penal instaurada en autos, y Sobreseer a Ramón Alberto Cáceres, de las demás condiciones personales obrantes en autos, en orden al hecho presuntamente constitutivo del delito de resistencia a la autoridad, por el cual fuere formalmente imputado (arts. 59, inciso 3°, y 76 ter cuarto párrafo, del Código Penal y arts. 321, 322, 323, inc. 1°, del Código Procesal Penal". Javier L. Maffucci Moore, Juez, ante mí: Enrique Alejandro Enríquez, Auxiliar Letrado.

C.C. 10.440 / sep. 15 v. sep. 21

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Sra. Juez, Dra. Julia Andrea Rutigliano, titular del Juzgado en lo Correccional N°3 del Departamento Judicial Quilmes, Secretaría única a mi cargo, en relación a la causa N° 2019/2010, registrada en esta Secretaría bajo el N°J-0005523 caratulada: "Paez, Franco David s/ Encubrimiento Agravado por el Ánimo de Lucro", a fin de solicitarle se sirva publicar por edictos, por el término de cinco días y con las formalidades prescriptas en el art. 129 del Código de Procedimiento Penal (S/ Ley 11.922), la resolución que se notifica al imputado FRANCO DAVID PÁEZ, -titular del DNI N° 29.027.251-, y cuya parte dispositiva a continuación se transcribe: "Quilmes, 9 de mayo de 2011. Autos y Vistos... Considerando... Resuelvo: I.- Declarar la Rebeldía de Franco David Paez cuyas demás circunstancias personales obran en autos, en los términos de los arts. 303 y 304 del Código de Procedimiento Penal y, en consecuencia librar oficio a la sección Capturas del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, a fin de requerir se proceda a insertar orden de Comparendo Compulsivo referente del nombrado. II. Suspende el trámite de la presente causa, hasta tanto el imputado Paez sea habido para ser sometido nuevamente a proceso (cf. art. 305, CPP). Julia Andrea Rutigliano, Juez. Ante mí: Marisa Vázquez, Secretaria. Quilmes, 16 de agosto de 2011.

C.C. 10.447 / sep. 15 v. sep. 21

POR 5 DÍAS - En Incidente N° 8495/1 caratulado: "Incidente de Eximición De Prisión en favor de González Lucas Gabriel" de trámite por ante este Juzgado de Garantías N° 2, a cargo del Dr. Juan Miguel Nogara, Secretaría Única del Dr. Juan Miguel Nogara, de este Departamento Judicial de Dolores, a los efectos que proceda a publicar a fin de notificar al prevenido nombrado GONZÁLEZ LUCAS GABRIEL, cuyo último domicilio conocido era en calle Suárez N° 515 primer piso Departamento B o E de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el siguiente texto que a continuación se transcribe:

“Dolores, 23 de mayo de 2011. Autos y Vistos: Para resolver la solicitud de eximición de prisión presentada por la Dra. Daniela Villalobos, Secretaria de la Defensoría Oficial Departamental, en beneficio de Lucas Gabriel González; y Considerando: I. Que en la I.P.P. de marras que tengo a la vista, de trámite por ante la Unidad Funcional de Instrucción N° 3 Departamental, se investiga el delito que, en orden a lo determinado por el art. 186 del C.P.P. y a los fines de la resolución de la cuestión traída, corresponde calificar “prima facie” como “Robo Agravado por escalamiento en concurso real con robo agravado por escalamiento en concurso ideal con privación ilegal de la libertad”, previstos y penados por los arts. 167 inc. 4° en relación con el art. 163 inc. 4°, 142 inc., 1°, 55 y 54 del Código Penal. II. Que en orden a la pena que el Código Penal contempla para la figura delictiva investigada, y los antecedentes penales que posee el encartado según informe del Registro Nacional de Reincidencias a fs. 7/12, no resultando por ello posible el otorgamiento de la excarcelación ordinaria (art. 169 inc. 1° del C.P.P.) siendo por ende improcedente la eximición de prisión requerida (art. 186 del mismo Código), se impone el rechazo de la pretensión de la representante del imputado Lucas Gabriel González. Por ello, en razón de las disposiciones emergentes de los arts. 151, 4° parr. del C.P.P., arts. 167 inc. 4° en relación con el art. 163 inc. 4°, 142 inc., 1°, 55 y 54 del Código Penal; Resuelvo: I. No hacer lugar al beneficio de la eximición de prisión solicitado en favor de Lucas Gabriel González. II. Tener presente la aceptación del cargo de defensor particular, Dr. José L. Ghioldi, en favor del imputado Lucas Gabriel González. III. Intimar al Sr. Defensor Particular a fin de que en un plazo de 72 hs denuncie en el incidente el domicilio real del imputado nombrado a fin de proceder a notificar al mismo de la presente resolución. Notifíquese a la Fiscalía interviniente, al solicitante de fs. 1 mediante cédula de estilo y a su representado mediante oficio (art. 186 “in fine” C.P.P.). Regístrese”. Diego Olivera Zapiola, Juez. Departamento Judicial Dolores. Asimismo transcribo el auto que dispuso el presente: “Dolores, 20 de agosto de 2011. Autos y Vistos. I. Atento lo que surge de la notificación de Lucas Gabriel González en la que informa que el mismo no pudo ser notificado de autos de fs. 15 vta., ya que no vive en el domicilio, procédase a la notificación por Edicto Judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Prov. de Buenos Aires, conforme lo dispuesto por el art. 129 del Código de Procedimiento Penal”. Diego Olivera Zapiola, Juez a cargo del Juzgado de Garantías N° 2 Depto. Judicial Dolores. Dolores, 26 de agosto de 2011.

C.C. 10.449 / sep. 15 v. sep. 21

POR 5 DÍAS - Por Disposición de la Sra. Juez, Dra. Julia Andrea Rutigliano, titular del Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Quilmes, Secretaría Única a mi cargo, en relación a la causa anexa N° 994/2006, registrada en esta Secretaría bajo el N° J-0003484 caratulada: “Esquivel, Mariela Beatriz s/ Robo Simple”, a fin de solicitarle se sirva publicar por edictos, por el término de cinco días y con las formalidades prescriptas en el art. 129 del Código de Procedimiento Penal (S/Ley 11.922), la resolución que se notifica a la imputada MARIELA BEATRIZ ESQUIVEL, -titular del DNI N° 17.962.500-, y cuya parte dispositiva a continuación se transcribe: “Quilmes, 8 de julio de 2011. Autos y Vistos... Considerando... Resuelvo: I.- Declarar la Rebeldía de Mariela Beatriz Esquivel cuyas demás circunstancias personales obran en autos, en los términos de los arts. 303 y 304 del Código de Procedimiento Penal y, en consecuencia librar oficio a la sección Capturas del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, a fin de requerir se proceda a insertar orden de Comparendo Compulsivo referente de la nombrada. II. Suspender el trámite de la presente causa, hasta tanto la imputada Esquivel sea habida para ser sometida nuevamente a proceso (cf. art. 305, C.P.P.). (-) Fdo. Julia Andrea Rutigliano, Juez... Ante mí: Marisa Vázquez, Secretaria. Quilmes, 17 de agosto de 2011.

C.C. 10.448 / sep. 15 v. sep. 21

POR 5 DÍAS - En IPP 000697-10 caratulada Monge, Juan/ Reynoso, Jeremías/ Spoman, Susana Belén/ Hiest, Natalia S/ Usurpación de Propiedad de trámite por ante este Juzgado de Garantías N° 2, a mi cargo, Secretaría Única del Dr. Juan Miguel Nogara, de este Departamento Judicial de Dolores, a los efectos que proceda a publicar edicto, a fin de notificar a los prevenidos nombrados,

JUAN. E. MONGE; JEREMÍAS REYNOSO; SUSANA BELÉN SPOMAN; y NATALIA VANESA NAPOLITANO, cuyo último domicilio conocido era en calle Boulevard 4 N° 69 del Barrio 30 de Mayo de la Ciudad de Chascomús, la siguiente resolución dictada por la Excm. Cámara de Apelaciones y Garantías Departamental, y que a continuación se transcribe: “Dolores, 11 de agosto de 2001: Por los fundamentos expuestos en el acuerdo que precede, se rechaza el recurso de apelación interpuesto y en consecuencia, se confirma la resolución recurrida en cuanto resolvió disponer como medida cautelar la expulsión de los imputados Iván Emanuel Monge, Jeremías Ezequiel Reynoso; Susana Belén Spoman y Natalia Vanesa Napolitano del inmueble sito en Boulevard 4 N° 69 del Barrio 30 de Mayo de la Localidad de Chascomús, nomenclatura catastral Circ. II, Secc. B, Manzana 12, Parcela 13 y la restitución del mismo a Luis Alberto Charras. (art. 17 C.N., art. 181.Inc. 1° del C.P., art. 23. Inc. 1°, 79. Inc. 2°, 83. Inc. 7°, 146, 197, 199, 20 y Ccdtes. del C.P.P., 195 y ssgtes. del C.P.C.C. y 2460, 2468 y ccdtes. del C.C.) Notifíquese y oportunamente, devuélvase. Fernando Sotelo, Luis Felipe Defelitto, Jueces de la Excm. Cámara de Apelaciones y Garantías Departamental. María Lucrecia Angulo. Secretaria. Asimismo transcribo el auto que dispuso el presente: “Dolores, 26 de agosto de 2011: Atento el resultado infructuoso por parte de la Cria. de Chascomús, respecto de la imposibilidad de notificar a los imputados Monge, Reynoso, Spoman y Napolitano de la sentencia dictada por la Excm. Cámara de Apelaciones y Garantías Departamental, ya que se ausentaron del domicilio, procédase a la notificación por Edicto Judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Prov. de Buenos Aires, conforme lo dispuesto por el art. 129 del Código de Procedimiento Penal. Diego Olivera Zapiola. Juez a cargo del Juzgado de Garantías N° 2 Depto. Judicial Dolores. Dolores, 26 de agosto de 2011. Juan Miguel Nogara, Abogado Secretario.

C.C. 10.450 / sep. 15 v. sep. 21

POR 5 DÍAS - En IPP 001918-11 caratulada Alcodoy Ismael Alberto s/ Abuso Sexual de trámite por ante este Juzgado de Garantías N° 2, a mi cargo, Secretaría Única del Dr. Juan Miguel Nogara, de este Departamento Judicial de Dolores, a los efectos que proceda a publicar edicto, a fin de notificar al prevenido nombrado ISMAEL ALBERTO ALCODOY, cuyo último domicilio conocido era en calle 25 de Mayo N° 554 de esta Ciudad de Dolores, la siguiente resolución dictada por la Excm. Cámara de Apelaciones y Garantías Departamental, y que a continuación se transcribe: “Dolores, 30 de junio de 2011: Por los fundamentos expuestos en el acuerdo que precede, se rechaza el recurso de apelación, se desestima la nulidad planteada y se confirma la resolución mediante la cual no se hace lugar a la eximición de prisión requerida por Ismael Alberto Alcodoy. (arts. 106, 185, 186, 169-a contrario-, C.P.P.). Susana Miriam Darling Yaltone. Luis Felipe Defelitto. Jueces de la Excm. Cámara de Apelaciones y Garantías Departamental Dolores. María Lucrecia Angulo. Secretaria. Asimismo transcribo el auto que dispuso el presente: “Dolores, 16 de agosto de 2011. Autos y Vistos: Por recibido el Incidente N° 8414/1 proveniente de la Excm. Cámara de Apelaciones y Garantías Departamental y siendo que la Resolución dictada por el Superior con fecha 30 de junio de 2011 (fs. 36/38), no se encuentra firme por no haber sido localizado para su notificación el imputado Ismael Alberto Alcodoy, a la solicitud de detención impetrada por la Dra. Liz Brestolli, no ha lugar. II- No habiendo sido posible para la Excm. Cámara de Apelaciones y Garantías Departamental, localizar a Ismael Alberto Alcodoy, sin que su Defensor haya podido aportar otro domicilio cuando le fue requerido (v. fs. 74), notifíquesele la Resolución de fs. 36/38, mediante la publicación de Edictos en la forma de estilo. Oficiése. Notifíquese. Diego Olivera Zapiola, Juez a cargo del Juzgado de Garantías N° 2 Depto. Judicial Dolores. Dolores, 16 de agosto de 2011. Juan Miguel Nogara, Abogado.

C.C. 10.451 / sep. 15 v. sep. 21

POR 5 DÍAS - En IPP 005780-09 caratulada “Abal Miguel Humberto-Rainhart Oscar. s/ Homicidio Culposo de trámite por ante este Juzgado de Garantías N° 2, a mi cargo, Secretaría Única del Dr. Juan Miguel Nogara, de este Departamento Judicial de Dolores, a los efectos que

proceda a publicar edicto, a fin de notificar a OSCAR RAINHART. de nacionalidad argentina, con D.N.I. N° 16.101.043 nacido el 12 de junio de 1962 cuyo último domicilio conocido era en Sección 1 Lote 11 Fracción D de de la Ciudad de Arata Prov. de La Pampa la siguiente resolución que a continuación se transcribe: “Dolores, 9 de marzo de 2010: “Autos y Vistos: Para resolver la solicitud de sobreseimiento total impetrada por el Sr. Defensor Particular, Dr. Carlos Sebastián Angeleri en favor de Oscar Rainhart, y teniendo para ello a la vista la I.P.P. de referencia, y Considerando: Primero: Que tal como surge del contenido del escrito a despacho, el Dr. Angeleri solicita el sobreseimiento total de Oscar Rainhart, procesado por el delito de homicidio Culposo, previsto y reprimido en el art. 84 del C. Penal, entendiéndose que no resulta acreditado de lo actuado que la conducta del procesado pueda encuadrarse en las exigencias de la norma de fondo citada. Segundo: Que de conformidad con lo estatuido por el art. 324 del C.P.P, deben analizarse, en el orden establecido, las causales prescriptas por el art. 323 del mismo cuerpo legal, a saber: I.- Art. 323.Inc. 1° del C.P.P.: Habida cuenta la fecha de producción del evento que diera origen al inicio de estos actuados (27 de julio de 2009), la acción penal no se ha extinguido (arg. arts. 59, 62, 67 y 84 del C. Penal), corresponde continuar con el resto de las cuestiones en tratamiento. II.- Art. 323 inc. 2° del C.P.P. El hecho efectivamente ha existido contando los autos con objeto procesal como materia a decidir: acción, resultado y relación de causalidad, correspondiendo entonces abocarse a ello continuando con el resto de las cuestiones en tratamiento. III.- Art. 323 Inc. 3° del C.P.P. Que de conformidad con las constancias reunidas en autos, a saber: Acta de procedimiento de fs. 4/5, croquis ilustrativo y sus referencias de fs. 6, certificados médicos precarios de fs. 7/10, documental en copia xerográfica de fs.16/17, 20/21, 41/43 y vta. declaración testimonial de fs.18 y vta.; incautación de fs. 24, acta de entrega de fs. 25, acta de extracción sanguínea de fs. 27/29, declaración testimonial de fs.33 y vta., pericia mecánica de fs.36 y vta., placas fotográficas de fs. 37/39 y vta., acta de entrega de fs. 40, historia clínica de fs. 47/48, operación de autopsia de fs.53/56, pericia planimétrica de fs.61, acta de entrega de fs. 76, 77, informe de la Municipalidad de Chascomús de fs. 83, 90, pericia de alcoholemia de fs.97 y vta.; informe de la Municipalidad de Arata, Pcia. de La Pampa de fs. 122, certificado de defunción de fs.129; pericia de accidentología vial de fs. 135/137, y demás constancias, se atribuyó “prima facie” a Rainhart (como conductor del automóvil marca VW Vento, dominio IAM-412), circulante por la autovía N° 2, a la altura del Km. 153, jurisdicción de la Localidad de Lezama, en sentido cardinal norte a sur, haber lesionado a la persona de Miguel Humberto Abal, quien tripulaba un automóvil marca Renault Megane, dominio DUQ-238, mediante la embestida con imprudencia en circunstancias que éste se encontraba sobre dicho sector de la ruta en forma oblicua o transversal a la circulación del primer rodado, con su parte frontal orientada hacia el oeste. Que como consecuencia del luctuoso suceso a raíz de las lesiones sufridas el conductor del rodado Renault Megane, dominio DUQ-238, le produjo su deceso, conforme da cuenta el certificado de defunción obrante a fs.129. Que efectuado a esta altura el análisis exigido por el Inc. 3° del C.P.P, entiendo la Suscripta que si bien se ha acreditado el hecho -como acción humana en el caso-, el resultado (muerte en Abal), y la relación de causalidad fáctica, puede asegurarse con las constancias colectadas que la relación de determinación del resultado obedece a la violación del deber de cuidado de Abal. Que tratándose de un hecho investigado de aquellas acciones que forman parte de una actividad compartida (tránsito, intervenciones quirúrgicas, etc, tipicidad conglobante), rige en las mismas una división de trabajo o tarea, aplicándose como criterio para determinar la medida de la creación del peligro prohibido el “principio de confianza”. Conforme a éste no viola el deber de cuidado la acción del que confía en que el otro se comportará correctamente, mientras no tenga razón suficiente para dudar o creer lo contrario. El límite del principio de confianza se halla en el propio deber de observación: resultaría así violatorio del deber de cuidado si en el ámbito de la observación han entrado indicios de que el otro no se estaba comportando conforme a lo esperado, siendo independiente que los mismos hayan ingresado al agente en virtud del exceso de su propia incumbencia mas allá de la fijada por la división de tareas. Que del contenido de la pericia de accidentología vial obrante a fs. 135/137, el experto en el punto III Análisis y Conclusiones en cuanto a la mecánica del

hecho da cuenta que "... la misma se desarrolló el día 27 de julio de 2009 a las 10:00 hs. aproximadamente en la ruta Prov. N° 2 en el Km. 153 a la altura de la Localidad de Lezama, Partido de Chascomús, en circunstancias en que un automóvil marca VW Vento, color gris, conducido por Rainhart Oscar quien se encontraba acompañado por varias personas, éste se desplazaba por la ruta Prov. N° 2 en sentido cardinal de norte a sur o sea en dirección desde Capital Federal hacia Mar del Plata. Al llegar al Km 153 a la altura de la Localidad de Lezama éste colisiona con su parte frontal con el lateral medio y delantero derecho de un automóvil marca Renault Megane, color gris, conducido en esa oportunidad por Abal Miguel Humberto, quien al momento de la colisión se encontraba con parte media y delantera del rodado, sobre el carril lado derecho de dicha ruta en forma oblicua o transversal a la circulación del vehículo VW Vento. Luego del impacto el automóvil embistente comienza un desplazamiento en línea oblicua de izquierda a derecha hacia la banquina natural y préstamo lado derecho de su carril de circulación, para posteriormente de haber traspasado dichos sectores, éste choca con su parte trasera con el alambre divisor del campo. En lo que respecta al automóvil marca Renault Megane, éste luego del impacto realiza una cantidad de trompos con sus parte frontales y trasera sobre el carril de circulación de norte a sur por varios metros, hasta adoptar su posición final en el centro del carril lado derecho en donde se produjo el accidente con su parte frontal orientado hacia el este. En tanto a fs.18 y vta, presta declaración testimonial María Adriana Isabel Lerena, quien refiere: "...es que partieron de Capital Federal en el vehículo marca Volkswagen modelo Vento de color gris plata reflex, con destino a la ciudad de Dolores...que cuando circulaban por la autovía dos, mano hacia Mar del Plata, siendo aproximadamente las diez horas y cuarenta y cinco minutos, es que a la altura de la localidad de Lezama, observa que un automóvil el cual era conducido por una persona de sexo masculino se cruza la ruta, como para tomar un camino de tierra que había en el lugar, y es embestido por el vehículo en que circulaba la declarante. Que la dicente en primer momento pensó que el vehículo que intentaba cruzar la ruta iba a tomar por el mismo carril de la autovía, también cree que la persona que conducía el otro vehículo no los observó, ya que en ningún momento atinó a esquivarlos, ni ha acelerar su marcha, ni a frenar. Que al momento de la colisión la visibilidad era buena..."Asimismo el croquis ilustrativo de fs.6, la pericia mecánica de fs.36 y vta; la pericia planimétrica de fs.61, con más las placas fotográficas que lucen agregadas a fs.37/39 y vta, ilustran el lugar donde se produjo la colisión y los daños sufridos por ambos rodados intervinientes en evento. Que sentado ello, puede concluirse que fue el accionar de Abal -violatorio del deber de autoprotección y del principio de confianza- el creador del peligro que desencadenara en el resultado producido. No existieron en el ámbito de observación de Rainhart indicios que pudieran haberle advertido que Abal no se comportaba conforme a lo esperado, ocurriendo todo repentinamente. No se puede atribuir a la acción de Rainhart el resultado de las lesiones que produjeron el deceso de Abal. La Suscripta como Magistrado Garante debe acceder a la petición de la Defensa y sobreseer totalmente al procesado por entender que el hecho que se le atribuyera no encuadra en la tipicidad del art. 84 del C. Penal por no haberse aprobado las exigencias del tipo objetivo. Tercero: Por impertinentes se omite el tratamiento y consideración de las demás cuestiones del art. 323 del C.P.P. Por ello, argumentos expuestos, de conformidad con lo normado por los arts. 84 a contrario del C. Penal; 321, 322, 323. Inc. 3°, y 324 del C.P.P., Resuelvo: Sobreseer Totalmente en la I.P.P. N° 005780-09 a Oscar Rainhart, instruido, de estado civil casado, con D.N.I. N° 16.101.043, domiciliado en Lote 11, Zona rural, de la Localidad de Arata, Prov. de La Pampa en orden al delito de Homicidio Culposo (art. 84 del C. Penal), en perjuicio de Miguel Humberto Abal, en Lezama, Pdo. de Chascomús, por no encuadrar el hecho ocurrido el día 27 de julio de 2009 -oportunamente atribuido- en una figura legal. Regístrese, notifíquese al Sr. Agente Fiscal, Sr. Defensor Particular y al imputado mediante oficio policial". Mariana Irianni. Juez a cargo del Juzgado de Garantías N° 2 Depto. Judicial Dolores. Asimismo transcribale el auto que dispuso el presente: "Dolores, 26 de agosto de 2011. Autos y Vistos: Atento el tiempo transcurrido y no habiéndose recibido en esta sede el oficio librado al Boletín Oficial a fin de notificar por Edicto Judicial al imputado Oscar Rainhart, la resolución de fs. 149/150 en la que se

dispuso su sobreseimiento total en la presente causa, reitérese el mismo en iguales términos. (Art. 129 del C.P.P.). Diego Olivera Zapiola. Juez a cargo del Juzgado de Garantías N° 2 Depto. Judicial Dolores. Dolores, 26 de agosto de 2011. Juan Miguel Nogara, Abogado Secretario.

C.C. 10.452 / sep. 15 v. sep. 21

POR 5 DÍAS - En IPP 77141 caratulada "Cejas Alfredo Ismael s/ Portación de Arma de uso civil sin la debida autorización legal", de trámite por ante este Juzgado de Garantías N° 2, a cargo del Dr. Diego Olivera Zapiola, Secretaría Única del Dr. Juan Miguel Nogara, de este Departamento Judicial de Dolores, a los efectos que proceda a publicar edicto, a fin de notificar al prevenido nombrado ALFREDO ISMAEL CEJAS y/o SEJAS, argentino, DNI 16.626.468, nacido el 14 de marzo de 1964 en Gral. Conesa, hijo de Esteban Hernán y de Elsa D'Angelo, cuyo último domicilio conocido era en Diagonal 20 entre 35 y 36 s/n° de Santa Teresita, el siguiente texto que a continuación se transcribe: "Dolores, 27 de diciembre de 2010. Autos y Vistos: Para resolver en la presente causa acerca de la solicitud de sobreseimiento impetrada por el Sr. Agente Fiscal en favor de Alfredo Ismael Cejas y Considerando: Primero: Que en fecha 23 de diciembre del corriente año, el señor Agente Fiscal a cargo de la Unidad Funcional de Instrucción y de Juicio N° 3, Departamental, Dr. Juan Manuel Dávila, solicita se sobresea al imputado Alfredo Ismael Cejas, por el delito de Portación de Arma de Fuego de uso civil sin la debida autorización legal, previsto y reprimido en el art. 189 bis Inciso 2° del Código Penal, en virtud de haber operado la prescripción de la acción en autos. Funda su petición en la circunstancia de considerar que desde la fecha de perpetración del hecho en estudio (18 de mayo de 2004), ha transcurrido en exceso el término previsto por el art. 62. Inc. 2° en su relación con el art. 189 bis Inciso 2° del Código Penal. Segundo: En consecuencia de conformidad con lo estatuido por el art. 324 del Código de Procedimiento Penal, y luego de analizar las causales en el orden dispuesto por el art. 323 del ritual, arribo a la conclusión de que le asiste razón al Dr. Dávila. Si bien existen constancias fehacientes a efectos de acreditar la perpetración del hecho y por ende la autoría de los imputados en el mismo, lo cierto es que desde la fecha de la denuncia, al presente, ha transcurrido en exceso el término que la citada norma y el art. 62 prevé como plazo de prescripción de la acción, siendo el último acto interruptivo del curso de la prescripción el llamado al imputado a prestar declaración indagatoria conforme lo previsto en el art. 308 del C.P.P. en fecha 18 de agosto de 2006 (Art. 67 párrafo 4° del Código Penal). Consecuentemente, entiendo debe sobreseerse al imputado en orden al delito que se le imputa, por lo que omito el tratamiento y consideración de las demás cuestiones a las que alude el art. 323 del C.P.P. Por ello, argumentos expuestos, de conformidad con lo normado por los arts. 59 Inc. 3°, 62 Inc.2°, y 67 del C. Penal; y arts. 321, 322, 323. Inc. 1° y 324 y Conc. del C.P.P., Resuelvo: 1) Sobreseer Totalmente a Alfredo Ismael Cejas y/o Sejas argentino, DNI 16.626.468, nacido el 14 de marzo de 1964 en Gral. Conesa, hijo de Esteban Hernán y de Elsa D'Angelo, domiciliado en Diagonal 20 entre 35 y 36 s/n de Santa Teresita, en orden al delito de Portación de Arma de Fuego de uso civil sin la debida autorización legal, previsto y reprimido en el art. 189 bis Inciso 2° del Código Penal, en virtud de haberse extinguido por Prescripción la Acción Penal. 2) Disponer el decomiso una vez firme y consentida la presente resolución, del arma de fuego tipo carabina, marca Batan super 54 calibre 22 LR con culata de madera, cargador, mira telescópica marca "Tasco" sin numeración identificatoria, y de cuarenta y ocho (48) proyectiles calibre 22 intactos, cuyo secuestro fuera ratificado oportunamente conforme constancias a fs. 12, elementos que se encuentran a disposición del Sr. Agente Fiscal interviniente. (Art. 226, 266, 267, 522, 523 y conchs. del CPP). Notifíquese. Regístrese y oportunamente practíquese las comunicaciones de ley al Ministerio de Seguridad y al Registro Nacional de Reiniciencia y Estadística Criminal. Mariana Irianni, Juez a cargo del Juzgado de Garantías N° 2, Departamento Judicial Dolores. Asimismo transcribale el auto que dispuso el presente: "Dolores, 26 de agosto de 2011. Autos v Vistos: Atento el tiempo transcurrido y no habiéndose recibido en esta sede el oficio librado al Boletín Oficial a fin de notificar por Edicto Judicial al imputado Alfredo Ismael Cejas y/o Sejas, la resolución de fs. 75 y vta. en la que se dis-

puso su sobreseimiento total en la presente causa, reitérese el mismo en iguales términos. (Art 129 del C.P.P.). Diego Olivera Zapiola, Juez a cargo del Juzgado de Garantías N° 2, Departamento Judicial Dolores. Dolores, 26 de agosto de 2011. Juan Miguel Nogara, Abogado Secretario.

C.C. 10.453 / sep. 15 v. sep. 21

POR 5 DÍAS - En IPP 005403-09 caratulada "Hauscarriaga Claudio Jonathan s/ Resistencia a la Autoridad", de trámite por ante este Juzgado de Garantías N° 2, a cargo del Dr. Diego Olivera Zapiola, Secretaría Única del Dr. Juan Miguel Nogara, de este Departamento Judicial de Dolores, a los efectos que proceda a publicar edicto, a fin de notificar a CLAUDIO JONATHAN HAUSCARRIAGA, DNI 35.408.406, con último domicilio conocido en calle Taillade s/n° de la Localidad de Castelli; la siguiente resolución: "Dolores, 15 de febrero de 2011. Autos y Vistos: Para resolver en la presente Investigación Penal Preparatoria N° 005403-09 y Considerando: Que a fs. 65 el Sr. Agente Fiscal a cargo de la Unidad Funcional de Instrucción N° 2 Dr. Roberto Miglio Salmo, peticiona se transforme en sobreseimiento definitivo, el archivo dispuesto con fecha 28 de diciembre de 2009 conforme lo determinado por el Art. 56 bis del C.P.P. Que el Sr. Agente Fiscal recepcionó la declaración del imputado Claudio Jonathan Hauscarriaga, a tenor del art. 308 del C.P.P. imputándole el delito de Resistencia a la Autoridad previsto en el art. 237 del Código Penal, (fs. 37 y vta.) La descripción fáctica, precisa y circunstanciada relataba: "...que sobre las 10:20 horas aproximadamente del día 9 de julio de 2009, en la Ciudad de Castelli, en las inmediaciones de la Avenida 25 de Mayo entre las calles Martínez de Hoz y San Martín, más precisamente frente a la sede del Banco Provincia de esa localidad, un sujeto de sexo masculino mayor de edad, se resistió a la orden impartida por el personal policial interviniente en el ejercicio legítimo de sus funciones que requerían identificarlo; mediante insultos, golpes de puños y punta pies, procediendo el personal policial con el uso de la fuerza mínima a introducirlo al móvil policial." Lo expuesto tiene su fundamento en el acta de procedimiento de fs.1/2 vta., declaraciones testimoniales de fs. 9 y vta., 22 y vta., 23 y vta., 24 y vta., 25 y vta., 26 y vta., y demás constancias de autos. Que a fs. 57 de la presente I.P.P., en fecha 28 de diciembre de 2009, el Sr. Agente Fiscal interviniente, Dr. Cristian Centurión, dispuso archivar las presentes actuaciones por afectación insignificante del bien jurídico tutelado, de conformidad con lo dispuesto por los Arts. 56 bis y 268 cuarto párrafo del C.P.P. Que habiendo transcurrido el plazo previsto por el art. 323 inc. 7°, desde la fecha del archivo dispuesto por el representante del Ministerio Público Fiscal, entiendo la Suscripta que corresponde hacer lugar a la petición del Dr. Miglio Salmo obrante a fs. 65. Por ello, argumentos expuestos y lo normado por los arts. 56 bis, 268 cuarto párrafo, 323 inc. 7° del C.P.P., Resuelvo: Sobreseer Definitivamente a Claudio Jonathan Hauscarriaga, argentino, DNI 35.408.406, nacido el día 18 de agosto de 1990, hijo de Claudio Gabriel y de Adelina Raquel Gómez, domiciliado en calle Taillade s/n° de la Localidad de Castelli, en orden al delito de Resistencia a la Autoridad, previsto y reprimido por el art. 237 del Código Penal. Firme y consentida la presente resolución, practíquense las comunicaciones de ley al Ministerio de Seguridad y al Registro Nacional de Reiniciencia y Estadística Criminal. Regístrese. Notifíquese al imputado, Defensor Oficial y Agente Fiscal. Mariana Irianni, Juez a cargo del Juzgado de Garantías N° 2, Departamento Judicial Dolores. Asimismo transcribale el auto que dispuso el presente: "Dolores, 26 de agosto de 2011 Autos y Vistos: Atento el tiempo transcurrido y no habiéndose recibido en esta sede el oficio librado al Boletín Oficial a fin de notificar por Edicto Judicial al imputado Claudio Jonathan Hauscarriaga la resolución de fs. 67 y vta. en la que se dispuso su sobreseimiento total en la presente causa, reitérese el mismo en iguales términos. (Art 129 del C.P.P.)" Diego Olivera Zapiola, Juez del Juzgado de Grantías N° 2 Depto. Judicial Dolores. Dolores, 26 de agosto de 2011. Juan Miguel Nogara, Abogado Secretario.

C.C. 10.454 / sep. 15 v. sep. 21

POR 5 DÍAS - En IPP 111724 caratulada "Rojas Federico Ariel s/ Daño" de trámite por ante este Juzgado de Garantías N° 2, a cargo del Dr. Diego Olivera Zapiola, Secretaría Única del Dr. Juan Miguel Nogara, de este

Departamento Judicial de Dolores, a los efectos que proceda a publicar edicto, a fin de notificar al imputado FEDERICO ARIEL ROJAS, argentino, DNI 31.745.724, nacido el 4 de octubre de 1983 en San Martín hijo de Casimiro Rojas y de Carmen Noemí Migués, cuyo último domicilio conocido era en Av. Alberto Brockere N° 56 Asociación REMAR Argentina de la Localidad de Venado Tuerto Prov. de Santa Fe, la siguiente resolución que a continuación se transcribe y en su parte resolutoria dice: "Dolores, 11 de noviembre de 2010 Autos y Vistos: Para resolver en la presente causa acerca de la solicitud de sobreseimiento impetrada por el Sr. Agente Fiscal en favor de Federico Ariel Rojas, y Considerando: Primero: Que en fecha 9 de noviembre del corriente año, el señor Agente Fiscal a cargo de la Unidad Funcional de Instrucción y de Juicio N° 2, Departamental, Dr. Diego Bensi, solicita se sobresea al imputado Federico Ariel Rojas, por el delito de Daño, previsto y reprimido en el art. 183 del Código Penal, en virtud de haber operado la prescripción de la acción en autos. Funda su petición en la circunstancia de considerar que desde la fecha de perpetración del hecho en estudio (1° de julio de 2006), ha transcurrido en exceso el término previsto por el art. 62. Inc. 2° en su relación con el art. 183 del Código Penal. Segundo: En consecuencia de conformidad con lo estatuido por el art. 324 del Código de Procedimiento Penal, y luego de analizar las causales en el orden dispuesto por el art. 323 del ritual, arribo a la conclusión de que le asiste razón al Dr. Bensi. Si bien existen constancias fehacientes a efectos de acreditar la perpetración del hecho y por ende la autoría del imputado en el mismo, lo cierto es que desde la fecha de la denuncia, al presente, ha transcurrido en exceso el término de dos años que la citada norma y el art. 62 prevé como plazo de prescripción de la acción, sin que se haya interrumpido el mismo por algún acto procesal constitutivo de secuela de juicio o comisión de nuevo delito (art. 67. Inc. 4° del Código Penal). Consecuentemente, entiendo debe sobreseerse al imputado en orden al delito que se le imputa, por lo que omito el tratamiento y consideración de las demás cuestiones a las que alude el art. 323 del C.P.P. Por ello, argumentos expuestos, de conformidad con lo normado por los arts. 59 Inc. 3°, 62 Inc. 2°, y 67 del C. Penal; y arts. 321, 322, 323. Inc.1° y 324 y Conc. del C.P.P., Resuelvo: Sobreseer Totalmente a Federico Ariel Rojas, argentino, DNI 31.745.724, nacido el 4 de octubre de 1983 en San Martín, hijo de Casimiro Rojas y de Carmen Noemí Migués, domiciliado en Avenida Broqueles N° 56 de la Localidad de Venado Tuerto, Prov. de Santa Fe, en orden al delito de Daño, previsto y reprimido en el art. 183 del Código Penal, que se denunciara en autos, en virtud de haberse extinguido por Prescripción la Acción Penal. Firme y consentida la presente resolución practíquense las comunicaciones de ley al Ministerio de Seguridad y al Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal. Notifíquese. Regístrese. Fdo. Mariana Irianni, Juez a cargo del Juzgado de Garantías N°2, Depto. Judicial Dolores. Asimismo transcribale el auto que dispuso el presente: "Dolores, 26 de agosto de 2011 Autos y Vistos: Atento no haberse notificado al imputado Federico Ariel Rojas del auto de fs. 127 y vta. ya que se ausentó del domicilio, procédase a la notificación por Edicto Judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Prov. de Buenos Aires, conforme lo dispuesto por el art. 129 del Código de Procedimiento Penal." Diego Olivera Zapiola, Juez a cargo del Juzgado de Garantías N° 2, Depto. Judicial Dolores. Dolores, 26 de agosto de 2011. Juan Miguel Nogara, Abogado Secretario.

C.C. 10.455 / sep. 15 v. sep. 21

POR 2 DÍAS - El Tribunal del Trabajo N° 5 del Departamento Judicial San Isidro, sito en la calle Obispo Terrero 64, San Isidro, hace saber que en los autos "Morinico María del Pilar c/ Vivo Ricardo y otros s/ Despido" (Expte. N° 3750), con fecha 8 de julio de 2011, se resolvió con respecto al demandado RICARDO ALEJANDRO VIVO tenerle por contestada la acción en Rebelría (Arts. 59 CPCC., 12, 17, 26, 28, 66 Ley 11.653), atento que no ha evacuado el traslado conferido a fs. 22, no obstante hallarse debidamente notificada conforme surge de la publicación en el Boletín Oficial obrante a fs. 126 y las publicaciones en el diario zonal correspondiente obrantes a fs. 133 y 134, vencido el plazo respectivo, dásese por perdido el derecho que ha dejado de usar. Atento lo resuelto por el Tribunal a fs. 119, notifíquesele la presente providencia mediante la publicación de edictos en el Boletín Oficial y en el diario La Voz del Interior (art. 63 Ley 11.653, art. 146 y 147 del C.P.C.C.) y las subsi-

guientes por Ministerio de la Ley. El diario oficial publicará el edicto en cuestión sin cargo para el actor ya que el mismo goza del beneficio de litigar sin gastos (art. 22 Ley 11.653 y art. 1 Ley 8.593). El Poder Judicial no abonará el costo de la publicación y en tal caso remitir las facturas correspondientes, las que se tendrán presente para el momento en que existan disponibilidad de fondos. Dr. Ricardo Oscar González, Juez. San Isidro, 8 de julio de 2011. Agréguese. Atento que el demandado Ricardo Alejandro Vivo no ha evacuado el traslado conferido a fs. 22, no obstante hallarse debidamente notificada conforme surge de la publicación en el Boletín Oficial obrante a fs. 126 y las publicaciones en el diario zonal correspondiente obrantes a fs. 133 y 134, vencido el plazo respectivo, dásese por perdido el derecho que ha dejado de usar y efectivizándose el apercibimiento consignado en la referida providencia, tiénesele por contestada la presente acción en Rebelría (Arts. 59 CPCC, 12, 17, 26, 28, 66 Ley 11.653). Atento lo resuelto por el Tribunal a fs. 119, Notifíquesele la presente providencia mediante la publicación de edictos por dos días en el Boletín Oficial y en el Diario La Voz del Interior (art. 63 Ley 11.653, art. 146 y 147 del C.P.C.C.) y las subsiguientes por Ministerio de Ley. El diario oficial publicará el edicto en cuestión sin cargo para el actor ya que el mismo goza del beneficio de litigar sin gastos (Art. 22 Ley 11.653 y Art. 1 Ley 8.593). Hágase saber que el Poder Judicial no abonará el costo de la publicación, por lo que el diario "La Voz del Interior" no podrá efectuar la mencionada publicación y en tal caso remitir las facturas correspondientes, las que se tendrán presente para el momento en que existan disponibilidad de fondos. Firmado. Dr. Ricardo Oscar González, Juez". María Inés Hernández, Secretaria.

C.C. 10.417 / sep. 15 v. sep. 16

POR 5 DÍAS - El Señor Presidente del Tribunal en lo Criminal N° 1 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, Fernando A. Bueno, por medio del presente, cita y emplaza, a ERNESTO LÓPEZ QUIROZ, a estar a derecho (artículo 129 del Código Procesal Penal), en actuaciones que se registran por Secretaría como causa N° 048669/1, seguidas al nombrado en orden al delito de Encubrimiento Agravado y otros. Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "Banfield, 5 de septiembre de 2011. En atención a lo que surge de los informes de fojas 614 y en razón de ignorarse el domicilio del encartado de autos, de conformidad con lo normado por el artículo 129 del C.P.P.: Se cita y emplaza al encausado Ernesto López Quiroz, por el término de cinco días, a estar a derecho. Librese edicto y publíquese en el Boletín Oficial por el término de cinco días... Fernando A. Bueno, Juez." Se hace constar que de no presentarse el nombrado en el término fijado, será declarado rebelde (artículo 129 del Código Procesal Penal). Secretaría, 5 de septiembre de 2011. Juan José Verzino, Auxiliar Letrado.

C.C. 10.441 / sep. 15 v. sep. 21

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Garantías N° 1 del Departamento Judicial de Junín, Dr. José Raúl Luchini hace saber que en las actuaciones registradas bajo el N° 10.984, ha dictado la siguiente resolución: "Junín, 26 de agosto del 2011. Resuelvo: 1) Ordenar la publicación de edictos en el boletín oficial, durante cinco días, a fin de notificar a ALEJANDRO LABUNTES, último domicilio conocido en Barrio Nehuenche, casa N° 115, de la ciudad de Rojas, Prov. de Bs. As., que el Sr. Agente Fiscal a cargo de la U.F.I. y J. N° 5, Dr. Sergio Manuel Terron, en el marco de la investigación penal preparatoria N° 8019/09, ha dispuesto su procesamiento en orden al delito de Hurto, en los términos del art. 162 del Código Penal, designando la audiencia que enmarca el Art. 308 del C.P.P. Asimismo hacer conocer al nombrado que deberá concurrir a la sede de la U.F.I. y J. N° 5, sita en calle Comandante Escribano N° 226 de esta ciudad de Junín - dentro del término de 15 días desde la última publicación del edicto a estar a derecho, bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo, será declarado rebelde. Arts. 129, 303 y cc. del C.P.P. Fdo. Dr. José Raúl Luchini, Juez. Ante mí: Dr. Juan Antonio Ferraro, Secretario.

C.C. 10.485 / sep. 16 v. sep. 22

POR 5 DÍAS - El Señor Juez a cargo P.D.S. del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. José Antonio Michilini. Cita y

emplaza a MARTÍN ADÁN MOISÉS, para que en el término de cinco días comparezca a estar a derecho por ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4° piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. N° 4202-1327 interno 2354 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), en la causa N° 07-721689/3 (N° interno 2788) seguida al nombrado en orden al delito de robo, cuya resolución se transcribe: "Banfield, 5 de septiembre de 2011. Y Visto... Considerando... Resuelvo: 1) Citar a Martín Adán Moisés por intermedio de edictos, los que se publicarán por el término de (5) días y en la forma establecida en el artículo 129 del Código de Procedimiento Penal en el Boletín Oficial a cuyo efecto líbrese oficio, debiendo presentarse el nombrado dentro de los cinco días de la última publicación, bajo apercibimiento que en caso de incomparecencia se le declarará su rebelría (Art. 303 y siguientes del Código de Procedimiento Penal). 2)... Notifíquese. Fdo. Dr. José A. Michilini. Juez PDS. Secretaría, 5 de septiembre de 2011. Rosana M. Luciani, Secretaria.

C.C. 10.487 / sep. 16 v. sep. 22

POR 5 DÍAS - El Señor Juez a cargo P.D.S. del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. José Antonio Michilini. Notifica a TRIMANI, ROBERTO DANIEL, en la causa N° 1605-C (N° interno 1605-C) seguida al nombrado en orden al delito de infracción Arts. 68 y 92 inciso "E", ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4° piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. N° 4202-1327 interno 2354 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), la resolución que a continuación se transcribe: "Avellaneda; 3 de octubre de 2006. Autos y Visto... Considerando... Resuelvo: 1ro) Absolver libremente a Roberto Daniel Trimani, por inf. al Art. 68 y 92 "e" de la Ley N° 8031... Fdo. Rodolfo Alberto Natiello. Juez Interinamente a cargo del Juzgado de Paz Letrado de Avellaneda.". Secretaría, 18 de agosto de 2011.

C.C. 10.488 / sep. 16 v. sep. 22

POR 5 DÍAS - El Señor Juez a cargo P.D.S. del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas Zamora, Dr. Antonio Michilini. Notifica a MAMANI, LUIS MOISÉS en la causa N° 1600-c (N° Interno 1600-C) seguida al nombrado en orden al delito de infracción Artículo 42 de la Ley N° 8.031, de tramite por ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4° piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. N° 4202-1327 interno 2354 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar) de la resolución que a continuación se transcribe: Avellaneda, 6 de noviembre de 2006... Resuelvo: 1ro.) Absolver libremente a Luis Moisés Mamani por infracción al artículo 42 del Dto. Ley N° 8.031/73 por no acreditándose los presupuestos legales previstos por la norma citada. 2do) Remitir la presente a la Comisaría Avellaneda 4 ta., a fin que notifique al causante la resolución recaída en autos. 3ro) Notifíquese al Sr. Defensor Oficial y al Sr. Agente Fiscal del Departamento Judicial de Lomas de Zamora con vista de causa. 4to) Comuníquese al Registro de Contraventores. Cumplido, archívese. Regístrese. Notifíquese. Fdo.: Rodolfo Alberto Natiello, Juez interinamente a cargo del Juzgado de Paz Letrado de Avellaneda.". Secretaría, 19 de agosto de 2011.

C.C. 10.489 / sep. 16 v. sep. 22

POR 5 DÍAS - El Señor Juez a cargo P.D.S. del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas Zamora, Dr. Antonio Michilini. Cita y emplaza a CHÁVEZ VIDAL, EDGAR DOMINGO, para que en el término de cinco días comparezca a estar a derecho por ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4° piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. N° 4202-1327 interno 2354 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), en la causa N° 07-EZ-9922/3 (N° interno 3044) seguida al nombrado en orden al delito de hurto tentado, cuya resolución se transcribe: "Banfield, 26 de agosto de 2011. Y Visto... Considerando... Resuelvo: 1) Citar a Chavez Vidal, Edgar Domingo por intermedio de edictos, los que se publicarán por el térmi-

no de (5) días y en la forma establecida en el artículo 129 del Código de Procedimiento Penal en el Boletín Oficial a cuyo efecto librese oficio, debiendo presentarse el nombrado dentro de los cinco días de la última publicación, bajo apercibimiento que en caso de incomparecencia se le declarará su rebeldía (Art. 303 y siguientes del Código de Procedimiento Penal). 2)... Notifíquese. Fdo. Dr. José A. Michilini. Juez PDS. Secretaría, 26 de agosto de 2011. Marcela V. Di Marco, Auxiliar Letrada.

C.C. 10.490 / sep. 16 v. sep. 22

POR 5 DÍAS – El Señor Juez a cargo P.D.S. del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas Zamora, Dr. Antonio Michilini. Notifica a VITAL, ALFREDO VÍCTOR, en la causa N° 07-1236-C (N° interno 1236-C) seguida al nombrado en orden al delito de infracción artículo 72 y 74 de Ley N° 8.031 de trámite por ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, (sito en el piso, sector “f” del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. N° 4202-1327 interno 2354 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), cuya resolución se transcribe: “Avellaneda, 18 de junio de 2008... Por todo ello, Resuelvo: Declarar prescripta la pena que se deriva de la Falta investigada en este proceso (Art. 32, 33 y 34 de la Ley N° 8.031) Notifíquese. Archívese. Fdo.: Rodolfo Alberto Natiello, Juez interinamente a cargo Juzgado de Paz Letrado de Avellaneda”. Secretaría, 26 de agosto de 2011. Marcela V. Di Marco, Auxiliar Letrada.

C.C. 10.491 / sep. 16 v. sep. 22

POR 5 DÍAS – El Señor Juez a cargo P.D.S. del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas Zamora, Dr. Antonio Michilini. Notifica a LEZCANO, NICOLÁS LEONEL, en la causa N° 1602-C (N° interno 1602-C) seguida al nombrado en orden al delito de infracción artículos 35 y 74 de la Ley N° 8.031, de trámite ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del departamento judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4° piso, sector “f” del Ed. Tribunales, (Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. N° 4202-1327 interno 2354 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), de la resolución que a continuación se transcribe: “Avellaneda; 3 de mayo de 2007. Autos y Visto... Considerando... Resuelvo: 1ro) Absolver libremente a Nicolás Leonel Lezcano, por inf. al Art. 35 y 74 “a” de la Ley N° 8031... Fdo. Rodolfo Alberto Natiello. Juez Interinamente a cargo del Juzgado de Paz Letrado de Avellaneda.” Secretaría, 25 de agosto de 2011. Maximiliano L. Estevez, Auxiliar Letrado.

C.C. 10.492 / sep. 16 v. sep. 22

POR 5 DÍAS – El Señor Juez a cargo P.D.S. del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas Zamora, Dr. Antonio Michilini. Notifica a TOLOSA, MAXIMILIANO ALBERTO, en la causa 1516-C (N° interno 1516-C) seguida al nombrado en orden al delito de infracción artículo 77 la Ley N° 8.031 de trámite por ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas Zamora, (sito en el 4° piso, sector “f” del Ed. Tribunales Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. N° 4202-1327 interno 2354 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), de la resolución que a continuación se transcribe: “Avellaneda 6 de Noviembre de 2006... Resuelvo: 1ro) Absolver libremente a Maximiliano Alberto Tolosa por infracción al artículo 77 del Dec. Ley N° 8031 por no haber sido constatada por el personal policial la falta imputada al infractor, atento lo surgente en el acta de procedimiento de fojas 01... Fdo. Dr. Rodolfo Alberto Natiello, Juez interinamente a cargo del Juzgado de Paz Letrado de Avellaneda.” Secretaría, 29 de agosto de 2011.

C.C. 10.493 / sep. 16 v. sep. 22

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 7 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. José Antonio Michilini, cita y emplaza a JUAN ALEJANDRO CARRA, cuyos datos filiatorios son los siguientes: argentina, casado, hijo de Silvio y de González, Emma, nacido en Río Gallegos con fecha 4 de julio de 1945, DNI N° 8.243.995 y con último domicilio conocido en Calle Luf Den N° 1363 de la Localidad de Monte Grande partido de Esteban Echeverría, para que en el término de cinco días comparezca el nombrado a estar a derecho en la causa N° 1915 (I.P.P. N° 798.609), caratula da Carra, Juan Alejandro s/ Uso de Documento Público Falso (J. Gtías. N° 4 - UFI N° 10 IPP N° 798.609), cuya

resolución se transcribe: “Lomas Zamora, 9 de agosto de 2011, Por recibido el incidente remitido por el Juzgado de Ejecución Penal N° 2 Departamental, acumúlase materialmente a la presente, y en atención a lo informado respecto del desconocimiento del domicilio del imputado - ver informe Patronato de Liberados de fs. 105 y escrito de la Defensa Técnica de fs. 107, cítese a Carra, Juan Alejandro por medio de edictos ante el Boletín Oficial, con el objeto de hacerle saber presentar ante estos Estrados, dentro del quinto día de la última publicación bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Cúmplase con la medida dispuesta anteriormente en el término y forma establecida por el Art. 129 del ordenamiento ritual. A tal fin librese oficio de estilo. Fdo.: Dr. José Antonio Michilini, Juez en lo Correccional. Ante mí Secretaria Actuante...” Secretaría, 19 de agosto de 2011. Marcia Silvina Castro, Secretaria.

C.C. 10.494 / sep. 16 v. sep. 22

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 7 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. José Antonio Michilini, cita y emplaza a JULIO ANIBAL IBERRA, cuyos datos filiatorios son los siguientes: nacionalidad argentina, soltero, hijo de Ramón Cesar Iberra y de Palmira Leonor Araujo, nacido en Lomas de Zamora con fecha 18 de septiembre de 1980, DNI 26.678.444 y con último domicilio conocido en calle Andrade N° 1950 de la localidad de Burzaco Partido Almirante Brown, para que en el término de cinco (5) días comparezca el nombrado a estar a derecho en la causa N° 1647 (IPP N° 699.882), caratulada Iberra, Julio Anibal c/ Loray, Carlos Alberto s/ Hurto en Grado Tentativa (Juz. Gtías N° 5 UFI N° 10 IPP N° 699.882), cuya resolución se transcribe: “Lomas de Zamora, 30 de agosto de 2011. Atento lo informado respecto del desconocimiento del domicilio del imputado - ver fs. 178 y escrito de la Defensa Técnica de fs. 181, cítese a Iberra Julio Anibal por medio de edictos ante el Boletín Oficial, con el objeto hacerle saber que se deberá presentar ante estos Estrados, dentro del quinto día a la última publicación, bajo apercibimiento ser declarado rebelde. Cúmplase con la medida dispuesta anteriormente en el término y forma establecida por el Art. 129 del ordenamiento ritual. A tal fin librese oficio de estilo. Fdo.: Dr. José Antonio Michilini, Juez en lo Correccional. Ante mí Secretaria Actuante”. Secretaría, 30 de agosto de 2011. Marcia Silvina Castro, Secretaria.

C.C. 10.495 / sep. 16 v. sep. 22

POR 5 DÍAS - La Sra. Juez, Dra. Lidia F. Moro, Juez a cargo del Juzgado de Garantías N° Tres del Departamento Judicial Lomas de Zamora, Secretaría Única a cargo de la Dra. Adriana Mabel Conesa Perroud, notifica a GARCÍA RUBÉN LEONARDO, en Causa N° 00-020002-09 (I.P.P. N° 00-020002-09 - UFI N° 23), seguida a García Rubén Leonardo en orden al delito de Desobediencia a la Autoridad, a fin de hacer notificar al mencionado, de lo resuelto en la misma, transcribiendo solo la parte pertinente; “Banfield, 23 de junio de 2.011. Autos y Vistos:... y Considerando:... Resuelvo: I. Declarar extinguida la Acción Penal en el presente proceso por prescripción de la misma en los términos de los artículos Art. 328 del C.P.P., 59 inciso tercero y 76 ter cuarto párrafo, primer supuesto del Código Penal, y en consecuencia. II. Sobreseer totalmente a García Rubén Leonardo, en relación al delito de Desobediencia a la Autoridad (Art. 45 y 239 del C.P.). Notifíquese...”. Fdo.: Dra. Liliana C. Natiello, Juez; Secretaría Única. Asimismo se transcribe la parte pertinente de la resolución: “Banfield. 25 de agosto de 2.011. Atento el estado de estos actuados, y toda vez que según las constancias de autos el imputado García se encuentra ausente del domicilio en el que fijara su residencia, librese edicto a fin de notificarlo de la resolución obrante a fs. 51/53 que se publicará por el término de cinco días en el Boletín Oficial en la forma establecida en el Art. 129 del CPP...” Fdo.: Dra. Lidia F. Moro, Juez; Secretaría Única.

C.C. 10.496 / sep. 16 v. sep. 22

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Garantías N° 3 del Departamento Judicial Zárate-Campana a cargo del Sr. Juez Dr. Luciano Javier Marino, notifica por este medio a MATÍAS MAXIMILIANO CASELLA, DNI 34.532.392, que en la causa N° 0002216, caratulada “Casella, Matías Maximiliano s/ Robo”, la resolución que a continuación en su parte pertinente se transcribe: “Escobar, 11 de agosto de 2011. Autos y Vistos: y Considerando: Resuelvo: I) Revocar la suspensión del proceso a prueba respecto del

imputado Matías Maximiliano Casella, en esta causa N° 0002216 (IPP N° 7887/09) que se le sigue en orden al delito de Robo Calificado por el Uso de Arma de Fuego cuya aptitud para el disparo no ha sido acreditada (Art. 166 inc. 2° tercer párr. del Código Penal), por incumplimiento de la manda establecida en el punto III) del resolutorio que dispusiera otorgarle el beneficio de suspensión de juicio a prueba (Art. 76 ter. cuarto párrafo del C.P.) II) Librar oficio al Juzgado de Ejecución Penal Departamental a cargo del Dr. Gustavo Gabriel Pérez, agregándose una copia de lo aquí resuelto, a los efectos que dicha judicatura tome razón de ello. Regístrese, notifíquese, firme que sea lo dispuesto en el punto I, acumúlese materialmente el presente incidente al principal y, elévense las presentes actuaciones a juicio, respecto del imputado Matías Maximiliano Casella, cuyas demás circunstancias personales obran en autos, en orden al delito Robo Calificado por el uso de arma de fuego cuya aptitud para el disparo no ha sido acreditada (Art. 166 inc. 2° tercer párrafo del Código Penal), hecho ocurrido el día 22 de diciembre de 2009, en ésta Ciudad de Escobar, Partido del mismo nombre, de la Provincia de Buenos Aires, en perjuicio de Ricardo Raúl Almeida y María de los Ángeles Niz, de conformidad con lo normado en el Art. 337 del C.P.P., debiéndose remitir la I.P.P. y los legajos de personalidad, a la Excma. Cámara de Apelaciones y de Garantías en lo Penal Dptal., a efectos que se sortee al Tribunal Criminal con integración unipersonal que corresponda para la sustanciación del juicio oral y público (Art. 22 del C.P.P.) Fdo.: Luciano Javier Marino, Juez.” (Art. 229 del C.P.P.). Secretaría, 31 de agosto de 2011. Ariel Edgardo Basso, Auxiliar Letrado.

C.C. 10.497 / sep. 16 v. sep. 22

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Garantías N° 3 del Departamento Judicial Zárate-Campana a cargo del Sr. Juez Dr. Luciano Javier Marino, notifica por este medio a GABRIEL ALEJANDRO QUIÑONES, DNI 21.582.131, que en la causa N° 0002180, caratulada “Quiñones, Gabriel Alejandro s/ Desobediencia (Art. 239 C.P.) (Miranda Sandra Liliana)” la resolución que a continuación en su parte pertinente se transcribe: “Escobar, 10 de mayo de 2011. Autos y Vistos: y Considerando: Resuelvo: I) Declarar extinguida la acción penal respecto de Gabriel Alejandro Quiñones en Virtud del cumplimiento de las reglas fijadas durante la suspensión del proceso a prueba (Art. 76 ter. del Código Penal.) II) Sobreseer a GABRIEL ALEJANDRO QUIÑONES, cuyas demás circunstancias personales obran en autos, en orden al hecho por el que se le recibiera declaración a tenor de lo normado en el Art. 308 del C.P. P., calificado legalmente por el Ministerio Público Fiscal como delito de Desobediencia (Art. 239 del Código Penal.), hecho cometido el día 9 de diciembre de 2009 en la localidad de Maquinista Savio, partido de Escobar de esta provincia de Buenos Aires en perjuicio de la administración Pública de conformidad con lo normado en el Art. 323 inc. 1° del Código de Procedimiento Penal. Regístrese, notifíquese y, firme que sea, acumúlese materialmente el presente incidente al principal, foliándose en forma correlativa, cúmplase con las comunicaciones de rigor, y archívese. Fdo.: Luciano Javier Marino, Juez”. Secretaría, 31 de agosto de 2011. Ariel Edgardo Basso, Auxiliar Letrado.

C.C. 10.498 / sep. 16 v. sep. 22

POR 5 DÍAS – El señor Juez Titular del Juzgado de Garantías N° 6 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. Esteban Pablo Baccini, notifica a DUARTE OSCAR ALBERTO, en causa N° 00-025475-09 de la Secretaría del Juzgado de Garantías N° 6 Deptal., la resolución que a continuación se transcribe: “Lomas de Zamora, 8 de agosto de 2011. Autos y Vistos:... y Considerando:... Resuelvo: Sobreseer totalmente a Duarte Oscar Alberto, de las demás circunstancias personales obrantes en autos, en orden al hecho presuntamente constitutivo del delito de tentativa de robo agravado, por el cual fuera formalmente imputado (rigen Arts. 323 incisos 1° y 2° del C.P.P. y 42, 45 y 166 inciso segundo del C.P.).” Fdo. Esteban Pablo Baccini, Juez. Ante mí. Jorge Walter López. A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida: “Banfield, 6 de septiembre de 2011. Atento lo informado a fs. 207, notifíquese a Duarte Oscar Alberto de la resolución de fs. 202/203, mediante la publicación de edictos, a cuyo fin librese oficio al Sr. Director del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires (Art. 129 del Digesto Adjetivo Esteban Pablo Baccini, Juez de Garantías.” Jorge W. López, Secretario.

C.C. 10.499 / sep. 16 v. sep. 22

POR 2 DÍAS - El Tribunal del Trabajo N° 2 del Departamento Judicial de La Matanza, a cargo de los Dres. Silvia Noemí Mac Vicar de Olmedo, Cludio Eduardo Andino y Elisa Celia Bendersky, Secretaria a mi cargo, con domicilio en Paraguay 2466, 2do. Piso de San Justo, en los autos caratulados "Iviri, Carlos Ricardo c/ Tintorería Industrial Ramos Mejía S.A. s/ Despido", notifica: "San Justo, 14 de marzo de 2011. De conformidad con lo peticionado, no habiendo la demandada TINTORERÍA RAMOS MEJÍA S.A. contestado la acción a pesar de estar debidamente notificada (ver fs. 37), hácese efectivo el apercibimiento mencionado y en consecuencia, désele por perdido el derecho dejado de usar y el de ofrecer pruebas declarándose en rebeldía. Para notificaciones en Secretaría martes y viernes (Arts. 26 y 28 de la Ley N° 11.653). Las consiguientes resoluciones se tendrán por notificadas mediante ministerio legis. Notifíquese (a cargo). Fdo. Dr. Claudio Eduardo Andino (Juez)" "San Justo, 4 de julio de 2011... A fin de notificar la rebeldía decretada en autos a fs. 39, respecto al accionado Tintorería Ramos Mejía S.A., publíquense edictos por el término de dos días, en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y en el diario Nueva Idea, sito en Almirante Brown 1041, Ramos Mejía, con efecto de pago diferido, atento a que el actor goza con el beneficio de gratuidad (Art. 59 y 146 del CPCC, Art. 12, 22 y 63 de la Ley N° 11.653) A cargo. Fdo. Dr. Claudio Eduardo Andino (Juez)" San Justo, 23 de agosto de 2011. María Laura Paz, Secretaria.

C.C. 10.501 / sep. 16 v. sep. 19

POR 2 DÍAS - El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial N° 6, Secretaría Única a cargo de la Dra. Silvia Liska, del Departamento Judicial de La Matanza cita y emplaza a PAZ SEBASTIÁN JAVIER, para que en el término de diez días se presente a tomar la intervención que le corresponda en autos "De Marco Rosiello Emiliano Luis c/ Paz Sebastián Javier y otros s/ Daños y Perjuicios", bajo apercibimiento de nombrarse Defensor de Oficial de Pobres y Ausentes para que lo represente en el proceso. San Justo, 1° de diciembre de 2010. Andrea L. de Bastos, Aux. Letrada.

C.C. 10.515 / sep. 16 v. sep. 19

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 5 del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo de la Dra. Andrea C. Pagliani, sito en la calle Moreno 623 de San Isidro, cita y emplaza a ANDRÉS EZEQUIEL FERNÁNDEZ, con último domicilio en Jazmín 2155 -El Talar- de la localidad de Tigre, Partido de Talar, Provincia de Buenos Aires, por el plazo de tres (3) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante este Juzgado a estar a derecho en la causa 1821, que se le sigue por Hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su comparendo. Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: "San Isidro, 31 de agosto de 2011. En atención al informe policial obrante a fs. 91, y desconociéndose el actual domicilio del encartado de autos Andrés Ezequiel Fernández, cíteselo por edicto que se publicará por 5 (cinco) días en el Boletín Oficial, conforme o establecido en el Art. 129 del CPP, para que en el término de tres (3) días comparezca a estar a derecho en estos obrados, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y decretarse su comparendo (Arts. 303, 304 y concordantes del C.P.P)." Fdo. Dra. Andrea C. Pagliani, Juez; Ante mí: Dr. E. Osoros Soler, Secretario". Secretaria, 31 de agosto de 2011.

C.C. 10.517 / sep. 16 v. sep. 22

POR 5 DÍAS - Por Disposición de la Sra. Agente Fiscal en la IPP N° 02-00-000843-10 caratulada "UP4 s/ Lesiones Leves" de trámite por ante esta Unidad Funcional del Instrucción y Juicio N° 12 del Departamento Judicial de Bahía Blanca, sito en calle Estomba N° 127 de la antedicha ciudad, a fin de que publique edictos por cinco días en el Boletín Oficial a fin de citar y emplazar a EDUARDO GOROSO, a que el día 5 de octubre de 2011 a las 10:00 horas, concurra a la sede de esta Fiscalía, sito en la calle Estomba N° 127 de Bahía Blanca, a fin de recibirle declaración testimonial en las presentes actuaciones. IPP N° 02-00-843-10. Seguidamente se transcribe la resolución que lo ordena: "Bahía Blanca, 02 de septiembre del 2011. Cítese nuevamente a Eduardo Goroso, en audiencia que se fija para el día 5 de octubre de 2011 a las 10:00

horas, mediante publicación de edictos. Librese el oficio respectivo. Fdo. José E. Marra". Bahía Blanca, 02 de septiembre del 2011. Santiago Davila, Secretario.

C.C. 10.539 / sep. 16 v. sep. 22

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Garantías N° 1 del Departamento Judicial de Junín, Dr. José Raúl Luchini hace saber que en las actuaciones registradas bajo el N° 11.594, ha dictado la siguiente resolución: "Junín, 29 de agosto de 2011... Resuelvo: l) Ordenar la publicación de edictos en el boletín oficial, durante cinco días, a fin de notificar a JUAN IGNACIO RAO, último domicilio conocido en calle 9 de julio s/n° de la ciudad de Ascensión, Pdo. de Gral. Arenales, Prov. de Bs. As., que la Sra. Agente Fiscal a cargo de la U.F.I.J. N° 6, Dra. Vanina Lisazo, en el marco de la investigación preparatoria N° 7613/10, ha dispuesto su procesamiento en orden al delito de Hurto, en los términos del Art. 162 del Código Penal, designando la audiencia que enmarca el Art. 308 del CPP. Asimismo hacer conocer al nombrado que deberá concurrir a la sede de la U.F.I.J. N° 6, sita en calle Comandante Escribano N° 226 de esta ciudad de Junín, dentro del término de 15 días desde la última publicación del edicto a estar a derecho, bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo, será declarado rebelde. Arts. 129, 303 y cc. del CPP. Fdo. Dr. José Raúl Luchini, Juez. Ante mí: Dr. Juan A. Ferraro, Secretario.

C.C. 10.486 / sep. 16 v. sep. 22

POR 1 DÍA - Se hace saber que por ante el Juzgado de Familia Número Uno, Secretaría Única del Departamento Judicial de Junín, tramitan los autos caratulados "MOLINA VIDAL MATÍAS ADRIÁN s/ Cambio de nombre" Expte. Tres mil seiscientos uno/Dos mil Once, debiendo los interesados formular oposición dentro de los 15 días computados desde la última publicación. Para mayor recaudo se transcribe el auto que ordena el presente: "Junín, once de agosto de dos mil once.... A fin de dar cumplimiento con lo señalado en el artículo diecisiete de la ley dieciocho mil doscientos cuarenta y ocho, publíquese el pedido de fs. seis/ once, en el diario La Verdad de la ciudad de Junín y en el Boletín Oficial, una vez por mes, durante el lapso de dos meses. José Luis Abraham, Secretario.

C.C. 10.484 / 1° v. sep. 16

POR 5 DÍAS - El Juzgado Civ. y Com. N° 1 de Necochea, hace saber que en los autos: LUIS MARIANA LORENA s/quiebra(pequeña)", expte. No. 36.457, con fecha 31/05/2011 se ha decretado la quiebra de la Sra. Luis Mariana Lorena, DNI 29.833.486, con domicilio real en Calle 88 N° 2955 de Necochea. Intímase a todos aquellos que posean bienes y documentos de los fallidos, para que en el término de cinco días, los pongan a disposición de la Sindicatura, bajo apercibimiento de pasibles de las penas y responsabilidades que en derecho correspondan, prohibiéndose asimismo, hacer pagos o entrega de efectos a los fallidos, bajo apercibimiento de no quedar exonerados en virtud de dichos pagos o entrega de las obligaciones que tengan pendientes a favor de la misma Se hace saber a los Acreedores que deben presentarse ante el Síndico .CPN Fernando D. Martínez Delfino, con domicilio constituido en Calle 62 N° 3406 de Necochea, los pedidos de verificación de sus créditos hasta el 21/09/11, de lunes a jueves, en el horario de 13 a 16 hs. Necochea, 5 de septiembre de 2011.- Marta B. Bernard- Abogada Secretaria.

C.C. 10.647 / sep. 16 v. sep. 22

1. LA PLATA

L.P.

POR 2 DÍAS - El Tribunal Colegiado de Instancia Única del Fuero de Familia N° 1 de La Plata, en autos "Torres, Elisa c/van Doorn, Bartolomeus Joannes s/Nulidad matrimonial", notifica a BARTOLOMEUS JOANNES VAN DOORN las siguientes resoluciones: "La Plata, 19 de abril de 2011. En atención a lo solicitado, habida cuenta que se agotaron las instancias contempladas en los Arts. 145 y 681 del Cód. Proc. Civ. y Com., a los fines de conocer el domicilio del demandado, los que dieron resultado negativo (ver fs. 32/33, 34/36, 37/39, 40/42, 43/44, 45/46, 40/51 y 55/56), de la demanda de nulidad matrimonial que se deduce que tramitará por la vía del proceso sumario (art. 838 del CPCC), traslado a la contraria Bartolomeus Joannes Van Doorn por el plazo de diez

(10) días. Notifíquese por edictos el traslado supra dispuesto, los que se publicarán por el plazo de dos (2) días en el Boletín Oficial y en el diario El Día de La Plata, citando y emplazando al demandado a estar a derecho en el plazo fijado, bajo apercibimiento, para el caso que no se presente, de nombrar al Defensor de Pobres y Ausentes en turno para que lo represente (Arts. 146, 147 del CPCC) Fdo. Dr. Oscar Rubén Seoane-Juez. "La Plata, 4 de julio de 2011. De la ampliación de la demanda de fs. 59/60, traslado a Bartolomeus Joannes van Doorn, por el término de 10 días. Notifíquese en la forma ordenada a fs. 58. Fdo. Dr. Oscar Rubén Seoane, Juez". Guillermina Beatriz Saracho, Secretaria.

L.P. 26.831 / sep. 16 v. sep. 19

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 10 de Lomas de Zamora, cita y emplaza por diez días a MARÍA LUISA ZIGNAGO y LAVEZZOLO, CELIA IGNACIA ZIGNAGO y LAVEZZOLO DE SCABUZZO, CARLOS ALBERTO BOLLINI y ZIGNAGO, JOSÉ CARLOS BOLLINI, GUSTAVO SAMUEL HUDSON, PABLO LUIS HUDSON, MARÍA LUISA LORENZETTI, BEATRIZ LORENZETTI, HAYDEÉ MARÍA DE FERREYRA y GUSTAVO o GASTALDO ALFREDO LORENZETTI y/o a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble sito en el Partido de Lanús, designado según Catastro como Circunscripción I, Sección V, Manzana 43, Parcela 28, Partida 48.828, inscripción 8621, F° 368, Serie B, año 1915 y Declaratorias de Herederos 3361/56, 562/81, 20.283/82, 20.578/82 y 22,131/82, para que presenten a hacer valer sus derechos en los autos "Díaz, Lorena Andrea c/ Zignago y Lavezzolo, María Luisa y otros s/Prescripción adquisitiva", bajo apercibimiento de nombrarse defensor de pobres y ausentes para que los represente en juicio. Lomas de Zamora, 9 de diciembre de 2010. Vanina A. Fischer, Auxiliar Letrada.

L.P. 26.867 / sep. 16 v. sep. 19

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, del Departamento Judicial de San Martín, sito en calle Ricardo Balbín N° 1753, Piso 2°, San Martín, Provincia de Buenos Aires, emplaza a ALBERTO JOSÉ GRELA MELLUSO, para que dentro de los diez (10) días, comparezca a tomar la intervención que corresponda en el expediente N° 65467/2008 "Rivarola, Héctor Sebastián Emanuel c/ Grela Melusso, Alberto José y otro s/ Daños y Perjuicios", bajo apercibimiento de designarse al Señor Defensor de Pobres y Ausentes para que lo represente en el proceso. Se deja constancia que la parte actora tramita los autos mencionados con beneficio de litigar sin gastos. San Martín, 11 de julio de 2011. Karina A. Callegari, Secretaria.

L.P. 26.866 / sep. 16 v. sep. 19

2. CAPITAL FEDERAL

C.F.

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 12 a cargo de la Dra. Mónica Liliana Preisz, Secretaría Única a mi cargo, sito en la calle Colón 151, piso 2°, Morón, provincia de Buenos Aires, comunica que con fecha 05/07/11 se dispuso la apertura del concurso preventivo de ROBERTO BERNABE CANO DNI 22.419.505, domiciliado en la calle Esteban de Luca 2289, Hurlingham, Provincia de Buenos Aires. Se ha designado Síndico al Contador José Luis Carriquiry, con domicilio en la calle Tucumán 1071, Morón, Provincia de Buenos Aires, ante quien los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación hasta el día 03/10/11. Presentación por el Síndico de los Informes Arts. 35 y 39 Ley 24.522 los días 14/11/11 y 06/12/11 respectivamente. Morón, 1° de septiembre de 2011. Mirtha Inés Francese, Secretaria.

C.F. 31.599 / sep. 13 v. sep. 19

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 12 a cargo de la Dra. Mónica Liliana Preisz, Secretaría Única a mi cargo, sito en la calle Colón 151, piso 2°, Morón, Provincia de Buenos Aires, comunica que con fecha 05/07/11 se dispuso la apertura del concurso preventivo de CAROLINA VERÓNICA TASSO DNI 25.849.113, domiciliada en la calle Esteban de Luca 2289, Hurlingham, Provincia de Buenos Aires. Se ha designado Síndico al Contador José Luis Carriquiry, con domicilio en la calle Tucumán 1071, Morón, Provincia de Buenos Aires, ante quien los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación hasta el día 03/10/11. Presentación por el

Síndico de los Informes arts. 35 y 39 Ley 24.522 los días 14/11/11 y 06/12/11 respectivamente. Morón, 31 de agosto de 2011. Mirtha Inés Francese, Secretaria.

C.F. 31.600 / sep. 13 v. sep. 19

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 12 a cargo de la Dra. Mónica Liliana Preisz, Secretaría Única a mi cargo, sito en la calle Colón 151, piso 2°, Morón, Provincia de Buenos Aires, comunica que con fecha 05/07/11 se dispuso la apertura del concurso preventivo de RESOPLAR S.R.L. CUIT 30-70992289-7, domiciliada en la calle Esteban de Luca 2289, Hurlingham, Provincia de Buenos Aires. Se ha designado Síndico al Contador José Luis Carriquiry, con domicilio en la calle Tucumán 1071, Morón, Provincia de Buenos Aires, ante quien los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación hasta el día 03/10/11. Presentación por el Síndico de los Informes Arts. 35 y 39 Ley 24.522 los días 14/11/11 y 06/12/11 respectivamente. Morón, 31 de agosto de 2011. Mirtha Inés Francese, Secretaria.

C.F. 31.601 / sep. 13 v. sep. 19

3. MAR DEL PLATA

M.P.

POR 3 DÍAS - El Tribunal del Trabajo N° 1 de Mar del Plata, cita a herederos de JAIME OSCAR ALFREDO (DNI 5.529.143), para que en el término de treinta días se presenten a hacer valer sus derechos en los autos "Consortio Torre Palmi Mitre 1467 c/ Sucesores de Jaime Oscar Alfredo s/ Consignación" (Expediente N° 56.244), bajo apercibimiento de continuar los mismos según su estado y entregar los fondos provenientes del crédito laboral a los herederos presentados en autos. El auto que ordena el presente dice: "Mar del Plata, 14 de marzo de 2011... Atento a lo solicitado a fs. 46, líbrense los edictos ordenados a fs. 45, los que se publicarán por el plazo de tres días en el Boletín Oficial y diario Diario La Capital de esta ciudad, Al pedido de publicación sin cargo no siendo el caso previsto por el Art. 22 Ley 11.653, no ha lugar. Dra. Rosa Amalia Gómez, Presidente". Mar del Plata, 19 de mayo de 2011. Marisa de Loof, Secretaria.

M.P. 35.180 / sep. 15 v. sep. 19

POR 2 DÍAS - Juzgado Civil y Comercial N° 4, sito en Alte. Brown 2241 Mar del Plata, ha dispuesto notificar a OLGA MOLCHANOW y DISTRIBUIDORA LIBERTAD S.A.C.I., la sentencia dictada en autos "Figliuolo Margarita (hoy su Sucesión) c/ Molchanow Olga y ot. s/ Simulación", N° 56259 "Mar del Plata, 22 de octubre de 2010. Autos y Vistos. Resulta.. y Considerando.. Fallo 1.- Haciendo lugar a la excepción de falta de legitimación activa opuesta por la demandada como defensa de fondo y rechazando en consecuencia, la demanda de simulación promovida por la Sra. Margarita Figliuolo contra las Sras. Olga Molchanow y Catalina Bellussi. 2. Imponiendo las costas del presente a la actora vencida (Arts. 68 y 69 CPCC). 3. Difiriendo la regulación de honorarios para su oportunidad (Art. 53 Ley 8904). Regístrese. Notifíquese. Dr. Raúl Eduardo Garros, Juez Civil y Comercial". Marcos R. Valdetarro, Secretario.

M.P. 35.155 / sep. 15 v. sep. 16

4. SAN ISIDRO

S.I.

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 del Departamento Judicial de San Isidro, sito en Ituzaingó 340, piso 6°, San Isidro, Provincia de Buenos Aires, hace saber que con fecha 26/05/11, se ha decretado la Apertura de Concurso Preventivo de DANIELE, MIRTA ESTER, con domicilio en la calle Gervasio Méndez N° 3312, Carapachay, Pdo. de Vicente López. Los acreedores deberán presentar ante el Síndico Contador Sr. Francisco José Salto, con domicilio en la calle Acassuso N° 17, piso 1, oficina C, de San Isidro, los pedidos de verificación y títulos justificativos de sus créditos de lunes a viernes de 15.00 a 19.00 horas hasta el 9/11/11. San Isidro, 12 de agosto de 2011. Mariano L. Vieyra, Secretario.

S.I. 41.645 / sep. 12 v. sep. 16

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, Secretaría Única, sito en Ituzaingó N° 340, 6° piso, Departamento Judicial San Isidro en

autos: "Banco Credicoop Cooperativo Limitado c/ Stark Claudio Humberto s/ Ejecutivo" Exp. N° 50.907, cita y emplaza a STARK (Apellido) CLAUDIO HUMBERTO (Nombres) DNI 17.521.025 para que en el término de diez días comparezca y conteste la acción sumaria que se le deduce conforme a lo dispuesto en los Arts. 354 y 486 del CPCC y comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de designarse por sorteo un Defensor Oficial para que lo represente en el proceso. San Isidro, 8 de agosto de 2011. María Laura Iglesias, Secretaria.

S.I. 41.751 / sep. 16 v. sep. 19

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9, a cargo de la Dra. Delam B. Cabrera, Secretaria Única del Departamento Judicial de San Isidro, sito en calle Ituzaingó N° 340, piso, 6, de San Isidro, cita y emplaza por este medio en los autos caratulados "Arbarello María Amelia c/ Ramos Alfredo y otro s/ Cobro de Alquileres" Expte. N° 50.887, a la co-accionada ELIZABET RAMOS, para que dentro del plazo de cinco días, comparezca al proceso a reconocer la firma del contrato de autos, bajo apercibimiento de los dispuesto por los Art. 523, 524 y 525 del CPCC. Delmar B. Cabrera, Juez. Mariano Vieyra, Secretario.

S.I. 41.763

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9, a cargo de la Dra. Delma B. Cabrera, Secretaria Única del Departamento Judicial de San Isidro, sito en calle Ituzaingó N° 340, piso 6°, de San Isidro, cita y emplaza por este medio en los autos caratulados "Arbarello María Amelia c/ Ramos Alfredo y otro s/ Cobro de Alquileres" Expte. 50887, al co-accionado ALFREDO RAMOS, para que dentro del plazo de cinco días, comparezca personalmente a manifestar si resulta ser locatario o arrendatario, y en caso afirmativo, exhiba el último recibo y reconozca la firma del contrato de autos, bajo apercibimiento de los dispuesto por los Arts. 523, 524 y 525 del CPCC. Delma B. Cabrera, Juez. San Isidro, 15 de agosto de 2011. Mariano L. Vieyra, Secretario.

S.I. 41.764

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9, a cargo de la Dra. Delma B. Cabrera, Secretaria Única del Departamento Judicial de San Isidro, sito en calle Ituzaingó N° 340, piso 6°, de San Isidro, cita y emplaza por este medio en los autos caratulados "Arbarello María Amelia c/ Ramos Alfredo y otro s/ Cobro de Alquileres" Expte. 50887, al codemandada ANALÍA BEATRIZ RANVIER, para que dentro del plazo de cinco días, comparezca personalmente a manifestar si resulta ser locatario o arrendatario, y en caso afirmativo, exhiba el último recibo y reconozca la firma del contrato de autos, bajo apercibimiento de los dispuesto por los Arts. 523, 524 y 525 del CPCC. Delma B. Cabrera, Juez. San Isidro, 15 de agosto de 2011. Mariano L. Vieyra, Secretario.

S.I. 41.765

5. LOMAS DE ZAMORA

L.Z.

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 13, Secretaría Única, sito en calle Camino Negro y Larroque, piso 3°, del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, cita al demandado PEDRO DRUCZACK, sus eventuales herederos y a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble motivo de autos (Inscripción de Dominio N° 507 - Año 1971, Código 004), para que en el plazo de diez días comparezcan a tomar la intervención que les corresponda en estos obrados bajo apercibimiento de designarse Defensor de Pobres y Ausentes. Lomas de Zamora, 1° de septiembre de 2011. María de las Mercedes Little, Secretaria.

L.Z. 48.588 / sep. 15 v. sep. 16

POR 2 DÍAS - El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única sito en calle Larroque 2450 Edif. Tribunales piso 1ro, de Lomas de Zamora, cita a QUERUBINA GLORIA RUMI, GUILLERMO JOSÉ LUNA y JORGE PABLO LUNA y/o eventuales herederos y/o a quienes se consideren con derecho, respecto del inmueble nomenclatura catastral Circ. II; Sec. A, Mza. 48; Parc. 22, Dominio 1723/71 calle Gorriti 421 del partido de Avellaneda, emplazándose, para que dentro del plazo de

diez días, comparezcan a tomar la intervención que les corresponda en autos, bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial en turno en relación a los autos "Olivera Julio c/Luna Guillermo y otros s/ Usucapión", Expte. 72.383. Lomas de Zamora, 24 de agosto de 2011. Gabriela A. Gómez, Auxiliar Letrada.

L.Z. 48.566 / sep. 15 v. sep. 16

POR 2 DÍAS - El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 14 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Secretaría Única, sito en la calle Larroque y 10 de Septiembre de 1861, piso 4° de la localidad de Banfield, en autos "Carnero Isabel c/ WETZLER OTTO s/ Usucapión" (Expte. 72.654), cita y emplaza al demandado y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble designado catastralmente como Circ.: I, Sec. A, Mza. 29, Parc. 9, Folio 102/41 del año 1941, Matrícula 54155, Monte Grande, Partido de Esteban Echeverría, por el término de diez días a tomar la intervención que les corresponde bajo apercibimiento de designar Defensor de Pobres y Ausentes para que los represente. Salvador José Mammana, Juez. Lomas de Zamora, 31 de agosto de 2011. Osvaldo D. Ricart, Auxiliar Letrado.

L.Z. 48.610 / sep. 15 v. sep. 16

POR 2 DÍAS - El Tribunal Colegiado de Instancia Única del Fuero de Familia N° 1 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, cita y emplaza por diez días al Sr. AURELIO CÉSAR CABEZAS para que conteste la demanda entablada por Ruiz, Clide Luisa en autos caratulados "Ruiz, Clide Luisa s/ Autorización", bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial de Ausentes. Banfield, 6 de septiembre de 2011. Mariano A. Najle, Secretario.

L.Z. 48.728 / sep. 16 v. sep. 19

POR 1 DÍA - El Tribunal Colegiado de Instancia Única del Fuero de Familia N° 1 de Lomas de Zamora, hace saber que en los autos caratulados "Verga Juan Carlos y otros s/ Cambio de Nombre", se ha solicitado en cambio de apellido de VERGA JUAN CARLOS, VERGA EMILIO SERGIO, VERGA FERNANDO ANÍBAL, VERGA ANALÍA ALEJANDRA, VERGA MARIANELA PAOLA, VERGA JUAN IGNACIO, VERGA JULIÁN EZEQUIEL, VERGA WECHSUNG VALENTINA, VERGA WECHSUNG MATÍAS LAUTARO, VERGA JEREMÍAS LEANDRO, VERGA NICOLÁS ALEJANDRO, y VERGA SANTIAGO ELÍAS. Las oposiciones que puedan formularse deberán presentarse dentro de los quince días hábiles desde la última publicación. Lomas de Zamora, 6 de junio de 2011. Alejandro Daniel Chessari, auxiliar letrado.

L.Z. 48.732 / 1° v. sep. 16

6. SAN MARTÍN

S.M.

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única, del departamento judicial de San Martín, cita y emplaza por el término de diez días a BENITA HERNÁNDEZ DE ZABALLOS y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble sito en la calle 119-H. Senet N° 1737, entre las calles Boulogne Sur Mer y Pasaje 46 del partido de General San Martín; Circunscripción: I, Sección: B, Manzana: 98 B, Parcelas: 16, partida inmobiliaria 047-1 04122, a fin de que comparezcan a hacer valer sus derechos en el presente juicio caratulado "Testa, Juan José y otros c/ Hernández de Zaballo, Benita s/ Prescripción Adquisitiva" (SM - 27673-2009/77751), bajo apercibimiento de nombrar un Defensor de Pobres y Ausentes para que lo represente (Art. 341 del CPCC), General San Martín, 27 de diciembre de 2010. Federico G.G. Eribe, Secretario.

S.M. 53.131 / sep. 16 v. sep. 19

POR 2 DÍAS - El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, Secretaría única del Departamento Judicial de San Martín, cita y emplaza por diez días a heredero de don NAVARRO ANACLETO PEDRO CAMILO y NAVARRO HERMINIO CLAUDIO, para que conteste la demanda en autos "Caniza Lucía Estela c/Navarro Martín y otros s/Usucapión, bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial para que los represente en el presente. Gral. San Martín, 11 de agosto de 2011. Hilda J. Fiora, Secretaria.

S.M. 53.141 / sep. 16 v. sep. 19

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, Secretaría Única del Departamento Judicial de San Isidro, cita y emplaza a FRUCTUOSA GOYENESPE y/o ELSA GERÓNIMA GOYENESPE y/o ELSA GOYENESPE y/o FRUCTUOSA GERÓNIMA GOYENESPE para que en el término de 10 días comparezca a contestar demanda y hacer valer sus derechos en los autos caratulados: Chamorro de Acosta, Sonia Elizabeth c/ Goyenespe, Fructuosa y/o Elsa y/o Elsa Gerónima s/ Escrituración bajo apercibimiento de designarle Defensor de Pobres y Ausentes para que la represente. San Isidro, 13 de mayo de 2010. Pablo S. Mazza, Aux. letrado.
S.M. 53.098 / sep. 16 v. sep. 19

8. MORÓN

Mn.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de San Andrés de Giles, del Departamento Judicial de Mercedes, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de "MUÑOZ AURELIO y ALBERTI CLORINDA". San Andrés de Giles, de agosto de 2011. Pedro José Piazzi, Secretario Letrado.
Mn. 64.086 / sep. 16 v. sep. 20

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6, del Departamento Judicial de Morón, Secretaría Única a cargo de la Dra. Claudia Noemí Liberato, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don LUIS ALBERTO SOTTO. Morón, 12 de mayo de 2011. Eduardo Fabián Blandino, Auxiliar Letrado.
Mn. 63.986 / sep. 16 v. sep. 20

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, Secretaría Única, del Dpto. Judicial de La Matanza, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ARGIMIRO COUSO RAMOS. San Justo, 1° de agosto de 2011. Gastón Ariel Calcagno, Auxiliar Letrado.
Mn. 64.137 / sep. 16 v. sep. 20

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Inst. en lo Civil y Com. N° 4, Secretaría Única, Depto. Jud. Mercedes, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ISABEL LANUSSE y de LALO ROBERTO MOZZICAFREDDO. Mercedes, 15 de julio de 2011. Analía Verónica Barletta, Secretaria.
Mn. 64.163 / sep. 16 v. sep. 20

POR 2 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 9 de Mercedes B, cita y emplaza a RITA PEDROSO por el término de diez días a tomar intervención por sí o por apoderado en los autos "Barraza Gerardo René y otra c/ Puca Anselmo Raúl y otros s/ Daños y Perjuicios" bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Mercedes B., marzo 22 de 2011. Mariana Zazzali, Auxiliar Letrada.
Mn. 64.549 / sep. 16 v. sep. 19

9. MERCEDES

Mc.

POR 5 DÍAS - El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial N° 5, Secretaría Única de Mercedes, en autos caratulados: "Da Rosa, Cecilia y Otro c/ Rodríguez, Horacio Máximo y Otros s/ Daños y Perjuicios - Exp. 41.378" cita y emplaza por diez días al Sr. HORACIO MÁXIMO RODRÍGUEZ (DNI 13.670.128) para que conteste demanda bajo apercibimiento de designarle Defensor de Ausentes. Mercedes, 16 de agosto de 2011. Silvia H. Fernández, Auxiliar Letrada.
Mc. 67.695 / sep. 14 v. sep. 20

11. AZUL

Az.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado, a cargo del Dr. Oscar C. Zabalza; Secretaría Única, a cargo del Dr. Luciano Taglioretti, sito en calle Urquiza 24 de la Ciudad de Benito Juárez, cita y emplaza a comparecer en autos "Municipalidad de Benito Juárez c/ Ades S.C.A s/ Apremio", Expte. N° 25/2002, a hacer valer sus derechos al demandado ADES S.C.A., dentro del tercer día hábil posterior a la última publicación, bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial Ad-Hoc en turno para que lo represente. Benito Juárez, 4 de agosto de 2011. Luciano Taglioretti, Secretario Letrado.
Az. 71.946 / sep. 16 v. sep. 20

represente. Benito Juárez, 4 de agosto de 2011. Luciano Taglioretti, Secretario.
Az. 71.940 / sep. 16 v. sep. 20

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado, a cargo del Dr. Oscar C. Zabalza; Secretaría Única, a cargo del Dr. Luciano Taglioretti, sito en calle Urquiza 24 de la Ciudad de Benito Juárez, cita y emplaza a comparecer en autos "Municipalidad de Benito Juárez c/ Ades S.C.A s/ Apremio", Expte. N° 247/2001, a hacer valer sus derechos al demandado ADES S.C.A., dentro del tercer día hábil posterior a la última publicación, bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial Ad-Hoc en turno para que lo represente. Benito Juárez, 4 de agosto de 2011. Luciano Taglioretti, Secretario Letrado.
Az. 71.941 / sep. 16 v. sep. 20

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado, a cargo del Dr. Oscar C. Zabalza; Secretaría Única, a cargo del Dr. Luciano Taglioretti, sito en calle Urquiza 24 de la Ciudad de Benito Juárez, cita y emplaza a comparecer en autos "Municipalidad de Benito Juárez c/ Ance S.C.A s/ Apremio", Expte. N° 246/2001, a hacer valer sus derechos al demandado ANCE S.C.A., dentro del tercer día hábil posterior a la última publicación, bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial Ad-Hoc en turno para que lo represente. Benito Juárez, 4 de agosto de 2011. Luciano Taglioretti, Secretario Letrado.
Az. 71.942 / sep. 16 v. sep. 20

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado, a cargo del Dr. Oscar C. Zabalza; Secretaría Única, a cargo del Dr. Luciano Taglioretti, sito en calle Urquiza 24 de la Ciudad de Benito Juárez, cita y emplaza a comparecer en autos "Municipalidad de Benito Juárez c/ Ades S.C.A s/ Apremio", Expte. N° 242/2001, a hacer valer sus derechos al demandado ADES S.C.A., dentro del tercer día hábil posterior a la última publicación, bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial Ad-Hoc en turno para que lo represente. Benito Juárez, 4 de agosto de 2011. Luciano Taglioretti, Secretario Letrado.
Az. 71.943 / sep. 16 v. sep. 20

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado, a cargo del Dr. Oscar C. Zabalza; Secretaría Única, a cargo del Dr. Luciano Taglioretti, sito en calle Urquiza 24 de la Ciudad de Benito Juárez, cita y emplaza a comparecer en autos "Municipalidad de Benito Juárez c/ Ance S.C.A. s/ Apremio", Expte. N° 58/2002, a hacer valer sus derechos al demandado ANCE S.C.A., dentro del tercer día hábil posterior a la última publicación, bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial Ad-Hoc en turno para que lo represente. Benito Juárez, 4 de agosto de 2011. Luciano Taglioretti, Secretario Letrado.
Az. 71.944 / sep. 16 v. sep. 20

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado, a cargo del Dr. Oscar C. Zabalza; Secretaría Única, a cargo del Dr. Luciano Taglioretti, sito en calle Urquiza 24 de la Ciudad de Benito Juárez, cita y emplaza a comparecer en autos "Municipalidad de Benito Juárez c/ Ance S.C.A s/ Apremio", Expte. N° 306/2001, a hacer valer sus derechos al demandado ANCE S.C.A., dentro del tercer día hábil posterior a la última publicación, bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial Ad-Hoc en turno para que lo represente. Benito Juárez, 4 de agosto de 2011. Luciano Taglioretti, Secretario Letrado.
Az. 71.945 / sep. 16 v. sep. 20

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado, a cargo del Dr. Oscar C. Zabalza; Secretaría Única, a cargo del Dr. Luciano Taglioretti, sito en calle Urquiza 24 de la Ciudad de Benito Juárez, cita y emplaza a comparecer en autos "Municipalidad de Benito Juárez c/ Ance S.C.A s/ Apremio", Expte. N° 57/2002, a hacer valer sus derechos al demandado ANCE S.C.A., dentro del tercer día hábil posterior a la última publicación, bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial Ad-Hoc en turno para que lo represente. Benito Juárez, 4 de agosto de 2011. Luciano Taglioretti, Secretario Letrado.
Az. 71.946 / sep. 16 v. sep. 20

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado, a cargo del Dr. Oscar C. Zabalza; Secretaría Única, a cargo del Dr.

Luciano Taglioretti, sito en calle Urquiza 24 de la Ciudad de Benito Juárez, cita y emplaza a comparecer en autos "Municipalidad de Benito Juárez c/ Ades S.C.A s/ Apremio", Expte. N° 245/2001, a hacer valer sus derechos al demandado ADES S.C.A., dentro del tercer día hábil posterior a la última publicación, bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial Ad-Hoc en turno para que lo represente. Benito Juárez, 4 de agosto de 2011. Luciano Taglioretti, Secretario Letrado.
Az. 71.947 / sep. 16 v. sep. 20

17. PERGAMINO

Pg.

POR 2 DÍAS - El Juzg. Civil y Comercial N° 3, Dpto. Jud. Pergamino, Secretaría Única a cargo de la suscripta, cita y emplaza a SOCIEDAD ELEDO BARTOLI E HIJOS y/o quien se considere con derechos sobre un lote de terreno ubicado en la ciudad de Pergamino N. C.: Circ. I; Sec. M; Manz. 322; Parc. 9°b"; P. Inm. 53.945, para que dentro del plazo de 10 días comparezca a tomar intervención en autos "Otero Elena Raquel y otros c/ Sociedad Eledo Bartoli e hijos s/Prescripción Adquisitiva Vicenal/Usucapión" Expte. N° 48.371, bajo apercibimiento de nombrarse defensor en la persona del Defensor de Ausentes (Arts. 145, 146, 147, 341 y ccs. CPC). Pergamino, 30 de agosto de 2011. Gabriela S. Masciotta, Secretaria.
Pg. 85.430 / sep. 15 v. sep. 16

POR 2 DÍAS - El Juzg. Civil y Comercial N° 3, Dpto. Jud. Pergamino, Secretaría Única a cargo de la suscripta, cita y emplaza a DE LA SOTA DE SOMOZA CARMEN y/o quien se considere con derechos sobre un inmueble baldío ubicado en la Localidad de Mariano Benítez, Partido de Pergamino; N. C.: Circ. XVIII; Secc. A; Manz. 4; Parc. 1 "a"; Pat. Inm. 67.521 para que dentro del plazo de 10 días comparezca a tomar intervención en autos "Pico Pablo Ariel c/De La Sota de Somoza Carmen y otros/a s/Prescripción Adquisitiva Vicenal/ Usucapión" Expte. N° 48.754, bajo apercibimiento de nombrarse defensor en la persona del Defensor de Ausentes (Art. 145, 146, 147, 341 y ccs. CPC). Pergamino, 30 de agosto de 2011. Gabriela S. Masciotta, Secretaria.
Pg. 85.431 / sep. 15 v. sep. 16

19. QUILMES

Qs.

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de Quilmes en los autos caratulados: López Pedro Andrés c/ Sucesores de José Asunción Cuevas y otra c/ Escrituración" cita y emplaza a los herederos de JOSÉ ASUNCIÓN CUEVAS y MARÍA FAUSTINA BENÍTEZ para que en el término de diez comparezcan a contestar demanda y hacer valer sus derechos en el presente juicio, bajo apercibimiento de nombrar un Defensor de Pobres y Ausentes para que los represente. César Mozzano Sala, Secretario.
Qs. 90.130 / sep. 15 v. sep. 16

20. TANDIL

Tn.

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de Tandil, Secretaría Única, a mi cargo, cita y emplaza a herederos de Don ANTONIO RICARDO FERNÁNDEZ, DNI 16712881, para que en el término de cinco días comparezca a hacer valer sus derechos en el juicio "Santos, Ernestina s/ Sucesión Ab Intestato" (Expte. N° 2172), bajo apercibimiento de designarse defensor oficial para que los represente. Sandra G. Pérez Rolíé, Secretaria Subrogante.
Tn. 91.247 / sep. 16 v. sep. 19

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de Tandil, Secretaría Única, a mi cargo, cita y emplaza a herederos de Don ANTONIO CASIMIRO FERNÁNDEZ, LE N° 5335572, para que en el término de cinco días comparezca a hacer valer sus derechos en el juicio "Santos, Ernestina s/ Sucesión Ab Intestato" (Expte. N° 2172), bajo apercibimiento de designarse defensor oficial para que los represente. Tandil, 11 de agosto de 2011. Sandra G. Pérez Rolíé, Secretaria Subrogante.
Tn. 91.246 / sep. 16 v. sep. 19